

**Archivo Municipal
de
SEGURA DE LEÓN**

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//14.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1972 / 1974

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 101 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León

AYUNTAMIENTO PLENO.

LA MINERVA EXTREMEÑA
MANUEL BARRENA

I
M
P
R
E
N
T
A

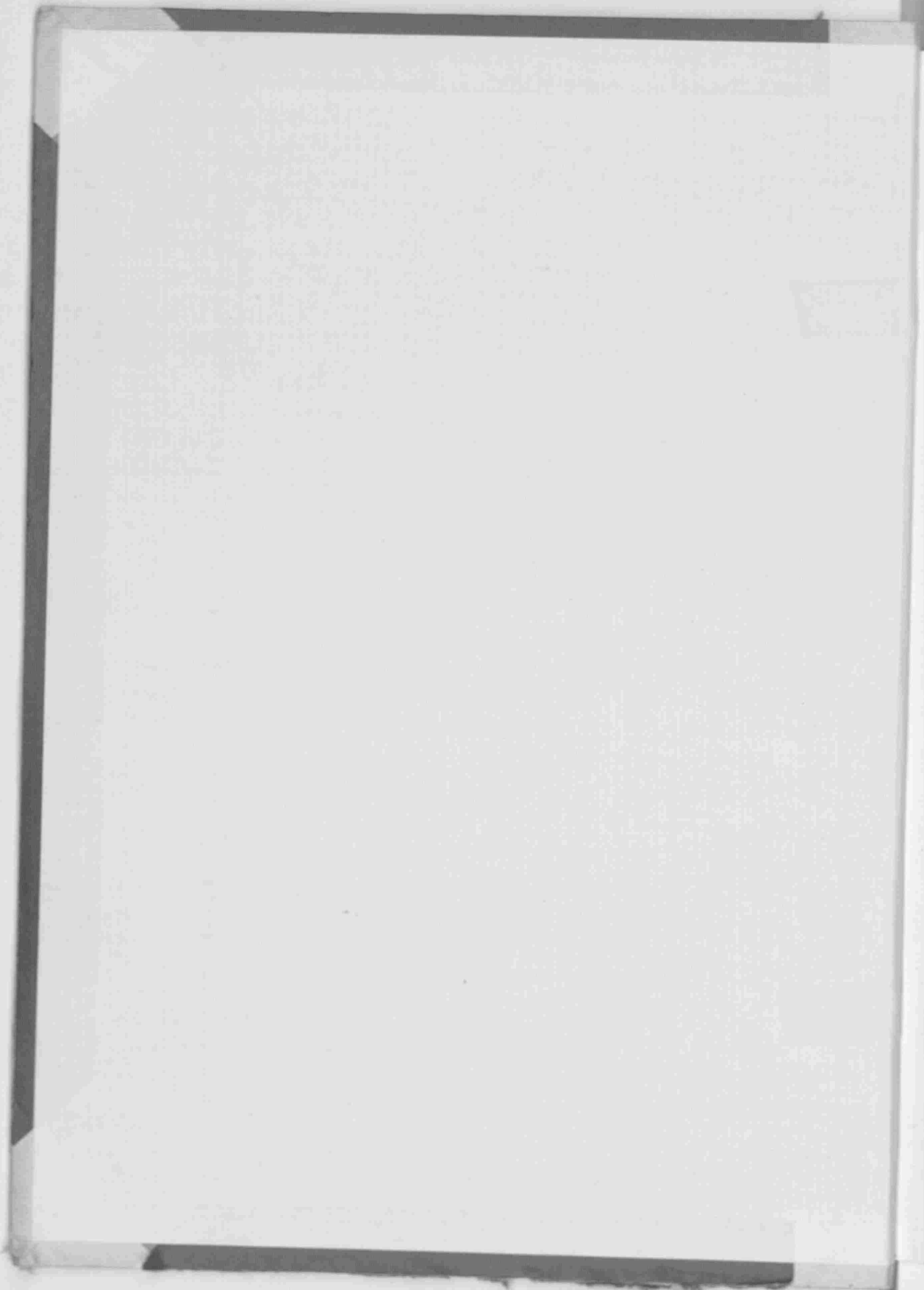
P
A
P
E
L
E
R
I
A

LIBRO
DE
ACTAS

PLAZA DE ESPAÑA, 12 - TELÉFONO 11659

BADAJOS

20-12-72 a 23-11-74



MINUTOS DE ACTAS

Yo, el Sr. _____
de este Ayuntamiento, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha _____
de este mes de _____ de _____, he acordado que se abra un expediente
para la contratación de los servicios de _____
de la siguiente manera: _____

En virtud de lo propuesto en el informe de fecha _____ de este mes de _____
de este Ayuntamiento, he acordado que se abra un expediente para la contratación
de los servicios de _____ de la siguiente manera: _____



En fe de lo expuesto, he firmado y sellado el presente en el Ayuntamiento de _____
a _____ de _____ de _____, a las _____ horas de la tarde.
Yo, el Sr. _____
de este Ayuntamiento.

Yo, el Sr. _____
de este Ayuntamiento, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha _____
de este mes de _____ de _____, he acordado que se abra un expediente
para la contratación de los servicios de _____
de la siguiente manera: _____



PROVINCIA DE Badajoz PARTIDO DE Fregenal

TERMINO MUNICIPAL DE Segura de León

AÑO DE 1972

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

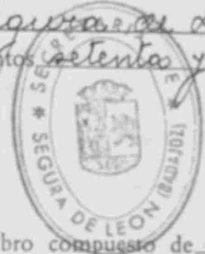
el Ayuntamiento Pleno.

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con ~~pliegos~~ de papel de pagos al Estado, clase ~~_____~~ número ~~_____~~ importe ~~_____~~

Grupo I núm. 68-A

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Segura de León a veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.



El Secretario
[Signature]

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a _____, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Segura de León a veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.



V.º B.º
El Alcalde
[Signature]

LIBRO DE ACTAS

... de ...
... de ...

...
...
...

...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

D

Sesión ordinaria del día 20 de Diciembre de 1972

Señores asistentes:

Presidentes,

D. Diego Basquete de Prado
Tolucaquemada,

Concejales

- D. Francisco Rey Diaz
- " Antonio Maya Montero
- " Fernando Rey Sorrujo
- " Manuel Bernaldes Morato
- " Francisco Basquete Montero
- " Feliciano Rasero Garcia
- " Jose Dolores Agudo Montero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Toluca de Obisón,
a las veinte horas del día veinte de
diciembre de mil novecientos setenta
y dos, se reúnen en primera convoca-
toria en esta base consistorial -
bajo la presidencia del señor Alcal-
de don Diego Basquete de Prado -
Tolucaquemada, y asistidos de mi,
el Secretario de la Corporación, -
todos los demás señores miembros
de la misma, que al margen -
quedan relacionados, con la úni-
ca finalidad de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente al mes -

de la fecha, para la que han sido previa y regla-
mentariamente convocados, de conformidad con
las prescripciones del artículo 191 del Reglamento
de Organización, funcionamiento y régimen jurídi-
co de las Corporaciones Locales, en relación con
el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen
Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores -
que legalmente forman parte de este Pleno, a
excepción de los Concejales D. Cesáreo Bernaldes
Oliva y D. Francisco Díaz Bellido, ambos por
causa ignorada.

Apertura y
aprob. acta
anterior.

Declarada públicamente abierta por la Pre-
sidencia, y de su orden, por mi, el Secretario,
se procede en primer término a dar íntegra
lectura del borrador del acta correspondiente
a la sesión anterior, que es aprobado por la
unanimidad de los señores asistentes a la
misma; quedando formalmente advertidos -
respecto de la obligación que les señala el arti-

Informes, dis-
posiciones y
corresponden-
cia.

culo 340 del precitado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa a la Corporación sobre los recientes nombramientos y cese en los cargos de Gobernador Civil y Jefe provincial del Movimiento en las personas de los Excmos. Sres. D. José Surrián Rodríguez y D. Daniel Riesco Alonso, respectivamente, y a cuyo efecto, por omi, el Secretario, se da lectura de los Decretos de los Ministerios de Gobernación y Secretaría General del Movimiento - relacionados con dicho particular, así como de la correspondencia recibida y cursada con este motivo, acordándose por unanimidad prestar a la primera autoridad provincial la máxima colaboración por parte de este Ayuntamiento.

- Asimismo por el señor Presidente es informada la Corporación sobre el reciente cese de D. Julio Cienfuegos Binares como Presidente de la -excelentísima Diputación provincial de Badajoz, cuya dimisión le fue aceptada por el Ministerio de la Gobernación; acordándose por unanimidad de los señores reunidos, hacer constar en acta los sentimientos de la Corporación por tal motivo, dadas las cualidades humanas del señor Cienfuegos Binares, las deferencias tenidas por el mismo con esta Corporación y muy especialmente por la labor desarrollada por el mismo en beneficio de la provincia y en defensa de sus intereses; asimismo la Corporación por unanimidad acuerda adherirse al expediente incoado en la Diputación provincial para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia al respetado señor D. Julio Cienfuegos Binares.

[Signature]

2

- Tambien y por la Presidencia, se somete a la consideracion de los señores reunidos el asunto relativo al trazado y delimitacion de los aparcamientos de vehiculos de traccion mecanica en la Plaza de España, asunto este que en distintas ocasiones ha sido planteado y cuya realizacion debera llevarse a efecto con cargo a una subvencion de pago obrero concedida a la Corporacion por el Gobierno civil de la provincia.

El Ayuntamiento estimadas las razones aducidas por la Presidencia, oido informe de la Secretaria municipal y tras ponderada deliberacion, acuerda por unanimidad autorizar al señor Alcalde, para que asistido de la Comision Informativa de Obras Publicas y Policia Urbana, lleve a efecto el replanteo, delimitacion y señalamiento de dichos aparcamientos, dando cuenta a este Pleno.

- Por ultimo, el señor Presidente informa al Ayuntamiento en relacion con el problema planteado para el acceso al camino de la Fuente del Caño, con motivo del ensancho y nuevo firme asfaltico de la carretera de Tregenal a Santa Clalla del Cala, a su paso por esta localidad, cuyas obras han ocasionado un estrechamiento y mayor desnivel, hasta el punto de hacerlo intranisible para el trafico de cualquier vehiculo, con lo que se irroga un grave perjuicio para los usuarios de dicho camino. Alude igualmente a las gestiones realizadas personalmente para tratar de solucionar los inconvenientes que tal estrechamiento y desnivelacion ha de producir forzosamente, y segun la promesa obtenida por el Ingeniero Encargado de dichas obras, tal circunstancia sera paliada de tal manera que el tan repetido camino sirva para cumplir sus fines tradicionales.

3. Disposiciones. De entre las publicadas se da cuenta de las que siguen: Decreto 8084/1976, de 8

de Noviembre, por el que se asignan a los Gobernadores civiles determinadas facultades en materia de precios y se modifican la composición y funciones de las Comisiones provinciales Delegadas de Precios, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de noviembre último, por la que se dictan normas para la renovación del Censo electoral de residentes mayores de edad, vecinos caberos de familia y mujeres casadas, con referencia al 31 de diciembre de 1972.

3. Correspondencia. De entre la recibida, se da cuenta de un atento escrito del Ilustre señor Delegado de Hacienda de fecha 11 de los corrientes, núm. 4208, por el que informa de la constitución de la Junta Mixta del nuevo régimen de exacción de la contribución Territorial Urbana BA-29/72, de Segura de León, que ha de llevar a cabo la aplicación de dicho régimen en este término municipal establecido por la Ley 4/1964, de 11 de junio, de Reforma del sistema Tributario; interesándose con tal finalidad se comuniqué la designación del representante de esta Corporación para que actúe en nombre de la misma en la referida Junta.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, acuerda designar representante de este Ayuntamiento en dicha Junta Mixta al primer Esmiente de Alcalde, D. Francisco Rey Díaz.

Aprob. provisional listas de Beneficencia.

Seguidamente son presentadas a la consideración de los señores reunidos las listas confeccionadas por la Junta municipal de Beneficencia para cada uno de los Distritos de esta localidad, que incluyen a las familias pobres con derecho a la prestación gratuita de asistencia médico-farmacéutica.

La Corporación, visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Especial Reguladora de los servicios de la Beneficencia municipal y exa-

Proorro
tratos
damin
dros po
niales.

Parcel
Gordo
nos del
María

ominadas las listas que le son presentadas, tras breve deliberación acuerda por unanimidad su aprobación en principio, así como que sean expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos reglamentarios.

A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y de la Comisión de Rústica y Policía Rural; este Ayuntamiento, estimando que subsisten idénticas circunstancias que el pasado ejercicio y haberse efectuado reciente valoración pericial de los lotes que integran las fincas de propios "Cerro Gordo" y "Blancos de Santa María", tras breve deliberación acuerda prorrogar por un año más los vigentes contratos, notificándose así a los interesados.

Prorroga contratos arrendamiento prediales.

Parcelas "Cerro Gordo" y "Blancos de Santa María."

Vista la instancia suscita por el vecino de esta D. Antonio Martínez Maivilla, adjudicatario de una parcela de "dos blancos de Santa María", de los bienes privativos de esta Corporación, por la que solicita baja en el padron correspondiente, debido a encontrarse enfermo y no poder seguir administrándola, este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, y de conformidad con el parecer de la Intervención, acuerda por unanimidad, dar de baja en el referido padron para el próximo ejercicio de 1978, al mismo, por haber renunciado a la explotación de dicha parcela.

Asimismo se da cuenta de instancia suscita por D. Angela Maya Garduño, de esta vecindad, con domicilio en calle Santa Cruz, núm. 24, por la que solicita la explotación de la parcela núm. 27 que anteriormente llevaba en arrendamiento D. Antonio Martínez Maivilla, y a la cual ha renunciado, acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, extenderle el oportuno contrato para el próximo ejercicio de 1978.

ma- a de nes- ucias, de no- s pa- tes ma- geres 978. - da - r de- s, núm. de la e de - se Se- alica- cipal de - se con, del actúe anta. iden- Ayun- Be- side- ronke flun- loca s con ia mi rticu- a de era-

Inversión de
fondos especia-
les por admi-
nistración.

Visto el proyecto de inversión de fondos de los que dispone la Comisión Administradora del Impuesto - para la Prevención del Párro obrero, y que parcial- mente financian las obras relativas a la explanación y acondicionamiento de terrenos para la construcción de un campo de fútbol en esta localidad; este Ayun- tamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, vistos los informes de la Comisión de Obras Públicas y Secretaría Municipales, después de amplia delibe- ración, acuerda por unanimidad.

PRIMERO. - Autorizar, en uso de la competencia que le es privativa con arreglo al artículo 131, apartado c) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y sin perjuicio de la sanción superio- r correspondiente, la inversión de dichos fondos - en las expresadas obras de explanación y acondicio- namiento de un campo de fútbol.

SEGUNDO. - Que se incoe el oportuno expediente - sumario de excepción de subasta o concurso al am- paro de lo dispuesto en los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, y 41, párrafo 3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo- cales de 7 de enero de 1958, en atención al destino - de dichos fondos, que es primordialmente el de combatir el desempleo involuntario, y a la ne- cesidad de invertir en mano de obra, un porcenta- je mínimo del cincuenta por ciento.

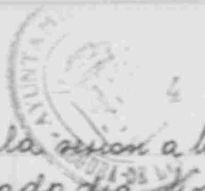
El acuerdo inmediatamente anterior, ha si- do adoptado por el pleno, previa declaración de urgencia, conforme a la facultad prevista en el artículo 393 de la vigente Ley de Régimen Local.

Preguntas y pe-
guntas.
Cierre.

Limitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos, se declina el ofrecimiento de - este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tra-

Señor
Presid
D. Diego
Talla
Concej
D. Fran
" Anton
" Ferna
" Manu
" Franci
" Felici
" Jose L.
" Secret
D. Man



Por, az orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures of the attendees, including the President and the Secretary.

Sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1974.

- Señores asistentes:
- Presidente,
 - D. Diego basquete de Prado Taraguemalla.
 - Concejales.
 - D. Francisco Rey Diaz
 - Antonio Maya Montero
 - Fernando Rey Lorenes
 - Manuel Bernaldes Morato
 - Francisco basquete Montero
 - Feliciano Pizarro Garcia
 - Jose Dolores Agudo Montero
 - Secretario,
 - D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de Lion, a las veinte horas y cincuenta minutos del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos, una vez finalizada la sesión ordinaria celebrada con esta misma fecha, se reúnen en primera convocatoria en esta base-bausitorial bajo la presidencia del señor alcalde D. Diego basquete de Prado Taraguemalla, y asistidos de omi, el infrascrito Secretario, todos los demás señores miembros de esta corporación que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han

sido previa y reglamentariamente convocados (con las previsiones) digo, de acuerdo con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de los concejales D. Besario Bernaldes Oliva y D. Francisco Díaz Bellido, ambos por causa ignorada.

Expte próroga Presupuesto ordinario para 1973. Acto seguido queda sobre la mesa, para su examen, por los señores reunidos, el expediente que se tramita para la próroga del presupuesto ordinario del actual ejercicio para el próximo de mil novecientos setenta y tres, dándose lectura y cuantas explicaciones se consideren pertinentes del informe de la Secretaria-Intervención, Dictamen de la Comisión de Hacienda, Memoria de la Presidencia, y resúmenes por capítulos de los estados de gastos e ingresos de referido presupuesto.

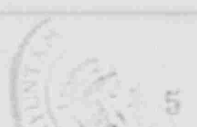
El Ayuntamiento, admitiendo las razones aducidas sobre la situación por la que vienen atravesando las Corporaciones Locales, y visto lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1958, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Prorogar para el próximo ejercicio económico de mil novecientos setenta y tres, el presupuesto ordinario del año en curso, por un importe de dos millones trescientos setenta y cinco mil pesetas, (2.375.000), que fue votado en sesión plenaria de diecinueve de enero del año en curso, y aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia por resolución de 4 de marzo siguiente.

SEGUNDA. Con arreglo a lo dispuesto en el pre-

Cierre

[Handwritten flourish]



citado artículo 194, número 2, del Reglamento de Hacien-
das locales, del presupuesto prorrogado quedarán ~~inclu-~~
dos todos los créditos destinados a servicios y atenciones
que definitivamente finalicen en el presente ejercicio eco-
nómico.

TERCERO. - Igualmente quedarán sin efecto para el indi-
cado ejercicio de mil novecientos veintenta y tres, las modifi-
caciones de créditos acordadas para el año actual.

CUARTO. - El expediente tramitado con tal finalidad, -
quedará expuesto al público por término reglamenta-
rio de quince días hábiles, mediante la inserción del
correspondiente edicto en el Boletín oficial de la pro-
vincia, a efectos de audiencia de reclamaciones, que
solo podrán interponerse cuando obedezcan a situa-
ciones creadas con posterioridad a la aprobación
del presupuesto ordinario vigente.

QUINTO. - Finalizado el expresado plazo de exposi-
ción pública, se entenderá definitivamente aprobada
la prórroga si contra la misma no se interpusie-
ran reclamaciones; y si fueran presentadas, se sus-
tanciarán en la forma prevista para los presu-
puestos ordinarios. En el primer caso se elevará
copia autorizada del expediente al ilustrísimo se-
ñor Delegado de Hacienda para su superior conoci-
miento, y, en el segundo, se estará a la resolución
de dicha autoridad.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de or-
den del señor Presidente se levanta la sesión a las vein-
tiuna horas y quince minutos del indicado día; fir-
mando todos los señores asistentes, conmigo, el Secre-
tario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

las
s al
iona-
es da
de -
le-
ción
Tran
esa -
se -
mario
nov-
is -
ime
mi-
resu
ingre-
adu-
atra-
dis-
imen
194
gas-
com-
ex-
norte
pere-
ia-
bado
por
pre-

Sesión ordinaria del día 29 de enero de 1978.

Señores asistentes:

Presidente,
 D. Diego Basquete de Prado
 y Saragumada.

Concejales.

- D. Francisco Rey Diaz
- « Antonio Maya Montero
- « José Dolores Agudo Montero
- « Fernando Rey Obareno
- « Manuel Bernaldes Morato
- « Feliciano Basero Garcia

Secretario,

D. Manuel Valencia Tadilla

En la villa de Segura de don
 a las veinte horas del día veintinueve
 de enero de mil novecientos setenta
 y tres, se reúnen en primera convo-
 catoria en esta Casa Consistorial -
 bajo la presidencia del señor alcal-
 de don Diego Basquete de Prado y
 Saragumada, y asistidos de mi, el
 infrascrito Secretario de la Corpora-
 ción, todos los demás señores mien-
 bros de la misma, que al margen
 quedan relacionados, con la única
 finalidad de celebrar la sesión or-

dinaria correspondiente al mes de la fecha, para-
 la que han sido previa y reglamentariamente con-
 vocados, de conformidad con las previsiones del
 artículo 191 del Reglamento de Organización, fun-
 cionamiento y régimen jurídico de las Corporacio-
 nes locales, en relación con el 292 del texto refun-
 dido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia Concurren a la presente todos los señores que
 legalmente forman parte de este pleno, a excep-
 ción de los Concejales Sres. Basquete Montero, Diaz
 Bellido, y Bernaldes Oliva, todos por causa igno-
 rada.

Apertura y apro- Declarada públicamente abierta por la Presiden-
 artas ante- cia, y de su orden, por mi, el Secretario, se proce-
 riores. de en primer término a dar íntegra lectura de
 los borradores correspondientes a los actas de las
 sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas
 el día veinte de diciembre último; que son apro-
 badas por la unanimidad de los señores asisten-
 tes a la misma; quedando formalmente ad-
 vertidos respecto de la obligación que les seña-

Inform
 ciones
 penden



la el artículo 340 del precitado Reglamento.
 Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación se detallan, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

Informes, disposiciones y correspondencia.

1. Informes: Por el señor Presidente se informa a los reunidos sobre los recientes nombramientos para los cargos de Presidente de la excelentísima Diputación provincial y Alcalde de Badajoz, recaídos en los Ilmos. Sres. D. Juan-Diós-Ombrosa Bardaji y D. Jaime Montero de Espinosa Liguél, respectivamente; acordándose por unanimidad hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por referidos nombramientos.

2. Disposiciones. De entre las publicadas se da cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de diciembre último, (B.O. del E. núm. 311, de 28 del mismo mes), por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales para el actual ejercicio económico; dándose explicaciones por mi, el secretario, del contenido y alcance de dicha disposición.

3. Correspondencia. De entre la recibida se da cuenta de la que sigue:

- Escrito de la 8ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres de 18 del actual, núm. 368 por el que a los efectos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos, se somete a información pública durante el plazo reglamentario la petición formulada por la Empresa "Auto-Ris, S.A." para el establecimiento de un nuevo servicio regular de transportes de viajeros entre las ciudades de Sanjilillo y Sevilla, con paso o itinerario por esta población.

El Ayuntamiento, oído el parecer de la Secretaría municipal y tras breve deliberación acuerda por unanimidad informar dicha solicitud favorablemente.

con
 tina
 tista
 wo-
 al-
 lcal-
 lo y
 el-
 ora-
 nim
 gen
 mia
 or-
 ra-
 con-
 del
 len-
 uo-
 len-
 me
 cep-
 dia
 mo-
 iden-
 oca-
 a de
 las
 las
 pro-
 isten-
 ad-
 ena

- Escritos de la Delegación provincial del Ministerio de la Vivienda, a los que se adjunta folleto que contiene las normas de ordenación complementarias y subsidiarias de planeamiento urbanístico de la provincia de Badajoz, una vez aprobadas estas por resolución del Ministerio de fecha 11 de julio ppda publicada en el B.O. del Estado núm. 209 de 31 de agosto siguiente.

Aprob. definitiva
Padrones
de Beneficencia

Visto el expediente tramitado para la rectificación anual de los padrones que comprenden las familias pobres de esta localidad con derecho a la prestación gratuita de los servicios de asistencia médico-farmacéutica, al que se incorporan los padrones formados para el actual ejercicio de 1978; este Ayuntamiento, en atención al hecho de no haberse presentado reclamaciones contra los mismos durante el plazo reglamentario de exposición pública al que han estado sometidos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios asistenciales benéficos-sanitarios, acuerda por unanimidad aprobarlos con carácter definitivo así como facilitar copia de los mismos a los funcionarios sanitarios encargados de su prestación.

Recomen-
to de vi

Declaración
urgencia obras
con cargo a los
del Impuesto
para la Pre-
venición del pa-
no obiero.

En atención al plazo que se fija por la Superioridad para la ejecución de las obras de explanación y acondicionamiento de terrenos para la instalación de un campo de fútbol en esta localidad; cuya mayor parte gira con cargo a fondos del Impuesto para la Prevención del Pano obiero; por importe de cuarenta mil pesetas (40.000) cuya principal finalidad es la de mitigar el desempleo involuntario, a cuyo particular se contiene el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión plenaria

Normas
de las "d



de veinte de diciembre ultimo, así como a la necesidad de invertir un mínimo del cincuenta por ciento en mano de obra, ambos extremos evidentemente incompatibles con los requisitos y trámites de subasta o concurso, esta corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, sido la Secretaría municipal y después de discutir ampliamente el asunto, acuerda por unanimidad, declarar de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de las citadas obras, y en su consecuencia, se instruya el oportuno expediente-sumario de ejecución al amparo de lo dispuesto en los artículos 311 c) de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1956, y 41-3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1958; debiéndose aportar al referido expediente los informes preceptivos.

Reconocimiento de créditos.

A propuesta razonada del señor Presidente, sido informe de la Secretaría-Intervención municipal y después de breve discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar los siguientes reconocimientos de créditos:

	<u>Pesetas.</u>
1.- a favor de D. Andrés Sanabria Merino, - por un viaje desde Tregenal a esta localidad realizado el día 12 de diciembre de 1972, para asuntos oficiales.	135
2.- a D. José Domínguez Aguilar, por un viaje a Badajoz con el señor alcalde, para asuntos oficiales, el día 22 de diciembre de 1972,	900
<u>Totales.</u>	<u>1.035</u>

Suponen los expresados reconocimientos de créditos, la figurada cantidad de mil veinticinco pesetas (1035) habilitándose los oportunos créditos en el presupuesto del actual ejercicio económico, mediante el expediente de modificaciones en el mismo.

Hombres y parcelas "lálanos"

Vistos los distintos escritos presentados por varios vecinos de esta localidad, en relación con la explotación

de Santa Maria de los hornos de tejas y ladrillos y parcelas existentes en la finca "delante de Santa Maria", de los bienes privativos de esta corporacion, y conocido por el Ayuntamiento el estado en que se encuentra actualmente la explotacion y uso de referidas parcelas, a propuesta razonada de la Presidencia, cido informe de la Secretaria municipal y tras breve deliberacion, acuerda por unanimidad, que para continuar en la explotacion de los indicados predios rústicos, se formalicen los oportunos contratos de arrendamiento en forma similar a las restantes parcelas del "Cerro Gordo" y "delante de Santa Maria", con la distincion para aquellas que cuenten con los hornos de tejas y ladrillos en estado de funcionamiento de aplicacion del canon correspondiente que tradicionalmente ha venido exigiendose por la Administracion municipal, y a cuyo efecto se faculta ampliamente al señor Alcalde-Presidente para la firma de los oportunos contratos, que en su dia, habran de presentarse a la consideracion de la Comision Permanente de este Ayuntamiento, para su resolucion definitiva.

Puegos y preguntas
 cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciendose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion, a las veintiuna horas del indicado dia; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and names]
 Francisco
 Pasero
 Strayajuntero
 José Agustín

Señores
 Presi
 D. Diego
 Tapaque
 Concej
 D. Antonio
 Francisco
 Francisco
 Manuel
 Felician
 Secrete
 D. Manu

Asisten
 Apertur
 aprob. a
 anterior

8

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 1973

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraguemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

Francisco Basquete Montero

Francisco Dias Bellido

Manuel Bernaldes Morato

Feliciano Passero Garcia

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Laguna de San, a las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Taraguemada, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para

la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 17 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de esta Comisión, a excepción de los Concejales Sres. Rey Dias, Rey Dorreus, Bernaldes Oliva y Agudo Montero, el primero por enfermedad, y los restantes por causa ignorada.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del pre citado Reglamento.

Informes, dis-
posiciones y
corresponden-
cia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reseñados:

1. Informes. - Por el señor Presidente se manifiesta a los reunidos no tiene en esta sesión nada de lo que especialmente haya de informar a este pleno.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas se da cuenta de las que siguen: Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se regula provisionalmente el pago a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por parte de las Corporaciones Locales, de la cuota complementaria para la actualización de pensiones, correspondiente al actual ejercicio (B.O. del E. núm. 33, de 7 de los corrientes); Decreto 208/1.973, de 9 de febrero, por el que se convocan elecciones parciales para la designación de Procuradores en Cortes, Representantes de la Diputación provincial de Badajoz y de los Municipios de la misma provincia (B.O. del E. núm. 37, de 14 del actual), y Resolución de la Subsecretaría de Hacienda, como Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, por la que se da publicidad a la liquidación practicada para señalar las cinco cuotas de pesetas por habitante con las que se han de pagar a los Municipios entregas "a cuenta" del concepto de distribución general del Fondo, durante el ejercicio de 1.973. (B.O. del E. núm. 49, de 26 del mismo mes.)

3. Correspondencia. - De entre la recibida en las oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

1. Atento telegrama del señor Presidente de la Comisión de la Mutualidad Nacional Agraria de Badajoz, comunicando la concesión de dos-

cepte-su
de urger
obras con
go a for
del Inyu
para la
vención
Paro obr

cientas cincuenta mil pesetas (250.000) para su inversión en esta localidad en empleos comunitarios, acordándose dirigirse atento escrito de agradecimiento por dicha concesión.

2.- Escrito del Ilustrísimo señor Jefe Provincial al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Abocales, trasladando resolución de la Delegación de Hacienda por la que se acepta el expediente tramitado por este Ayuntamiento para prorrogar el presupuesto ordinario del pasado ejercicio para el actual de 1973.

3. Resolución del Ilustrísimo señor Director General de Empleo, de fecha 13 del mes en curso, núm. 394, por la que se acuerda aprobar el expediente instado por esta Corporación para la inversión de fondos de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Páso Obrero, en obras de explanación y acondicionamiento de terrenos para la instalación de un campo de fútbol en esta localidad.

H. P, por último, atento escrito del señor Director de la Agrupación Escolar Mixta Ntra. Señora de Guadalupe, de esta localidad, de fecha 21 de los corrientes, por el que se da cuenta de que en reciente visita girada por el señor Inspector de la Zona, mandó clausurar la Escuela de D^a M^a Luisa Rodríguez, por no reunir el local condiciones pedagógicas e higiénico-sanitarias.

Acto seguido queda sobre la mesa el expediente-sumario para la declaración de urgencia y de terminar la excepción de subasta o concurso, de las obras de explanación y acondicionamiento de terrenos para la instalación de un campo de fútbol en esta localidad, en cuya financiación intervienen fondos especiales del Impuesto para la Prevención del Páso Obrero, y destinados a combatir el desempleo involuntario; y,

Resultando, que este Ayuntamiento, en sesión -

Expte.-sumario de urgencia de obras con cargo a fondos del Impuesto para la Prevención del Páso Obrero.

plenaria de veintinueve de enero último, acordó declarar en principio, de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de las citadas obras de explanación y acondicionamiento de terrenos para la instalación de un campo de fútbol en esta localidad, con cargo a fondos especiales del Impuesto de paro obrero; y destinado a combatir el desempleo involuntario; ordenando la tramitación del oportuno expediente-sumario, al que debían incorporarse los preceptivos informes;

Resultando, que en virtud de lo acordado, quedan unidas al expresado expediente certificaciones libradas por la Secretaría municipal acreditativas de la urgencia con la que ha de invertirse dichos fondos y su especial dedicación por una parte al empleo de un considerable número de trabajadores que se encuentran en desempleo involuntario, y por otra, la de facilitar a la juventud la expansión y esparcimiento que supone la práctica de los deportes que les son favoritos;

Resultando, que la Secretaría municipal, evacuando su dictamen preceptivo, es del parecer ha quedado suficientemente probada la circunstancia excepcional para determinar la ejecución de las obras, y, como consecuencia de ello, marginar los trámites dilatorios de la subasta o concurso;

Considerando, que esta corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente que se contempla y circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subrayadas;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los señores miembros que componen este Ayuntamiento pleno, y, por tanto, el número suficiente para legal

Reconocido de veintinueve



valides del acuerdo que haya de adoptarse al respecto;

VISTOS los preceptos de pertinente aplicación, especialmente los artículos 311, apartado e), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; y 20, regla 1.ª, y 41, número 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953; de conformidad con los informes incorporados al expediente, y tras ponderada deliberación, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad.

PRIMERO.- Declarar con carácter definitivo comprendidas en la excepción prevista en los preceptos legales anteriormente invocados, las obras de explanación y acondicionamiento de terrenos para la instalación de un campo de fútbol en esta localidad, con cargo a fondos del Impuesto para la Prevención del Párro obrero.

SEGUNDO.- Se faculta todo lo ampliamente como en derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente para la mejor y legal ejecución de lo acordado, especialmente para la realización de las obras por administración o contratación directa.

Reconocimiento de créditos

A propuesta razonada del señor Presidente, - sido informe de la Secretaria-Intervención municipal, y después de breve discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar los siguientes reconocimientos de créditos: Pesetas.

- 1.- a favor de D. Abdulio Rodríguez-Armiño, por medicamentos facilitados a los funcionarios en activo, meses de noviembre y diciembre de 1.972, 9.271
- 2.- a la excelentísima Diputación provincial, por anuncios insertos en el B.O. de la provincia, del año 1.972. 294
- 3.- a la Oficina liquidadora del Impus. Suma y sigue 9.565

	Pesetas.
Suma anterior, _____	9.565
to Derechos Reales, diferencia cuota Impues- to s/. Personas Jurídicas, del ejercicio ante- rior, _____	184
H.- A. D. Luis Prangel Quiroz, por sumi- nistro fluido eléctrico a los motores de elevación de agua, resto del ejercicio de 1.972, _____	6.486
Total, _____	16.235

Parcelas de
rro Gordo
nos de San
ua".

Suponen los expresados reconocimientos de cre-
ditos, la figurada cantidad de dieciséis mil doscien-
tas treinta y cinco pesetas, (16.235), habilitándose
los oportunos créditos en el presupuesto del actual
ejercicio económico, mediante el expediente de
modificaciones de créditos en el mismo.

clasificación
categorías vías
públicas.

A continuación por el señor Presidente se in-
forma a los señores reunidos sobre la reciente vi-
sita girada a esta localidad por el señor Ar-
quitecto-Jefe del Servicio de Valoración Urbana
de la Delegación de Hacienda, que efectuó una
inspección ocular de los predios urbanos ubi-
cados en esta población con vistas a los traba-
jos preliminares para la implantación del
nuevo régimen de exacción de la contribución
territorial urbana, habiendo recomendado
se estudie la posibilidad de establecer una más
amplia clasificación de las vías urbanas de es-
te término, ampliando las actuales categorías.

Puegos
quintas. l
Cierre.

El Ayuntamiento, oído informe de la Secreta-
ría municipal, visto lo dispuesto en el artícu-
lo 101 de la Ley de Régimen Local, texto refundi-
do de 24 de junio de 1.955, y tras amplia discusión
acuerda por unanimidad que, habiéndose clasi-
ficado la totalidad de las vías públicas del
perímetro urbano de esta población en sesión -



de 19 de enero de 1971, no se considera necesaria nueva clasificación de referidas vías públicas.

Parcelas del "Cerro Gordo" y "Llanos de Santa María".

Vistas las instancias presentadas por los adjudicatarios de parcelas de las fincas rústicas "Cerro Gordo" y "Llanos de Santa María", de los bienes privativos de esta corporación, por la que solicitan baja de las parcelas que explotaban; este Ayuntamiento a propuesta de la Presidencia, y de conformidad con el parecer de la Secretaría-Intervención, acuerda por unanimidad, dar de baja en el Padrón para el actual año de 1973, a los vecinos que han renunciado a la explotación de las mismas, y que a continuación se relacionan:

- 1.- D. Francisco Díaz García, parcela número 62.
2. ~~Parcela~~ de D. Juan-Antonio Maya Toriogo, parcela núm. 97.
3. Eduardo Aradillas García, parcela núm. 145.

Preguntas y preguntas.
Cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Maya Toriogo
 [Stamp: MAYA TORIOGO]
 [Stamp: SECRETARÍA]
 [Stamp: AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA]
 [Stamp: 1973]

Sesión extraordinaria de 8 de marzo de 1973, de -
 designación de compromisario para la elección
 de Procurador en Cortes Representante de los Mu-
 nicipios de esta provincia.

Designar
 promisorio
 la elección
 curador
 tes repres
 Municip

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de
 Prado Faraguemada

Concejales,

D. Francisco Rey Díaz

" Antonio Maya Montero

" Fernando Rey Lorenzo

" José-Dolores Aguado Montero

" Francisco Basquete Montero

" Feliciano Barrio García

" Francisco Díaz Bellido

" Cesáreo Bernaldez Oliva

" Manuel Bernaldez Morato

Secretario accidental,

D.ª María Romero Pérez

En la villa de Segura de Cazorla, a
 las diez horas del día ocho de marzo
 de mil novecientos setenta y tres se
 reúnen en única convocatoria en el sa-
 lon de actos de esta Casa Consistorial
 bajo la presidencia del señor Alcalde
 don Diego Basquete de Prado Faragu-
 emada, y asistidos de mi, el Secretario
 accidental de la Corporación, todos
 los demás señores miembros de la mis-
 ma que al margen quedan relacio-
 nados, con la exclusiva finalidad
 de celebrar sesión extraordinaria seña-
 lada para este día y hora, y para
 la que han sido previa y reglamen-
 tariamente convocados, según las
 prevenciones de los artículos 191 y 193

del Reglamento de Organización, funcionamiento y re-
 gimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación
 con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen
 Local.

Design
 del Com
 sario.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que le-
 galmente componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y
 aprob. acta
 anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su
 orden, por mi, el Secretario accidental, se procede
 en primer termino a dar íntegra lectura del bo-
 rrador del acta correspondiente a la sesión inmedia-
 tamente anterior, que es aprobado por la unani-
 midad de los señores asistentes, quedando formal-
 mente advertidos respecto de la obligación que les
 señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Proclan
 de Com
 sario.

Designación como
compromisario para
la elección Pro-
curador en Cor-
tes representante
de Municipios.

Acto continuo manifiesta el señor Presidente que sesión extraordinaria para la que han sido convo-
cados no tenía otra finalidad que la de proceder a
la elección de un compromisario, mediante votación or-
dinaria por papeleta que represente a este Ayuntamien-
to en la de Procurador en Cortes representante de los
Municipios de esta provincia, que tendría lugar en la
capital de la misma y ante la Junta provincial del
Censo Electoral, constituida en mesa electoral, el próxi-
mo día dieciocho de los corrientes, a las diez de la
mañana y en el local que previamente sea señalado
al efecto, conforme al procedimiento detallado en los
artículos 9º al 12 del Decreto 1485/1.967, de 15 de junio, y
demás disposiciones dictadas con dicha finalidad.

Si guiendo instrucciones del señor Presidente, yo,
el Secretario accidental, doy amplia referencia del de-
creto 208/1.973, de 9 de febrero, por el que se convocan
elecciones parciales para la designación de Procura-
dores en Cortes representantes de la Administra-
ción local, de esta provincia, así como de las demás
disposiciones relativas al procedimiento electoral e
instrucciones dictadas por el Gobierno civil de la
provincia.

Designación
del Compromi-
sario.

Se pasa seguidamente a repartir las papele-
tas entre los señores reunidos, y después de efec-
tuada la votación con las formalidades de ri-
gor, por la Presidencia se procede a verificar el
escrutinio, que ofrece el siguiente resultado:

- a). Número de votantes, diez (10).
- b). Número de votos válidos, diez, (10).
- c). Número de votos obtenidos: Por D. Diego bas-
quete de Prado Garaquemada, nueve (9); voto
en blanco, uno (1).

Proclamación
de Compromi-
sario.

Consecuente con el resultado que acusa la
anterior votación, se declara proclamado como
compromisario de este Ayuntamiento para representar



al mismo, en la elección de Procurador en Cortes por los Municipios de esta provincia, a D. Diego Basquete de Prado y Taraguemada, que ostenta el cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Cierre.

Y no siendo otra la finalidad de la presente sesión plenaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario accidental, de lo que certifico.

Asisten

[Handwritten signatures and names: D. Diego Basquete de Prado y Taraguemada, D. Francisco Díaz Bellido, D. Manuel Bernaldes Morato, D. Antonio Maya Montero, D. Francisco Díaz Bellido, D. Manuel Valencia Padilla]

Apertura
Acta an

Dispos
y correps
cia.

Sesión ordinaria del día 26 de marzo de 1.978.

Señores asistentes:

- Presidente,
- D. Diego Basquete de Prado
Taraguemada.
- Concejales,
- D. Francisco Rey Díaz
- " Antonio Maya Montero
- " José-Dolores Agudo Montero
- " Manuel Bernaldes Morato
- " Francisco Díaz Bellido
- " Feliciano Basero Garcia
- Secretario
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León a las veinte horas y cuarenta minutos del día veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde, don Diego Basquete de Prado Taraguemada, y asistidos del Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión

Rectifi
financie
obras
de distri
y sanea



ordinaria correspondiente al mes de la fecha para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los Concejales Sres. Basquete Montero, Rey Lorente, y Bernaldes Oliva, todos por causa ignorada.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por omi, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

No se da cuenta de ninguna de las disposiciones publicadas en los Diarios Oficiales ni de la correspondencia recibida, por carecer ésta de interés para la Corporación.

Rectificación financiación obras 1ª fase de distribución y saneamiento.

En atención a no haber obtenido los resultados apetecidos las gestiones hechas en orden a la obtención de ayuda financiera en concepto de anticipo económico reintegrable, que se pretendía solicitar de la excelentísima Diputación provincial según lo acordado por este pleno en sesión del veintiuno de marzo del pasado ejercicio; la Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el parecer de la Secretaría-Intervención y después de amplio y ponderado debate, acuerda reajustar la financiación de las obras correspondientes a la primera fase de distribución de agua y alcantarillado de esta población, que -

dando modificado el punto cuarto del precitado acuerdo corporativo en la forma en que a continuación se detalla.

a). Por imposición de contribuciones especiales, Pesetas.
500.000

b). Con cargo al sobrante de liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio 1.971, cantidad contrada en recuentos del mismo.
380.000

c). Aportación con cargo al presupuesto ordinario del año en curso,
150.000

d). Con cargo a la cuenta núm. 18 de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, concepto "Operaciones diversas" abastecimiento de agua - ampliación de redes de distribución.
175.000

e). Subvención de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero.
27.500

Total. 1.232.500

Importa la anterior financiación la figurada cantidad de un millón doscientas treinta y dos mil quinientas pesetas (1.232.500) en la que se incluyen las cantidades correspondientes para satisfacer las gratificaciones reglamentarias, por el estudio, formación, aprobación y ejecución del correspondiente presupuesto extraordinario y para cubrir atenciones de gastos no previstos en el mismo.

Aprob. expediente 1/73 de modificaciones de créditos.

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario vigente, núm 1, de este ejercicio, al que se incorporan dictámenes evacuados por la Comisión Informativa de Hacienda y Secretaría Municipales; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de

Int. de D. Basquet e

Puegos
guntas.
Cierre



agosto de 1.952, y de conformidad con lo dictaminado, se acuerda por unanimidad aprobarlo íntegramente y en sus propios términos en cuantía total de trescientas doce mil novecientas diecisiete pesetas (312.917), debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Inst. de D. Antonio
basquete de Prado

Vista la instancia suscita por el vecino de esta, D. Antonio basquete de Prado Saragueda, con domicilio en calle General Mola núm. 12, por la que solicita se efectúen las debidas reparaciones en un tramo del pavimento de la calle Romanos, que dificulta la circulación rodada por la misma, a cuyo efecto ofrece la aportación económica que juzgue pertinente este Ayuntamiento; los señores reunidos, oída la Secretaria municipal y tras deliberar brevemente sobre el asunto, acuerda por unanimidad la realización de las obras de reparación de referida vía pública, agradeciéndole el ofrecimiento de la ayuda económica que, en principio, se fija, en el cincuenta por ciento del importe de la misma.

Preguntas y pro-
puestas.
Cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintuna horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and names: M. Benito, Francisco, and others]

lo
ua.
Inst.
basquete
2
2
an-
mi-
las
gm-
ción,
pro-
as-
icar
n 1,
as
cien-
am-
de
755,
ce

Sesión ordinaria del día 17 de Abril de 1973.

Señores asistentes:

Presidente,
D. Diego basquete de Prado
Saraquemada.
Concejales,
D. Francisco Rey Díaz
• Antonio Maya Montero
• Manuel Bernaldes Morato
• Fernando Rey Lorente
• Francisco Díaz Bellido
• José-Dolores Agudo Montero
• Francisco basquete Montero
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veintiuna horas del día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego basquete de Prado Saraquemada, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han

sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales Sres. Pasero García y Bernaldes Oliva, el primero por enfermedad y el segundo por causa ignorada.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Disposi
correspo
cia.



Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio se da cuenta de lo que sigue:

1. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las que a continuación se indican: Decreto 537/1.973, de 29 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional, y las bases y tipo de cotización de la Seguridad Social (B.O. del E. n.º 78, de 31 del mismo mes); y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de los corrientes, por la que se aprueba la Instrucción por la que se dictan normas complementarias para la aplicación de lo dispuesto en la de 14 de diciembre del 1.972, sobre expedición por los Alcaldes de tarjetas de armas (B.O. del E. núm. 87, de 11 del mismo mes).

2. Correspondencia. De entre la recibida en las oficinas municipales se da cuenta de la que sigue: Atento telegrama del señor Presidente de la Comisión Provincial de la Mutualidad Agraria, por el que comunica la concesión de una nueva cantidad para su inversión en empleos comunitarios en esta población, por importe de cien mil pesetas (100.000); informándose a este respecto por el señor Presidente que con anterioridad a la recepción de dicho telegrama le había llamado por teléfono el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, informándole en relación con esta nueva concesión que le había sido interesada por carta de la Alcaldía fecha 4 del mes en curso; Circular núm. 9/1.973, de 15 de marzo, del Gobierno civil de la provincia, relacionada con la campaña sanitaria de vigilancia de abastecimientos de aguas; escrito-circular del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia - Presidente de la Comisión de saneamiento, de fecha 14 de marzo último, núm. 805 a la que adjunta aclaraciones sobre la documentación a presentar para solicitar la licencia

municipal cuando las industrias estén afectadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y, finalmente, se da cuenta de fotocopia de la Potencia y del acta de constitución de la Junta BA-29/72, que regula las actuaciones para esta población relacionadas con la implantación del nuevo régimen normal de exacción de la contribución territorial sobre la riqueza urbana.

Obras de saneamiento parcial de la población

A continuación toma de nuevo la palabra el señor Presidente para informar en relación con nuevo proyecto de obra de saneamiento parcial de esta población, para lo que se ha propuesto por la Comisión Permanente de la Provincial de Servicios Técnicos, al Servicio de Planes Provinciales de la Presidencia del Gobierno, la concesión de una subvención por importe de seiscientos mil pesetas (600.000), que con anterioridad ha sido concedida, en principio, por acuerdo del Consejo de Ministros el 23 de julio de 1972. Informa asimismo el señor Presidente que la financiación proyectada para la ejecución de las citadas obras de saneamiento, según informe verbal recogido en las oficinas de la citada Comisión de Servicios Técnicos, es la que a continuación se indica:

1. Subvención con cargo al crédito autorizado por el Consejo de Ministros, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a fondo perdido,	Pesetas 600.000
2. Subvención a fondo perdido a cargo de la excelentísima Diputación provincial	150.000
3. Aportación que se exige a este Ayuntamiento,	250.000
<u>Total inversión,</u>	<u>1.000.000</u>

Con la finalidad de financiar la parte correspondiente a la aportación municipal, que como

Estado
Lera C-H:
ta alallo
genal de
hra).



se dice anteriormente se cifra en cuantía de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000); la Corporación, a propuesta del señor Presidente, oído el parecer de la Secretaría municipal y después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad aprobar, en principio, la siguiente financiación:

a). Aportación del Ayuntamiento con cargo a anticipo económico reintegrable sin interés, a gestionar de la excelentísima Diputación provincial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 255-6, apartado e), de la Ley de Régimen Local,	<u>150.000</u>
b). Imposición de contribuciones especiales a los vecinos beneficiados por las obras-	<u>100.000</u>
<u>Total,</u>	<u>250.000</u>

Por último, se acuerda autorizar expresamente al señor Alcalde-Presidente para la mejor y más rápida ejecución de lo acordado, especialmente para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, - iniste de la excelentísima Diputación provincial, el - asesor económico previsto en el apartado a) - del presente acuerdo.

Estado carre-
tera C-434 (San-
ta Olalla Tre-
genal de la Sie-
rra).

Olgiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da íntegra lectura de atento escrito del señor Jefe de 1ª Instancia e Instrucción de este Partido, dimanantes de diligencias previas 20/1973, de fecha 24 de marzo próximo pasado, que se siguen en dicho Juzgado por supuesta estafa en las obras de construcción de la carretera C-434, de Santa Olalla del Cala a Tregenal de la Sierra; interesan- do al respecto se expidan y remitan por el Secretario de la Corporación certificaciones de los actos de las sesiones en las que se hubiera tratado de este particular, así como copia de los escritos que hubieren sido dirigidos a autoridades u Organismos y respuestas recibidas, y por último, certi-

ficación literal del particular del acta de la sesión plenaria en la que se da cuenta del referido escrito del Juzgado de 1.^o Instancia e Instrucción del Partido.

Se informa a continuación por la Presidencia, de que en relación con el asunto que se plantea en el referenciado escrito del Juzgado del Partido, únicamente se ha hecho una gestión oficiosa y personal con el excelentísimo señor Gobernador Civil, al cual le informo verbalmente del estado de deterioro que venía presentando la expresada vía, pero que no existe ningún antecedente escrito en ninguna de las actas de las sesiones inmediatamente anteriores ni en ningún otro documento.

El Ayuntamiento, insueto del contenido del escrito del señor Jefe de 1.^o Instancia e Instrucción de este Partido, después de amplio y ponderado debate, acuerda informar en relación con este asunto, cuanto sigue:

1.^o. Al margen de conocimientos técnicos apropiados que pudieran permitir un pronunciamiento responsable en relación con el estado de deterioro, cada día más ostensible, que presenta la indicada carretera C-434, de Santa Aballa a Tregenal de la Sierra, y careciendo por otra parte de antecedentes de los Proyectos técnicos en los que se han basado la ejecución de las obras, parece evidente que la misma no ha contado con la consistencia y adecuada construcción, según fácilmente puede deducirse de un simple examen ocular, sin que por esa carencia de antecedentes a los que antes se hace referencia y de los conocimientos técnicos precisos se permita este Ayuntamiento opinar si tal circunstancia se debe a anomalías de dosificación, empleo de materiales, maquinaria, etc.; o sea, que esta Corporación únicamente se permite poner de relieve el hecho del estado en que se

Modific
trazado
no hubo

encuentra di día vía, pero no sobre las causas que motivaron el mismo.

2º. El Ayuntamiento tiene asimismo conocimiento de que la obra no ha sido entregada, y que en ella se practican ininterrumpidamente hasta la fecha, constantes reparaciones, sin que esta evidencia de hechos concretos le permita suponer si los nuevos cálculos de dosificación, empleo de materiales y maquinaria y demás factores técnicos, son los indicados y correspondan a las exigencias de tales reparaciones.

3º. Por último, la Corporación entiende que el asunto planteado escapa de las facultades propias de su competencia, y que estando en conocimiento de la primera Autoridad civil de la provincia y actuando en el asunto el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, debe considerarse su intervención en el mismo como concluida, aunque en todo caso prestará la debida colaboración a las Autoridades y organismos que legalmente actúan para dilucidar los hechos que pudieran ser causas de delito.

4º. Testimonio literal del presente acuerdo, se remitirá a la mayor brevedad al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Tregenal de la Sierra, según se tiene interesado.

Modificación
trazado camino
rural.

Acto seguido se somete a la consideración de los señores concejales instancia suscrita por el vecino de esta don Manuel Díaz Gata, domiciliado en la calle Capitán Navarrete núm. 1, por la que solicita autorización municipal para modificar el actual trazado del camino rural conocido con el nombre de "juego de la bola", con trayecto desde la calle de Mesones a la carretera C-434, de Santa Olalla del Cala a Tregenal de la Sierra, por el sitio de cercado de Julian Borano, afectando el nuevo trazado solicitado exclusivamente a la expresada finca que es de su propiedad,

y a cuyo efecto acompaña el correspondiente croquis. —
La Corporación, oídos informes de la Comisión de
Rústica y Policía Rural y de la Secretaría municipal,
después de amplia discusión acuerda por unanimi-
dad admitir a trámite la referida instancia
y, en su consecuencia, incoar la tramitación del
oportuno expediente, que será sometido a infor-
mación pública en la forma y durante el plazo
reglamentario.

Centro de con-
vivencia so-
cial-Hogar Ju-
venil y Biblio-
teca Pública

Seguendo instrucciones de la Presidencia, por mi,
el Secretario, se da seguidamente lectura de una
atenta comunicación del ilustrísimo señor Delegado
provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, por
la que se informa haberse acordado la desafec-
tación del servicio público de la finca urbana
de la propiedad municipal sita en la calle de
Capitán Navarrete núm. 16, de esta localidad, que
hasta época reciente se venía destinando a vivienda
para maestro; pasando por tanto a ser califica-
da como predio urbano de los bienes privativos
de la Corporación; y, por tanto, de la libre dispo-
sición de la misma para el destino que considere
de mayor conveniencia o necesidad local.

Como la palabra el señor Presidente para pro-
poner al pleno que el indicado inmueble sea des-
tinado, junto con la planta alta del predio co-
lindante, igualmente de la propiedad muni-
cipal, a "Centro de convivencia social-Hogar juve-
nil" y "Biblioteca pública municipal", por estimar
que la población está necesitada de estos lugares
de esparcimiento, recreo y formación cultural. —

La Corporación, estimando las razones aduci-
das por la Presidencia, oído el parecer de la Se-
cretaría municipal y después de brevemente deba-
tido el asunto, acuerda por unanimidad facultar
tan ampliamente como permita nuestro or-

Aprob. pro-
yecto de
recto con
Diputación
vincial
acción co-
ta en el
de Infraes-
tura san-
de la pro-
de Bada

denamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, gestione ante los organismos competentes la instalación de los centros aludidos, así como para recabar la asistencia técnica y auxilios económicos que se consideren necesarios.

Por el señor Presidente se da cuenta de atenta comunicación del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 2 de abril actual, a la que acompaña certificación del acuerdo adoptado por dicha Corporación provincial en su sesión ordinaria del día 29 de marzo último, que literalmente transcrita dice así:

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenas de 5 de agosto y 25 de octubre, del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con ciertos númeos de Ayuntamientos de la cuenca del Tíjar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamientos, denominada, "acción del Tíjar o Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrologicas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos," (O.P.A.).

"En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Tíjar y de las zonas de Almendralejo y de Terer de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose, con fecha 30 de octubre de 1971, instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos, ("O.P.A."), expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972, comunicada en escrito, de fecha 15 del mismo mes y año, del Ingeniero Director de la citada Confederación.

« En el tiempo transcurrido, las circunstancias permiten iniciar otra acción más amplia, configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, (P.I.S.), en la que quedaría englobada la anterior pretensión, lo que requiere modificar y adaptar los anteriores acuerdos del pleno, a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que esta Presidencia somete a la consideración de la Corporación en pleno los acuerdos siguientes: —

« Primero. — Que esta Corporación provincial, acuerde establecer una relación directa pactada, con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades Locales que han manifestado su adhesión en principio, a esta amplia acción provincial, relacionados al continuación: Almendralejo, Badajoz, Comanacero, Castuera, Cristina, Don Alvaro, Don Benito, Erandio de Forrehermosa, Heliadosa, Llerena, Mengabril, Mérida, Montijo, Puebla de la Calzada, Navalvillar de Pela, Oliva de Mérida, Puebla de Alcocer, Santa Amalia, Calarubias, Calavea la Real, Valle de la Serena, Vegas Altas, Villafranca de los Barros, y Zafra; de los que estaban adheridos a la Operación Provincial de Abastecimientos, (O.P.A.); a través del Plan del Sijar; y de aquellas Entidades Locales que en lo sucesivo se adhieran a la nueva acción provincial, (P.I.S.); para, mediante una acción conjunta y racionalizada, abordar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, actuando la Diputación por sí, y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales que subrogan en la Diputación su competencia y facultades delegándolas con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, no solamente en la tramitación propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de crédito, con Entidades

oficiales y privadas, así como a la contratación, en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, tanto con el Estado como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los entes autónomos.

"Segundo. Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o entes locales, la Diputación provincial en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y entes locales se refiera, hasta su culminación.

"Tercero. - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a efecto la acción conjunta y racionalizada, por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el núm. 2º del art. 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes, de la Ley de Régimen Local, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios, cuando se trata de los obligatorios, de abastecimiento de agua, y saneamientos, que son los básicamente comprendidos en el plan a desarrollar.

"Cuarto. - Que por iguales razones, cuando la Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones municipales y entes locales representadas, pacte con el Estado, organismos públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo permiten, utilice la figura jurídica más conveniente al caso, pero evitando en lo posible, el "CONSORCIO" o cualquiera otra que implique personalidad jurídica propia e independiente, de la Diputación y de los entes públicos contratantes, que en todo momento debe

procurarse actien a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

* Quinto. Delegar en esta Presidencia, las más amplias facultades del pleno, dentro de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, sin perjuicio de mantener a ésta regularmente informada, sometiéndola a ratificación, las actuales de mayor trascendencia, que la Corporación o la Presidencia considere oportunas.

La Diputación, por unanimidad, adopta acuerdo aprobatorio de la propuesta presidencial en toda su integridad.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito, por unanimidad se acuerda: -

1.º. Hacer de esta Corporación municipal las aspiraciones de la Diputación provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 1.978, adhiriéndose al mismo por entero, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formalización, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos, tanto de entes públicos, como privados.

2.º. - Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz, con las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, todas las facultades, derechos y obligaciones, en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho plan (P.I.S.) y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de agua, saneamiento, y cualesquiera otras obras o servi-

Preguntas
Cierre



ciós, para todas las Corporaciones o entes locales adheridas, comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Disputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento, o cualesquiera otras obras o servicios comprendidos en el P.I.S., en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como para la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc., de créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquiera otra institución o entidad de crédito oficial o privado.

Se incluye expresamente en este mandato representativo, la facultad de sustituirlo en todo o en parte en la Presidencia de la Disputación o en una Comisión especial o informativa.

3º. Que para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación municipal, delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Pregos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintidos horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes, canónigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Firma] Ayuntamiento, *[Firma]* Por el
[Firma] Secretario
 (Siguen las firmas)

a-
 am-
 ida-
 que
 or-
 la-
 ner
 a
 via,
 n-
 ver-
 sola
 eión
 :-
 r-
 a-
 rda
 por
 de-
 de
 la-
 on,
 s y
 como
 l Ba-
 tidas
 fa-
 con
 y -
 dir-
 agua
 lvi-

(Firma)
(Firma)
(Firma)
Francisco Díaz

Apertura
aprob.
anterior

Sesión extraordinaria del día 28 de abril de 1973.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraguemada.

Concejales,

D. Francisco Rey Díaz

« Antonio Maya Montero

« Manuel Bernaldes Morato

« José Dolores Aguado Montero

« Francisco Basquete Montero

« Fernando Rey Lorente

« Francisco Díaz Bellido

« Feliciano Raveo Garcia

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de don,
a las veinte horas y treinta minu-
tos del día veintiocho de abril de
mil novecientos setenta y tres, se reú-
nen en primera convocatoria en es-
ta casa consistorial bajo la pre-
sidencia del señor alcalde don
Diego Basquete de Prado Taragu-
mada, y asistidos del secretario
de la Corporación, todos los demás
señores miembros de la misma que
al margen quedan relacionados
con la única finalidad de celebrar
sesión extraordinaria señalada

para este día, para la que han
sido previa y reglamentariamente convocados, de
conformidad con las previsiones del artículo 191
del Reglamento de Organización, funcionamiento y
régimen jurídico de las Corporaciones locales,
en relación con el 294 del Texto refundido de la
Ley de Régimen local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores

Obras de
reordenamien-
to de la
relación

Apertura y aprob. acta anterior.

que legalmente forman parte de este pleno, a excepción del concejal señor Bernabdes Oliva, por causa ignorada. Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del preitado Reglamento.

Obras de saneamiento parcial de la población.

Si siguiendo instrucciones del señor Presidente por mi, el secretario, se da íntegra lectura de una atenta comunicación del excelentísimo señor Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de fecha 14 del mes en curso, por la que se comunica que en sesión celebrada por la misma en la indicada fecha se había acordado proponer a la superior aprobación de la Presidencia del Gobierno, la realización de obras de saneamiento parcial en esta localidad, con cargo a subvención extraordinaria concedida por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de junio de 1.972, y con arreglo a la siguiente financiación:

	Pesetas.
1. Subvención del Estado del 60 por 100,	600.000
2. Subvención de la Diputación, dentro del Plan Bienal de Cooperación, por importe del 15 por 100,	150.000
3. Aportación del Ayuntamiento, del 25 por 100,	250.000
<u>Total del presupuesto.</u>	<u>1.000.000</u>

Asimismo di lectura de los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de febrero de 1.964, por cuyos preceptos y en garantía de la efectividad de la aportación municipal, se

reun. m. de reu. res. u. que. unis. r. que. r. los. lebas. la. n. e. 191. to y. es. la. as.

autoriza a las Delegaciones de referido Departamento - ministerial, previa expresa conformidad de los Ayuntamientos, para descontar en los mandamientos de pagos que se expidan a su favor el importe de las aportaciones que les correspondan en obras incluidas en los Planes Provinciales, en cuantía indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las correspondientes certificaciones de obras ejecutadas.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaria municipal y teniendo en cuenta el beneficio que esta importante obra ha de suponer para el Municipio, así como que no deben demorarse los trámites para la consecución de la misma, y que, por otra parte, la tramitación del crédito ha de habilitar para satisfacer dicha aportación exige de un período dilatorio de tiempo imprescindible; tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad.

Primero. Prestar plena conformidad a la ejecución de la obra de referencia, y ratificando acuerdo de este Pleno de 17 de abril actual, aprobar la financiación que se comunica por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en el escrito referenciado, que es como sigue:

	Pesetas.
1. Subvención del Estado, el 60 por 100 del presupuesto,	600.000
2. Subvención de la Diputación provincial, dentro del Plan Bienal de Cooperación, el 15 por 100 del mismo.	150.000
3. Aportación municipal, el 25 por 100,	250.000
<u>Total inversión.</u>	<u>1.000.000</u>

Segundo. La Corporación se compromete formalmente a habilitar el crédito necesario para satisfacer la total aportación municipal con la prontitud que permita la tramitación del expediente de financiación de la referida aportación económica.

Cier

ca, así como a efectuar las entregas en metálico en la medida en que sean interesadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Termino. Autorizar expresamente al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento haya de percibir por mediación de la Delegación de su cargo, pueda efectuar los pagos a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por los importes parciales que a este Municipio le correspondan en cada una de las certificaciones de obras aprobada por referido Organismo, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o cualquier otro documento fehaciente que la citada Comisión provincial juzgue oportuno; solamente con referencia a la obra de saneamiento parcial de la población reseñada y hasta el límite que cubra la total aportación municipal, en proporción al precio en que haya sido rematada la repetida obra.

Cuarto. Que se inicie a la brevedad posible la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario que permita la habilitación y disposición de los recursos económicos necesarios en orden a la financiación de la aportación municipal a la citada obra, con objeto de que pueda estar ultimado con anterioridad a la disponibilidad del crédito preciso que posibilite la efectividad de las aportaciones parciales con la necesaria puntualidad, evitándose así que la Delegación de Hacienda se vea en la precisión de hacer uso de la autorización que por medio del presente acuerdo se le concede.

Cierre.

Y no siendo otro el asunto de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintuna horas, y diez minutos

del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and names: Maya, Rey, Benavente, etc.]

Asiste

Apertur
aprob.
anterior

Informe
Asiomas
respons

Sesión ordinaria del día 19 de junio de 1978.

Señores asistentes:

Presidente

D. Diego Basquete de Prado
Taraquimada.

Concejales

- D. Francisco Rey Díaz
- « Antonio Maya Montero
- « Jose Dolores Aguado Montero
- « Francisco Basquete Montero
- « Fernando Rey Lorenes
- « Manuel Bernhaldes Morato

Secretario

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veintiuna horas y veinticinco minutos del día diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Taraquimada y asistidos del Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico



de las Corporaciones Locales, en relación con el 298 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que componen el Ayuntamiento pleno, a excepción de los concejales Sres. Días Bellido, Bravo García y Bernaldez Oliva, todos por causa ignorada.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 246 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Toma nuevamente la palabra el señor Presidente para rendir cumplido informe en relación con los actos celebrados en la vecina ciudad de Tregenal, cabecera de este Partido, con motivo del I. Centenario de Bravo Murillo, que han revestido gran brillantez. Pide a la Corporación, y así se acuerda por unanimidad, se dirija patente escrito de felicitación al excelentísimo Ayuntamiento de Tregenal de la Sierra, y especialmente al señor Alcalde Presidente del mismo, - Ilmo. Sr. D. Manuel Gouiales Bermudo.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los Diarios Oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Decreto de Educación y Ciencia 971/1.973, de 10 de mayo, por el que se crea la Universidad de Extremadura; acordándose por la unanimidad de los señores asistentes dejar constancia en acta de la satisfacción producida por tal disposición

que eleva a Extremadura al alto rango de región universitaria. (B.O. del E. núm. 119 de 18 de mayo último).

- Ley de la Jefatura del Estado 14/1973, de 7 de junio por la que se suspende la vinculación de la Presidencia del Gobierno a la Jefatura del Estado (B.O. del E. núm. 138, de 9 de los corrientes).

- Decreto de la Jefatura del Estado 1145/1973 de 8 de junio, por el que se nombra Presidente del Gobierno a D. Luis Carrero Blanco; acordándose asimismo hacer expresa constancia en acta de la satisfacción procurada por dicha disposición.

- Nombramiento de D. Carlos Casanovas-Permanyer Casas, para ocupar la plaza vacante de la Notaría en esta población, según Orden publicada en el B.O. del E. núm. 135, de 6 del actual, expresándose asimismo por los reunidos la natural satisfacción que produce el contar en la población con dicho funcionario.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Atentos escritos del excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Básicos y del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, relacionados con el proyecto de saneamiento parcial de esta localidad, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de un millón de pesetas (1.000.000); informándose por el señor Presidente del estado en que se encuentra el expediente y sobre las gestiones que a tal efecto han sido llevadas a cabo en la capital de la provincia.

- Escrito del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, de fecha 16 de mayo - ppdo, núm. 7/1035, sección 1ª, por el que se comu-

Cuentas
civiles

ni-
—
i-
den-
E.
—
8
i-
ni-
ti-
—
van-
la
lica-
yu-
al
ro-
—
1-
que
—
ob-
cial
Pre-
in-
nien-
on
ex
—
sta-
las
as
—
eral-
o-
mu-

nica haber sido aprobada por resolución de la misma fecha la nueva clasificación de la secretaría de este Ayuntamiento y de las percepciones que en lo sucesivo deberá devengar el secretario por acumulación de esta Corporación.

— Otra atenta comunicación del ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia, núm. 6453, de fecha 6 de los corrientes, a la que se adjunta atento escrito del ilustrísimo señor Jefe de la Sección de inmuebles de la Junta de Construcciones, instalaciones y equipo escolar, de fecha 26 de mayo pasado, que traslada resolución favorable a la desafectación por dicho Departamento ministerial de una vivienda de maestro sita en calle Capitán Navarrete, núm. 16 de esta localidad, quedando, por tanto, a la libre disposición de este Ayuntamiento.

Cuentas municipales 1.972.

Se someten al pleno, el examen y aprobación en su caso, de las cuentas general del presupuesto ordinario refundido y anual de administración del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1.972, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en la Ley de Régimen local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión municipal Permanente, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas y del resultado de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma en que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la cuenta del Presupuesto y definitiva para la de Administración del Patrimonio, según se dispone por los artículos 791-2, y 792 del precitado texto refundido de la

Ensanche ca-
rratera C-434.
Afección bienes
privativos mu-
nicipales.

Ley de Régimen Local.

A continuación queda sobre la mesa para su exa-
men por los señores reunidos la documentación relativa
a las expropiaciones que han de llevarse a efectos por
el Servicio Regional de Construcción de la Jefatura Re-
gional de Carreteras de Sevilla, para la obra 5-BA-349/
5-H-345, ensanche y mejora del firme de la CC-434, de Santa
Olalla del bala la Flegenal de la Sierra, tramo compren-
dido entre la N-630 y la N-435, que afecta en su margen
derecho a una franja de terreno y muro de cerramiento
de la finca "Cerro Gordo", de los bienes privativos de esta
Corporación; dándose lectura del acta de adquisición
amistosa suscrita con fecha 17 de mayo último por re-
presentantes de la Administración del Estado y de este
Ayuntamiento, siendo el importe de la tasación por
indemnización y daños, ochenta y ocho mil cuatrocien-
tas cuatro pesetas, (88.404).

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor
Presidente, oído el parecer de la Secretaría municipal
y después de amplia y ponderada deliberación, acuerda
por unanimidad, aceptar íntegramente el acta
de adquisición amistosa y, en su consecuencia, au-
torizar la transacción contenida en la misma, así
como conferir expresa autorización a la Adminis-
tración del Estado para que ocupe los terrenos
privativos de esta Corporación, que han sido ob-
jeto de expropiación para el ensanche de la indi-
cada vía comarcal.

Adhesión a
la petición de
ingreso en la
Orden del Me-
rito Civil del se-
ñor Pérez de
Acevedo.

Acto seguido y siguiendo instrucciones de la
Presidencia, por mi, el Secretario, se da íntegra
lectura de dicha comunicación del señor Vicepresi-
dente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Do-
positarios de Administración Local de esta provin-
cia, de fecha veintiocho de mayo último, por la que
se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta
de Gobierno de dicho Colegio profesional, en su sesión

Expte. m
cañon t
camino +



de veintuno de los corrientes, en orden a la incoación del expediente para solicitar del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el ingreso en la Orden del Mérito Civil con categoría de Gran Cruz, en favor del ilustrísimo señor Presidente de dicho órgano colegial don Luciano Pérez de Acevedo y Ortega.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, que hizo una exhaustiva semblanza de las cualidades que adornan al señor Pérez de Acevedo y Ortega; oída la secretaria municipal, que asimismo abundó en las cualidades que adornan al señor Presidente del Colegio Oficial de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local de esta provincia, tanto como secretario General de la excelentísima Diputación provincial como profesional en Derecho, acordada por unanimidad adherirse a la petición que en su día formuló tan repetido Colegio profesional en solicitud de ingreso en la Orden del Mérito Civil, con categoría de Gran Cruz, en favor de su Presidente don Luciano Pérez de Acevedo y Ortega; debiéndose elevar testimonio del presente acuerdo a dicho Colegio a los efectos que reglamentariamente procedan.

Seguidamente se somete a la consideración de los señores reunidos el expediente tramitado para la modificación del trazado del camino vecinal conocido con la denominación de "Cruce de la Bola," con trayecto desde final de la calle de Mesones a la carretera C-434, de Santa Clara del Bala a Fregenal de la Sierra, iustado por el vecino de ésta, don Manuel Díaz Gata, domiciliado en calle Capitán Navarrete, núm. 1; el que habiendo permanecido expuesto a información pública durante el tiempo y mediante el procedimiento reglamentario, no ha sido objeto de ninguna clase de reclamaciones u observaciones.

El Ayuntamiento, a la vista de los dictámenes

esa-
lativa
por
Re-
349/
Santa
npreu
reger
ento
sta
ición
re-
este
por
ien-
señor
ipal
cuer-
acta
au-
asi
nis-
1 -
ob-
di-
a
-a
reoi-
y de
vin-
que
nta
ción

Expte. modifi-
cación trazado
camino rural.

evacuados por la Comisión de Justicia y Policía Rural y Secretaría Municipales, y de lo dispuesto en el artículo 101-2, apartado d), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, acuerda por unanimidad acceder definitivamente a lo solicitado, y, en su consecuencia, otorgar al vecino de esta don Manuel Díaz Gata, la oportuna autorización para que lleve a efectos la modificación del trazado del camino rural de referencia que tiene solicitada; todo ello previo señalamiento y bajo la inspección de la Comisión Municipal de Justicia y Policía Rural y sin perjuicio de que con anterioridad obtenga la debida autorización de la Jefatura Provincial de Carreteras para la parte que afecta a la C-434, de Santa Olalla a Fregenal.

Aprob. Anteproyecto presupuesto extraordinario N.º 2. (1.ª fase redes de distribución y saneamiento) y Proyecto técnico de las obras.

A continuación quedan también sobre la mesa, para su examen por los señores reunidos, el anteproyecto del presupuesto extraordinario número dos que atiende la aportación municipal a las obras de primera fase para la ampliación del tendido de redes de distribución de agua y alcantarillados de esta población, al que se acompaña ejemplar del proyecto técnico de las mismas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Antonio Luna Gordillo, y que ha sido confeccionado con sujeción a la financiación acordada por este pleno en sesión de 13 de marzo del año en curso; a cuyo efecto es presentada la documentación que integra el mismo, a la que acompañan memoria, plan financiero, certificaciones unidas al mismo, estado de gastos e ingresos, propuesta de acuerdo, dictamen de la Comisión de Hacienda y demás antecedentes que sirvieron de base para su formación; así como las bases de ejecución de referido presupuesto.

Vistos y examinados detenidamente los expresados documentos y ampliamente discutidos, esta

Expte. de ejercicio
liberidad

Corporación los encuentra ajustados a los términos y prescripciones previstas en los preceptos aplicables de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y, consecuentemente acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar íntegramente y en sus propios términos el indicado proyecto técnico de las obras, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de tres millones de pesetas (3.000.000); cuyas obras se encuentran incluidas en el Plan Provincial aprobado para el actual bienio de 1972-73, y que en su financiación cuenta con una aportación municipal de un millón doscientas treinta y dos mil quinientas pesetas (1.232.500).

SEGUNDO. - Ratificar en toda su integridad el plan de financiación de las citadas obras, en la parte que afecta a la aportación municipal, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 25 de marzo último.

TERCERO. - Aprobar, en principio, el proyecto de presupuesto extraordinario núm. 2, formado para hacer frente a la indicada aportación municipal, por un importe de un millón doscientas treinta y dos mil quinientas pesetas (1.232.500), igual al de la financiación acordada, y en cuya cantidad quedan nivelados los respectivos estados de gastos e ingresos.

CUARTO. - Aprobar asimismo las bases de ejecución de dicho presupuesto extraordinario, redactadas por la Secretaría-Intervención.

QUINTO. - Que se anuncie su exposición al público por el término y en la forma reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-2.º de la precitada Ley del Régimen Local.

Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento, formulada por don Manuel Díaz Gata, para la instalación de la

val-
tici-
ter-
na-
y, en
na-
que
mi-
lo-
la
y
a-
ca-
re-
esa,
ti-
dos,
ras
ido
la-
m-
ido
cor-
a
ción
i es
ris-
an-
de
amen-
tes
i-
to. -
sa-
-

Expte. para el
ejercicio de acti-
vidad com-



mejor regulacion del trafico rodado y oida la secretaria municipal, acuerda por unanimidad aceptar en principio, los itinerarios fijados en el plano, con la sola excepcion de los fijados para el acceso y salida por las calles Claves Garcia y Cravasia de los Remedios, y Jose Antonio Primo de Rivera y Fuente, con respecto a los cuales subsisten diversas opiniones en cuanto a la conveniencia o no de variar la entrada y salida fijada; por lo que se deja pendiente de nuevo estudio e informe tecnico.

Piscina municipal. Proyecto tecnico y ayuda financiera.

Acto seguido y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el secretario, se procede a dar integral lectura de una mocion suscrita por aquel, que literalmente transcrita dice asi:

"MOCION DE LA PRESIDENCIA."

"Al Pleno del Ayuntamiento.

"Sres:

"El Alcalde Presidente que suscribe tiene la distincion de someter a la consideracion del pleno municipal la siguiente propuesta sobre construccion de una piscina municipal en esta poblacion.

"Si todos los actos deben fundamentarse en una idea, es decir, deben responder a una postura intelectual y proyectarse hacia una finalidad concreta, este que tengo el honor de proponer a la Corporacion se basa en la idea de que el hombre, sujeto de la Historia, eje en torno al cual discurren todos los acontecimientos de la Humanidad, provocados por el mismo, debe ser obviamente el destinatario primordial de todas nuestras aspiraciones y de todo nuestro quehacer.

"Y nada podemos hacer mejor por el hombre, que preocuparnos por una formacion integral del mismo, persiguiendo con ello que cada generacion vaya superandose respecto a la inmediata anterior a fin de que se proyeccionen...

abu-
es-
ege-
stan-
r de-
gla-
us-
rgas
ble-
e es-
a -
men-
que
ren-
tario
lacl
so-
acion,
siden-
nu-
n por
de
ugo
ma.
a
n-
qu-
rba-
eni-
sas
una

ción y realización sea cada vez más completa. —

"De ahí, que nada más noble que ocuparnos, entre otros aspectos de indudable interés y trascendencia, de su formación física en su más amplia concepción - salubridad e higiene, instalaciones deportivas, etc. - y de su formación intelectual - centros de enseñanza, actividades culturales y recreativas, etc. - entre otras consideraciones. —

"No pasa por alto a esta Alcaldía ninguno de los aspectos enumerados, y en su momento, si Dios es servido, la Corporación podría ser testigo cualificado de estas inquietudes. Hoy vamos a ocuparnos de ese aspecto relativo a la formación física mediante esta propuesta de construcción de una piscina municipal por entender que ha llegado el momento oportuno para ello y considerar al propio tiempo que es ésta precisamente la instalación deportiva que debemos afrontar con carácter prioritario. —

"Hace tiempo viene siendo íntima preocupación del Alcalde que suscribe la construcción de la piscina. Al liquidar el presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico de 1971, que acusó un superávit superior a los 380.000 pesetas, creímos que íbamos a estar en aceptables condiciones de poder acometer la obra, pero circunstancias adversas, tales como la reducción en el pasado año de 1972, de la cuota por habitantes - establecida para la distribución del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, 3 por 100 de la imposición indirecta de la que participan los entes locales, además de la regresión demográfica acusada en el último censo de población, nos hizo esperar otra oportunidad más favorable, a nuestro juicio prudentemente. —

"En el actual ejercicio económico, el nuevo incremento de la citada cuota por habitante y

D

la situación sana en la que se viene desarrollando nuestra modesta economía, entendimos nos permitir iniciar los trámites para la finalidad objeto de esta mocion, siempre contando con la asistencia técnica y ayuda financiera que pueda brindarnos la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y demás organismos de los que se pueda gestionar ayuda económica.

"La piscina que proponemos sea construida, es sin duda la primera instalación deportiva que creemos debe afrontarse, por dos razones: primera, por ser la natación el deporte cuya práctica resulta la más integral para la formación física; segunda, por tratarse de la instalación que presenta mayores dificultades de no contarse con ayuda oficial; también, por la repercusión que puede tener en orden a la atracción de visitantes de pueblos limítrofes y eventuales viajeros que usen de las vías de comunicación que pasan por la localidad, que pueden marcar el comienzo de una actividad turística más o menos importante pero siempre deseable por obvias razones de promoción y desarrollo vecinal, y, por último, porque tal instalación es la que, teniendo en cuenta las actuales circunstancias, puede proporcionar al Municipio la suficiente rentabilidad con vista a su autofinanciación y propio sostenimiento.

"En atención a lo anteriormente expuesto, esta Presidencia tiene el honor de proponer al Ayuntamiento la adopción de los pertinentes acuerdos que permitan la iniciación de expediente para la construcción en esta localidad de una piscina municipal, teniendo especialmente en cuenta las posibilidades económico-financieras de la Corporación y los auxilios técnicos y económico-

cos que legalmente pueden gestionarse en concepto de ayuda.

"No obstante lo estimado por esta Alcaldía, la Corporación con superior criterio, acordará. - Segura de León, a 16 de junio de 1.978. - El Alcalde-Presidente. (Firmado y sellado):"

El Ayuntamiento estimando integralmente las razones aducidas por la Presidencia en la moción anterior, cidas las Comisiones Informativas de Hacienda y de Obras Públicas, de conformidad con el parecer de la Secretaría Intervención municipal y después de ampliamente debatido el asunto, acuerda por unanimidad:

Primero. - Facultar tan ampliamente como permita nuestro ordenamiento jurídico, al señor Alcalde-Presidente, para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento y con la urgencia posible gestione cuanto proceda en orden a la construcción de una piscina municipal en esta localidad, y especialmente:

a). Para el encargo del correspondiente anteproyecto o proyecto técnico, en su caso.

b). Para la solicitud de los auxilios técnicos y económicos que concede la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y cualesquiera otros organismos estatales o provinciales.

c). Para que, auxiliado por la Secretaría municipal, tramite el oportuno expediente y desahuciantos documentos se consideren necesarios con tal finalidad.

Segundo. Como lugar de emplazamiento para la indicada instalación deportiva se fija, en principio, los terrenos constituidos por parcelas de la finca "Cerro Gordo" de los bienes privados de la Corporación, colindantes y de fácil acceso por la carretera C-434 de Santa Olalla del Cala a Fregenal de la Sierra, o en su defecto,

Adquirir terrenos en Santa Olalla del Cala.



en otras de las fincas de propios "Blancos de Santa Maria", que en cualquier caso y en su día, serán objeto de delimitación y segregación una vez sean examinados y se dictamine su conveniencia por parte del técnico proyectista.

Adquisición terrenos ensanche para acceso por Pedreras, o Murallador.

A continuación por el señor Presidente se informa a la Corporación acerca de las gestiones llevadas a efecto en orden a la adquisición de un trozo de terreno de la propiedad del vecino de esta don Ignacio Alba Casquete, a segregarse de la finca rústica sita en paraje conocido por "Pedreras" y colindante con la última edificación de la acera derecha de la vía del mismo nombre, con objeto de ensanchar la misma, a fin de facilitar el cambio de dirección de vehículos de tracción mecánica así como una doble dirección hasta la indicada calle desde la carretera C-457, de Valencia de las Torres a Tregenal de la Sierra, a su paso por esta localidad, según los deseos corporativos respecto al proyectado plan de ordenación del tráfico rodado en esta población, de cuyo particular se ha tratado ampliamente en acuerdo anterior dentro de esta misma sesión.

El Ayuntamiento, estimando en toda su integridad el informe y las razones aducidas por la Presidencia,aida la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal y vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artículos 6º, 101-B, apartado a), y 131-C) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y el 7º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, tras amplia y ponderada discusión acordada por unanimidad:

Primero. Autorizar expresamente la adquisi-

de
Cor-
de -
nte,
Adquisición te-
reos ensanche
ion, para acceso por
e obra, Pedreras, o Mu-
etaria, llador.
te de -
mita
Presi-
cion
ges-
cion
y es-
proye-
y -
de
es or-
uni-
de -
ara -
en
relas
rati-
il -
del
cto,

cion de un trozo de terreno de superficie aproximada a ciento cincuenta metros cuadrados, a segregarse de la finca rustica colindante con el casco urbano de la poblacion, de la propiedad de don Ignacio Alba Casquete, cuyos linderos son: al Norte, la llamada calle de Mesones, antes olivares de Jose Gata y Francisco Garcia; Sur, olivar de Francisco Diez Medina, antes badistas Medina; Este, camino de las Pedreras, y Oeste, calleja del Fuego de la Bola.

Segundo. Se faculta tan ampliamente como sea permitido por nuestro ordenamiento juridico al señor Alcalde-Presidente, para que en nombre y legal representacion de este Ayuntamiento adquiere del citado vecino don Ignacio Alba Casquete, el terreno descrito en el punto inmediatamente anterior, por el precio convenido de mil quinientas pesetas (1.500); cuyo acto contractual, en su caso, sera elevado a escritura publica.

Tercero. El pago del precio estipulado sera hecho efectivo en el acto de otorgamiento del correspondiente documento contractual, y se imputara con cargo al credito de imprevisiones presupuestarias establecido en la partida 7.3101 del presupuesto ordinario del actual ejercicio economico.

Castillo de la Villa. Posibilidades municipales en relacion con el mismo

Tambien, y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el secretario, se da integral lectura de otra mocion presentada y suscrita por la Presidencia, que literalmente transcrita, dice asi:

" MOCION DE LA PRESIDENCIA.

" Al Pleno del Ayuntamiento.

" Sres.:

" El Alcalde-Presidente que suscribe, tiene el honor de presentar hoy a la consideracion del pleno municipal una propuesta relacionada con nuestro Castillo, antes de concretar



la cual se estima conveniente hacer unas breves consideraciones.

Es evidente que en el ánimo de todos los segureños existe un deseo unánime de que el Castillo de Segura de la Sierra sea conservado para la posteridad. También es evidente que el deterioro de sus estructuras se viene acelerando por la acción implacable del paso del tiempo. Es por ello que resulta necesario, a juicio de esta Alcaldía, iniciar una acción tendiente a su conservación. Pero hemos de afrontar un hecho: la propiedad privada del edificio, que impide la actuación oficial en orden a dicha conservación.

Este problema puede tener solución mediante la adquisición del inmueble por parte de la Corporación municipal, pudiendo entonces ésta tener la posibilidad de solicitar la oportuna ayuda técnica y económica de la Dirección General de Bellas Artes, como asimismo de otros organismos, entre los que ocuparía un destacado lugar la Diputación provincial. Esta pretendida adquisición impondría, como condición indispensable, conocer del verdadero valor del Castillo. Una vez conocido éste, habría que pensar asimismo en las posibilidades financieras de la Corporación.

Pero el tema que estamos abordando quedaría incompleto si no nos planteáramos el relativo a los costos de su ulterior mantenimiento, una vez restaurado en forma adecuada, por lo que consideramos sería necesario darle una finalidad que permitiera la obtención de una rentabilidad mínima que posibilitara su propio mantenimiento y conservación.

Es por ello que esta Alcaldía solicita de todos los miembros de la Corporación municipal

una decidida, leal y entusiasta colaboración encaminada a estudiar, en auténtica labor de equipo, las posibilidades de dedicación del edificio a aquella finalidad que mayor beneficio pueda proporcionar a la comunidad vecinal, para lo cual se permite proponer la creación de una Comisión especial, que inicialmente puede integrarse por el Alcalde que suscribe, el primer Teniente de Alcalde, un Concejal por cada uno de los tres tercios representativos que componen el Ayuntamiento y por el Secretario del mismo, confiriendo facultades a dicha Comisión, para que pueda solicitar la adscripción a la misma de aquellas personas, tanto de la localidad como de fuera de ella, que se estimen puedan prestar una eficaz colaboración.


" Entendemos que el Castillo de Segura de León merece de una acción decidida y esforzada en orden a su supervivencia y proyección social, por los siguientes razones:

" 1. Es un deseo sentido y frecuentemente expresado por el vecindario.

" 2. Es sin duda uno de los Castillos mejor conservados de la provincia, en cuanto a su recinto amurallado, completo pese a su deterioro.

" 3. Está completamente ligado a las mejores páginas de la incompletamente estudiada Historia de Extremadura.

" 4. Es el lugar más atractivo de toda la comarca, no solo por su preeminente situación, bajo el cual se extiende un panorama inigualable, sino también por su enclave geográfico que a no mucho tiempo nos atrevemos a afirmar que será realmente envidiable - merced a la profunda mejora de la red viaria a la que estamos asistiendo: mejora y


 ensando de la carretera C-434 de Tregenal de la Sierra a Santa Olalla del Cala; reformado y doble tratamiento superficial de la de Segura de don a Fuente de Cantos (ya adjudica), buen estado de conservación de la de Segura de don a Fuentes de León, que nos une también a pueblos del norte de Huelva, próxima terminación de la de Bodonal de la Sierra a Valencia del Ventoso, y que alcanzara su cénit con la incorporación al Plan Pedia de la N-630 de Gijón a Sevilla, que permitiría cubrir la distancia a esta última ciudad en poco más de una hora, con la consecuencia de quedar la población dentro del área de influencia de la gran metrópolis del Sur.

" Por otra parte, no tenemos temor en afirmar que con la restauración, conservación y proyección futura de nuestro Castillo, contribuimos decididamente a la grandera de España, dado que los grandes monumentos que alberga nuestro país necesitan del entorno adecuado que forman los que podríamos calificar de monumentos secundarios, ya que España no es solamente la Catedral de Toledo, ni la de Sevilla, ni su incomparable Alcázar, ni la Mezquita de Córdoba, ni la Alhambra de Granada, etc., porque España es todo eso, pero también lo son sus Iglesias románicas, sus edificios góticos, sus ciudades, sus pueblos y sus castillos.

" Resuelto obvio también que con la restauración y futura proyección de nuestros monumentos arquitectónicos, contribuimos no solo a una más completa evocación de nuestra Historia sino a fortalecer también esa pujante corriente turística con óptimas consecuencias socio-económicas, entre la que no es la menos importante la contribución a la convivencia entre los pueblos. Es tanto como servir a la

nea-
 ijo,
 agu-
 tor-
 el -
 nición
 or el
 alcaí-
 ios -
 to y
 eta-
 lici-
 as -
 era
 efi-
 León
 en
 l,
 espu
 ior
 su
 ioro,
 iores
 His-
 co-
 in-
 mi-
 ra-
 mos
 -
 ia-
 7

Humanidad a través del servicio a España, y a ésta a través del servicio a nuestro pueblo, que es la tarea inmediata y específica que a todos los aquí reunidos nos está encomendada.

"En atención a lo expuesto, esta Presidencia tiene la distinción de proponer a la Corporación la adopción de los acuerdos pertinentes en orden a la incoación de expediente relativo a la adquisición de nuestro monumento más representativo, como es el Castillo de esta villa, para lo cual habrá de tenerse especialmente en cuenta las posibilidades económico-financieras municipales, las condiciones y facilidades que puedan gestionarse respecto a la transacción y los auxilios técnicos y económicos que legalmente puedan gestionarse.

"No obstante, lo estimado por esta Alcaldía, la Corporación con superior criterio, acordará. - Segura de León, a 16 de junio de 1975. - El Alcalde (Presidente, (Firmado y sellado)."

La Corporación, estimando en toda su integridad la anterior decisión de la Presidencia, que hace suya, oídas las Comisiones Informativas de Hacienda, y de Fomento, Festejos y Propaganda, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención municipal y después de amplio y detenido debate, acuerda por unanimidad:

Primero. - Crear una Comisión especial con la denominación de "Pro-Castillo de Segura de León" que será integrada por el Alcalde, como Presidente; vocales el primer Teniente de Alcalde y un concejal por cada uno de los grupos representativos de la Familia, Sindicatos y Corporaciones, actuando de secretario el de la Corporación, con posibilidades de poder ser ampliada.

Hog
nil - Ce
comun

Horn
y lade
Blan
ta Ma



con aquellas personas que se consideren puedan aceptar una eficaz colaboración.

Segundo. - Solicitar de la Dirección General de Bellas Artes, por el conducto reglamentario, el concurso de técnicos competentes de dicho Centro directivo, con carácter de gratuidad, para la evacuación de informes indicativos de la valoración de dicho vestigio histórico.

Tercero. - Que se inste del excelentísimo señor Gobernador Civil y del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación de esta provincia, su apoyo en orden a la consecución del anterior informe de la Dirección General de Bellas Artes.

Cuarto. - Conocido el resultado de éste, por la Secretaría-Intervención municipal se emitirá su correspondiente dictamen respecto a las posibilidades económico-financieras existentes para la adquisición de tan respetado Castillo.

Quinto. - Se faculta tan ampliamente como en derecho proceda al señor alcalde-Presidente para la mejor ejecución de lo acordado, así como para que lleve a efecto cuantas gestiones se estimen convenientes respecto del particular a que se contrae el anterior acuerdo.

Hogar-Juvenil-Centro de Convivencia.

Asimismo y a propuesta del señor Presidente, leído informe de la Secretaría municipal y tras breve discusión, se acuerda unánimemente - destinar el edificio sito en calle Capitán Navarrete núm. 16, de los bienes privativos de esta Corporación, al establecimiento de un Hogar Juvenil-Centro de convivencia, que permanecerá dedicado a esta finalidad mientras se considere su utilidad para la juventud.

Hornos tejas y ladrillos - Poblados de Santa María.

Quedan seguidamente sobre la mesa las instancias presentadas por varios vecinos de esta localidad, por las que solicitan la concesión de las parcelas en las que se encuentran

ubicados los hornos de tejas y ladrillos, al sitio de "dos Blancos de Santa Maria" de los bienes de propios de la Corporación; acordándose después de ponderada deliberación, que por la Comisión de Rústica y Policía Rural se tenga una reunión con los solicitantes a fin de llegar a un acuerdo previo en relación con las concesiones solicitadas y fijación de las condiciones, con el resultado de la cual se elevara a este pleno el correspondiente informe-propuesta para la resolución que en definitiva proceda.

Diligencia

Acceso a finca Rústica.

Vista la instancia que suscribe el vecino de esta don Antonio Díez Medina, con domicilio en calle Ramires de Prado núm. 10, por la que solicita autorización municipal para ejecutar las obras necesarias a fin de acondicionar un nuevo acceso a la finca rústica de su propiedad al sitio de "Pasay", por el camino de la misma denominación; este Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Municipal de Rústica y Policía Rural y oída la Secretaría, acuerda por unanimidad concederle la licencia solicitada, previo señalamiento de la citada Comisión Informativa.



Preguntas y preguntas. Cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de lo que certifico.

[Firmas manuscritas]
Firmas: José Júde, [illegible], [illegible]

Señor
Pres
D. Diego
Casta
Com
D. Trema
Anton
Manue
Franci
Jose D
Felicia
Secre
D. Man

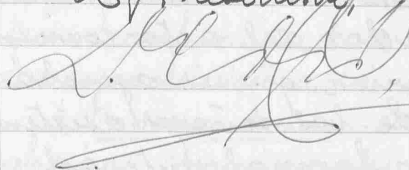
Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria que correspondía celebrar en el presente mes, por no contarse con asuntos de que tratar en la misma.

Segura de León 31 de julio de 1.973.

El Presidente,

El Secretario,





Sesión ordinaria del día 10 de agosto de 1.973

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraguemada.

Concejales,

- D. Francisco Rey Díaz
- Antonio Maga Montero
- Manuel Bernaldez Morato
- Francisco Díaz Bellido
- Jose Dolores Agudo Montero
- Feliciano Orabero Garcia

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de León, a las veintiuna horas y quince minutos del día diez de agosto de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta sala consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Taraguemada, y asistidos del Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar

la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 39º del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. Concurren a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los señores Rey Sobrenso, Basqueto Montero y Bernaldes Oliva, todos por causa ignorada.

Apertura y aprob. acta anterior. Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por oír, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1.- **Informes.** - Por el señor Alcalde se informa seguidamente a los reunidos sobre la terminación de las obras de acceso a la población por las calles de San Francisco y Santa Brue, estando pendiente de la inspección del personal técnico para, una vez admitidas las obras en su totalidad, se proceda a la recepción provisional de las mismas.

2.- **Disposiciones.** - De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las que siguen: Decreto-Ley 7/1978, de 27 de julio, sobre adopción de medidas en orden a la

acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado (B.O. del E. núm. 485 de 3 de los corrientes), dándose explicaciones por el infrascripto secretario sobre el contenido y alcance de la referida disposición; Resolución de la Dirección General de Sanidad, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso para la provisión de plazas del cuerpo de Veterinarios titulares, habiéndose nombrado con tal carácter para la de esta localidad a D. José Moya Serrano, actual Veterinario titular del vecino pueblo de Cabeza la Vaca, y resolución de la Dirección General de Administración local, por la que se clasifican las plazas de los buques Nacionales de esta provincia, B.O. del E. núm. 151 de 25 de junio último, confirmandose la modificación de la clase correspondiente a la Secretaría de este Ayuntamiento.

3. Correspondencia. - De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:
1 - Atento escrito del señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tregenal de la Sierra, por el que traslada acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente de dicha Corporación el pasado día 4 de julio último, relacionado con la felicitación cursada por este Ayuntamiento con motivo de los actos conmemorativos celebrados en el I. Centenario de Bravo Murillo.

- Otra atenta comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la excelentísima Diputación provincial de fecha 31 de julio último, Negociado Actas, núm. 3880, por el que se traslada acuerdo adoptado por dicha Corporación provincial en sesión de 13 del indicado mes, que acordó conceder a este Ayuntamiento una subvención a fondo perdido por importe de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000) para la obra de 1.ª fase de distribución y saneamiento de esta pro-

blacion, incluida en el Plan Provincial de 1.973.

- Otro escrito del ilustrisimo señor Delegado provincial de Estadística, de fecha 11 de julio pasado, núm. 397, con el que devuelve modelo del resumen numérico general de la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre anterior, con la correspondiente diligencia de aprobación.

- Tambien se da lectura del calendario escolar aprobado para el actual año académico 1.973-74, enviado por el ilustrisimo señor Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia con atento escrito núm. 6.772, de fecha 15 de junio ultimo, acordándose fijar como festividades locales las siguientes: El día 4 de Octubre de 1.973; la festividad de la Virgen de los Remedios en 1.974, y el 15 de mayo del mismo año 1.974.

- Finalmente, se da conocimiento a los reunidos del folleto correspondiente al V. Concurso provincial de Embellecimiento de pueblos, editado por la Jefatura Provincial del Movimiento

Reconoci-
miento de cre-
ditos.

A propuesta razonada de la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención y despues de breve deliberación se acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos para su rehabilitación en el presupuesto ordinario refundido del actual ejercicio económico:

1.- A favor de D. Juan Rodriguez Ramos, de Higuera la Real, factura por grabados en copa donada por este Ayuntamiento para las tiradas al plato celebradas durante las fiestas del Santisimo Cristo de la Oveja en el pasado año de 1.972,

Pesetas.

2.- A favor de la excelentisima Di-
Suma y sigue

258

258

Aproba
Expede
de mod
ciones e
tos.

Puego
-guntas

Cierr.



P

Suma anterior,	
putacion provincial, importe de la suscrip- cion anual a la Revista de Estudios Econ- micos, correspondiente al indicado ejercicio de 1.972.	120
<u>Total.</u>	<u>378</u>

Importan los anteriores reconocimientos de créditos, la figurada cantidad de trescientas setenta y ocho pesetas (378); habilitándose los oportunos créditos en el presupuesto del actual ejercicio económico, mediante el expediente de modificaciones de créditos en el mismo.

1- Aprobacion
y Expediente 2/73
de modifica-
ciones de credi-
tos.

Visto el expediente que se instruye para modifi-
car créditos en el presupuesto ordinario vigente,
mism. 2 de este ejercicio, al que se incorporan
dictámenes evacuados por la Comision Informa-
tiva de Hacienda, y Secretaria Municipales; este
Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los
articulos 691 de la Ley de Régimen Local, texto re-
fundido de 24 de junio de 1.955, y 197 del Regla-
mento de Haciendas Locales de 4 de agosto de
1.952, y de conformidad con lo dictaminado,
acuerda por unanimidad aprobarlo ínte-
gramente y en sus propios términos, en cuan-
tía total de sesenta y tres mil, setecientos vein-
titres pesetas (63.723), debiéndose continuar
su reglamentaria tramitación.

Preguntas y pre-
guntas.

Institutos por la Presidencia, por parte
de los señores reunidos se declina el ofreci-
miento de este espacio, no haciéndose uso
del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tra-
tar, de orden del señor Presidente se levanta
la sesion a las veintidos horas del indica-
do dia; firmando todos los señores asisten-

in-
un-
exi-
total
r,
n.

74,
in-
ten-
2,
las
s-
y
—
cu-
uso
ita-
to
—
ita-
ca
—
oer
in
—
s.

8
8

tes, conomigo, el secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures: Francisco Díaz Bellido, Manuel Valencia Padilla, and others]

Asisten

Aprob. e
va Proj
suspuesto
dinario
1º fase e
tribución
neamient

sesión extraordinaria del día 10 de agosto 1.913.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Francisco Rey Díaz

4 Antonio Molya Montero

4 Manuel Bernhaldes Morato

4 Francisco Díaz Bellido

4 Jose Dolores Agudo Montero

4 Feliciano Rasero Garcia

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de segura de
borón, a las veintidós horas -
y diez minutos del día diez
de agosto de mil novecientos
setenta y tres, se reúnen en
primera convocatoria en esta
casa consistorial bajo la
presidencia del señor Alcalde
don Diego basquete de Prado
Taraquemada, y asistidos del
secretario de la Corporación,
todos los demás señores miem-
bros de la misma que al -
margen quedan relacionados
con la única finalidad de celebrar sesión
extraordinaria señalada para este día, -
para la que han sido previa y reglamen-

taríamente convocados, de conformidad con las prier-
siones del artículo 191 del Reglamento de Organización,
funcionamiento y régimen jurídico de las Corporacio-
nes Locales, en relación con el 194 del texto refundi-
do de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que le-
galmente forman parte de este pleno, a excepción de
los concejales señores Rey Loreño, Basqueto Montero y
Bernalde Oliva, todos por causa ignorada.

Aprob. definitiva
del Proyecto Pre-
supuesto Extraor-
dinario n.º 2.º -
(1.º fase de dis-
tribución y sa-
neamiento.)

Por el señor Presidente se manifiesta a continuación
que la presente reunión extraordinaria de este ple-
no, segunda de las sesiones convocadas para este
día, no tenía otra finalidad que la de proceder
a la nueva discusión y votación del proyecto de
presupuesto extraordinario n.º 2, que atiende
la aportación municipal a las obras de insta-
lación de redes de distribución de agua y alcan-
tillado de esta población, el que habiendo per-
manecido expuesto al público por plazo y for-
ma reglamentarios, no había sido objeto
de ninguna clase de reclamación u observa-
ción; hecho por el cual era llegado el momen-
to de someterlo a su definitiva aprobación por
lo que respecta a la competencia de este Ayun-
tamiento.

A tal efecto por mi, el Secretario-Interven-
tor, se vuelve a dar lectura de todas y ca-
da una de las partidas que integran los
estados de gastos e ingresos, dando cuan-
tas explicaciones considera pertinentes en
relación con los requisitos y trámites de pro-
cedimiento seguidos en la confección de estos
documentos económicos; y brevemente discu-
tidos cuanto concierne a los mismos, el Ayun-
tamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero. Considerar confeccionado y tramita-

do el proyecto de presupuesto extraordinario de que se hace mérito, conforme a las exigencias y procedimientos legales; y, en su consecuencia, aprobarlo definitivamente sin perjuicio de la sanción superior que correspondiera, en cuantía de un millón doscientos treinta y dos mil quinientas pesetas. (1.232.500).

Segundo. Que el indicado proyecto de presupuesto extraordinario quede expuesto al público por término reglamentario de quince días hábiles, acompañado de la totalidad de la documentación tramitada, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y tablero de anuncios de esta Plaza, según dispone el artículo 678 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos, a que hace referencia el artículo 683 y por alguna de las causas relacionadas en el núm. 3 del 676, - ambos del precitado texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Tercero. - Terminado dicho plazo, se dará inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 700 de la tan repetida Ley de Régimen Local, a cuyo efecto se remitirá copia autorizada del presupuesto extraordinario al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, adjuntándose las reclamaciones, si las hubiere.

Cierre.


Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Firma]

Señore
Presio
D. Diego
Taura
Concej
D. Frane
" Anton
" Manu
" Fran
" Franci
" Fernan
" Felice
Secreta
D. Man

Asist

Amaya
 Manuel Bernales
 Don Pedro



Sesión extraordinaria del día 28 de agosto de 1975.

- Señores asistentes:
- Presidente,
 D. Diego Basquete de Prado
 Taraguemada
- Concejales,
 D. Francisco Rey Diaz
 " Antonio Moya Montero
 " Manuel Bernaldes Morato
 " Francisco Diaz Bellido
 " Francisco Basquete Montero
 " Fernando Rey Lorente
 " Feliciano Plasero Garcia
- Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veintiuna horas y quince minutos del día veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete de Prado y Taraguemada, y asistidos del Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar sesión extraordinaria señalada

para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia Concurren a la presente, todos los señores

que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales Sres. Agudo Montero y Bernaldes Oliva, ambos por causa ignorada.

Apertura y aprob. actas anteriores.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador de las actas correspondiente a las sesiones inmediatamente anteriores, que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Celebración fiestas Santísimo Briso de la Peña.

A propuesta razonable del señor Presidente, previo informe de la Comisión Municipal de Fomento, Festejos y Propaganda y oída la Secretaría Municipal; esta Corporación, después de amplio y ponderado debate acuerda por unanimidad ratificar en su totalidad los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento en sesiones de fecha 10 de septiembre de 1969, 31 de agosto de 1971 y 29 de agosto de 1972, todos ellos relacionados con la celebración de las tradicionales fiestas del Santísimo Briso de la Peña, y muy especialmente en lo referido a los encierros de vaquillas; facultándose ampliamente a la Presidencia para todo lo concerniente con la programación, organización y publicidad de los festejos.

Regulación tráfico rodado.

A continuación y por el señor Presidente se informa a los señores reunidos sobre las gestiones realizadas en orden a la mejor regulación del tráfico rodado por el perímetro urbano de esta población, cuyo particular fue sometido a la consideración de este pleno en sesión celebrada el diecinueve de junio último; dando cuenta detallada sobre los pro-

Cierre

Sesión ordinaria del día 25 de Septiembre 1973.

Señores asistentes:

Presidente,
 D. Diego Casquete de Prado
 Taraguemada.

Concejales

D. Francisco Rey Díaz
 " Antonio Maya Montero
 " Manuel Bernaldes Morato
 " Feliciano Pasero Garcia
 " Francisco Díaz Bellido
 " Fernando Rey Lorente
 " Jose Dolores Agudo Montero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León,
 a las veintiuna horas y cuarenta
 minutos del día veinticinco de Sep-
 tiembre de mil novecientos seten-
 ta y tres, se reúnen en primera-
 convocatoria en esta Casa Consu-
 torial bajo la presidencia del
 señor alcalde don Diego Casque-
 te de Prado y Taraguemada y
 asistidos del secretario al la-
 coorporación, todos los demás se-
 ñores miembros de la misma que
 al margen quedan relacionados,
 con la única finalidad de cele-
 brar la sesión ordinaria correspondiente al mes
 de la fecha, para la que han sido previa y re-
 glamentariamente convocados, de conformidad
 con las prescripciones del artículo 191 del Regla-
 mento de Organización, funcionamiento y régimen
 jurídico de las Corporaciones Locales, en relación
 con el 29.2 del texto refundido de la Ley de
 Régimen Local.

Informes,
 sesiones y
 pendiente

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores
 que legalmente forman parte de este pleno, a
 excepción de los concejales señores Casquete Mon-
 tero y Bernaldes Oliva, ambos por causa igno-
 rada.

Apertura y
 aprob. acta
 anterior.

Declarada públicamente abierta por la Pre-
 sidencia, y de su orden, por mi, el secretario,
 se procede en primer termino a dar integra
 lectura del borrador del acta correspondien-
 te a la sesión anterior, que es aprobado por
 la unanimidad de los señores asistentes a
 la misma, quedando formalmente adver-



tidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

3.
in-
ta
Seg-
ten-
a-
uis-
el-
que-
-
la-
re-
que
ados,
ele-
mes
re-
ad
la-
imen-
'ación
e-
s -
a
Mon-
no -
Pre-
s,
-a
in-
or
2 -
re-

Informes, dispo-
siciones y corres-
pondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor primer Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Rústica y Policía Rural, se informa a los señores reunidos sobre el resultado de la tala de pinos en el camino municipal de "Navarredonda", autorizada por acuerdo de este pleno, adoptado en su sesión ordinaria de veintinueve del agosto de mil novecientos setenta y dos, manifestando que hecho el justiprecio correspondiente respecto a los trabajos efectuados y madera obtenida había llegado a un acuerdo con el interesado para el pago de setecientas pesetas (700), importe de los productos maderables, una vez descontadas las inversiones en los trabajos de tala, que han sido ingresadas en la Caja Nacional.

2. - Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las que siguen:

Decretos del Ministerio de la Gobernación 2.055, 2.056 y 2.057/1978, de 17 de agosto, por los que se modifica el artículo 47 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, relativo a la determinación de distritos electorales; sobre aplicación de las normas del Decreto-ley relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado, y por el que se revisan las prestaciones pasivas derivadas de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Ad-

ministración local y se reajustan las cuotas a satisfacer a la misma. (B.O. del E. núm. 214, de 6 de los corrientes.)

- Decreto de la Presidencia del Gobierno 2104/1973, de 17 de agosto, por el que se ordena la confección del censo electoral de residentes de 18, 19 y 20 años de edad (B.O. del E. núm. 215, de 7 del mismo mes.)

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de Septiembre de 1973, sobre formación del censo electoral a que se refiere el Decreto inmediatamente anterior; otra del Ministerio de la Gobernación de 5 del indicado mes, por la que se desarrolla el Decreto 2047/1973 de 16 de julio, que modifica el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 (B.O. del E. núm. 218, de 11 del actual.)

- Orden de la Secretaría General del Movimiento de 13 de los corrientes, por la que se convocan elecciones a Consejeros Locales del Movimiento. (B.O. del E. núm. 221, de 14 del repetido mes.)

- Y, finalmente, Decreto del Ministerio de la Gobernación 2144/1973, de 17 de agosto, por el que se convocan elecciones Municipales, y Orden del mismo Departamento ministerial de 15 del mes en curso, sobre aplicación de normas reguladoras de las campañas electorales de concejales de representación familiar. (B.O. del E. núm. 223, de 17 del mismo mes.)

3. Correspondencia. Se da únicamente cuenta de atenta carta del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 7 del actual, dirigida al señor Alcalde, por la que se informa de la próxima ejecución de las obras de 1.ª fase para la ampliación de redes de distribución de agua y saneamiento, con presupuesto de licitación por importe de tres millones de pesetas

Reconoci
de crédito
Contratist
las obras
nuevo ac
la pobla
por las e
de San t.
cisco y Sa
brides.

Pregun
guntas.

Cierre



tes-
los
3, de
l -
de
de-
ictos-
an-
5-
de-
l. ar-
mi-
E. -
into
Elec-
O. de
Co-
e se
l mis-
en-
oras
re-
17
de
dor
igi-
de
pa-
de
citar
etas

(8.000.000) y a realizar en 18 meses, dándose cuenta al respecto de la convocatoria de subasta que apareció publicada en el Boletín Oficial de la provincia núm. 218, correspondiente al día 19 del mismo mes.

A propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría-Intervención municipal, y visto lo acordado por este pleno en sesión ordinaria de veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y uno, se acuerda por unanimidad reconocer un crédito a favor del expresado contratista D. Luis Aranjó Galván, por importe de veintiseis mil treinta pesetas (26.630), en concepto de acometidas de estudio de agua potable y evacuación de residuarios de particulares, que no han sido hechas efectivas por los interesados; todo ello sin perjuicio de usar de los medios legales con que cuenta la Corporación para la efectividad de las cuotas devengadas por dicho concepto.

Preguntas y pro-
puestas.
Cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures: Francisco Aranzó Galván, José Aranjó Galván, and others]

Sesión ordinaria del día 18 de Octubre de 1973.

Señores asistentes:

Presidente,
 D. Diego Basquete de Prado
 Sarraguemada.

Concejales,
 D. Francisco Rey Díaz
 " Antonio Maya Montero
 " Manuel Bernaldes Morato
 " Feliciano Pasero Garcia
 " Francisco Díaz Bellido
 " Francisco Basquete Montero

Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de Octubre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Sarraguemada y asistidos del secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la

Disposición y correspondencia.

misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen local.

Asistencia Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de los Concejales Dcs. Agudo Montero, Rey Loreuro, y Bernaldes Oliva, todos por causa ignorada.

Apertura y aprob. acta anterior. Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el Secretario, se proceda en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma quedando formalmente advertidos respecto

Satisfecho por el cumplimiento del Sr. Priego.

Project



de la obligación que les señala el artículo 240 del -
precitado Reglamento.

Disposiciones
y corresponden-
cia.

Dentro de este primer espacio son tratados los -
asuntos que a continuación quedan reflejados en acta,
con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos -
sobre los mismos.

1. Disposiciones. - De entre las publicadas en los -
periódicos oficiales se da cuenta de las que siguen:
Decreto del Ministerio de Trabajo 2380/1.973, de 17 de
agosto, sobre ordenación del salario (B.O. del E. núm.
237, de 4 del mes en curso) y Orden del Ministerio de
Relaciones Sindicales de 5 de octubre actual, sobre
elección de concejales del tercio de Representación
Sindical. (B.O. del E. núm. 241, de 8 del mismo mes).

2. Correspondencia. - De entre la recibida en estas
oficinas, se da únicamente cuenta de atento escri-
to del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Ser-
vicio de Inspección y Asesoramiento de las Corpo-
raciones Locales, de 27 de septiembre ppdo, núm.
3.615, por el que traslada resolución de la Delega-
ción de Hacienda de la provincia, por la que se -
aprueba el presupuesto extraordinario núm. 2,
votado por esta Corporación, que atiende a la
aportación municipal a las obras de 1.ª fase de
terminación de redes de distribución y saneamien-
to de esta localidad, cifrado en un total de un
millón doscientas treinta y dos mil quinientas
pesetas, (1.232.500).

Satisfacción
por nombra-
miento Canóni-
go D. Primitivo
de Beal.

A propuesta del señor Alcalde-Presidente,
se acuerda por unanimidad hacer constar
en acta la satisfacción producida con moti-
vo del reciente nombramiento del cargo de Canóni-
go de la Santa Iglesia Catedral de Badajoz,
al Rvdo. D. Primitivo de Beal, Hijo adoptivo de
esta población.

Proyecto sa-

a continuación y por el señor Presidente

neamiento - se informa a los reunidos sobre el estado en que
parcial de se encuentra el proyecto de saneamiento parcial
la población de esta localidad, por importe de un millón de
pesetas (1.000.000), aprobado por el Consejo de Mi-
nistros en su reunión del pasado día 1 de
junio último, y cuya financiación, fue aproba-
da, por lo que respecta a la aportación munici-
cipal, en la sesión celebrada por este Ayun-
tamiento el día diecisiete de abril ppdo. —

La Corporación, admitiendo integralmente las razones aducidas por la Presidencia, visto informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad sean realizadas las gestiones pertinentes en orden a la redacción del oportuno proyecto técnico y a la consecución del anticipo reintegrable sin interés solicitado de la excelentísima Diputación provincial, al amparo del artículo 255, núm. 6, apartado e) del texto refundido de la Ley del Régimen Local. —

Aprob. Pro-
yecto de obra
(con e) fon-
dos especia-
les.

Visto el proyecto de inversión de los fondos disponibles de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro obrero, que parcialmente financia las obras correspondientes al proyecto de 1ª fase para la terminación de redes de abastecimientos de agua y alcantarillados de esta población, cuya aportación municipal a los mismos se contiene en el presupuesto extra-ordinario número 2, votado por este Ayuntamiento y recientemente aprobado por la Delegación de Hacienda; este Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, visto el informe de la Comisión de Obras Públicas, oída la Secretaría municipal y haciendo uso de la competencia que le es privativa

Expte. de
ción de ex
de ejerci-
realidos.

Parcela
Gardo
nos del
María



que
al
de
mi-
-
ba-
i-
n-
-
ste
ido
bre-
l-
n-
to
in-
n-
o
tes-
-
idos
lora
co-
-
se
-
jo-
-
extra-
sta-
De.
o, a
sto
icas
ndo
ia

con arreglo al artículo 181, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, acuerda por unanimidad autorizar a la expresada Comisión para la inversión de sus indicados fondos en las obras municipales de referencia, cuyo importe de veintisiete mil quinientas pesetas (27.500) figura encauadrado en el estado de ingresos del indicado Presupuesto extraordinario, concepto 4.301, en concepto de subvención concedida por la repetida Comisión Administradora.

Expte. de purificación de créditos de ejercicios cerrados.

Acto seguido se somete a la consideración de los señores reunidos el expediente que se tramita para la depuración de créditos de ejercicios cerrados, a favor y en contra de la Corporación, cuya propuesta inicial comprende anulaciones de ingresos por un importe de tres mil seiscientos ocho pesetas (3.608), y en gastos por ocho mil cuatrocientas treinta y tres pesetas (8.433).

El Ayuntamiento, visto el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, oído informe de la Secretaría-Intervención y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 796 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 292 al 294 del Reglamento de Haciendas Locales, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y, en su consecuencia, proceder a la anulación de los citados créditos de ejercicios cerrados.

Parcelas "Cerro Gordo" y "Isla-nos de Santa Maria".

Vista la instancia suscrita por el vecino de esta D. Andrés Brisco Padeco, adjudicatario de una parcela del "Cerro Gordo", de los bienes privativos de esta Corporación, por la que solicita baja en el padrón correspondiente, debido a ausentarse de esta localidad, fijando su residencia en Sabadell, este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, y de conformidad con el parecer de la Intervención, acuerda por -

unanimidad, dove se baja en el referido padrón para el próximo ejercicio de 1974, al mismo.

Asimismo se da cuenta de la instancia suscrita por D. Manuel Díaz García, de esta vecindad, con domicilio en calle Fuentes, por la que solicita la explotación de la parcela núm. 62 que anteriormente llevaba en arrendamiento D. Francisco Díaz García, en el paraje "Cerro Gordo", acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, extenderle el oportuno contrato para el próximo año de 1974.

Pregos y preguntas.
Cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

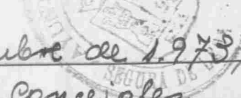
Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas, cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
F. Romo Díaz
Almayer
B. Becal
[Large flourish]

Pres. a
Presid
D. Diego
Tapa
Conceja
D. Franhe
Anton
Manu
Franci
Felicic
Franci
Secretar
Sota. Ma

Asisten

Apertu
aprob.
anteri



Sesión extraordinaria de 31 de Octubre de 1973
sobre declaración de vacantes de Concejales.

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado

Taraquemada.

Concejales,

D. Francisco Rey Díaz

Antonio Maja Montero

Manuel Bernaldes Morato

Francisco Basquete Montero

Feliciano Pasero Garcia

Francisco Díaz Bellido

Secretario actal,

Sta. Maria Romero Perez

En la villa de Segura de la Sierra, a las trece horas del día veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en única convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado y Taraquemada, y asistidos de mí, el secretario accidental de esta Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, al único objeto de celebrar la sesión extraordinaria señalada por la Superioridad para

este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los Concejales señores Agudo Montero, Rey Lorente y Bernaldes Aliva, todos por causa ignorada.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el secretario accidental, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; a los que formalmente se les advierte respecto de la obligación que

Declaración
de vacantes
de concejales.

les señala el artículo 340 del precitado Reglamento. Seguidamente y por la Presidencia, se informa a los señores reunidos que la única y exclusiva finalidad de la presente reunión extraordinaria de este pleno corporativo, según les constaba a todos por el contenido del "Orden del día" de la convocatoria, no era otra que la de proceder a la declaración de vacantes de concejales - por las distintas causas enumeradas en el artículo 40 del repetido Reglamento de 17 de mayo de 1952, así como las de aquellos a quienes afecta la renovación trienal según las normas de carácter general.

A este respecto y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el secretario, se informa cumplidamente sobre cuanto se relaciona con el único objeto de la presente sesión plenaria, dando cuantas explicaciones se juzgan pertinentes, así como lectura de las disposiciones concernientes al mismo, entre otras, el Decreto del Ministerio de la Gobernación 2144/1973 de 17 de agosto, por el que se convocan elecciones municipales; del precitado artículo 40 y demás conexas del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, algunos de cuyos preceptos fueron modificados por Decreto 2483/1970, de 22 de agosto, y diversas circulares del Gobierno civil de la provincia.

La Corporación, dándose por enterada de lo concerniente a la presente reunión, sin discusión y por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Declarar la no existencia de vacantes por ninguna de las causas enumeradas en el tan repetido artículo 40 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, ni por defunción.

Cierre



SEGUNDO. Los concejales que han de cesar por afectarles la renovación reglamentaria, son los que a continuación se detallan:

a). Por el tercio representativo de la institución familiar, don Francisco Díaz Bellido y don Manuel Bernaldes Morato.

b). Por el tercio de representación sindical, don Cesario Bernaldes Oliva, y don Francisco Rey Díaz.

c). Por el grupo representativo de entidades, don Francisco Basquete Montero y don Feliciano Rasero Sarcia.

Resulta, por tanto, que las vacantes a cubrir en las próximas elecciones municipales, son seis, dos por cada uno de los grupos representativos familiar, sindical y de entidades.

Por último, se acuerda dar cumplimiento a lo dispuesto por circulares del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, sobre expedición por el secretario de la Corporación de sendas certificaciones del acta de la presente sesión, para su remisión a la referida primera autoridad provincial y al señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Cierre.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las trece horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo el secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like 'Francisco Díaz', 'Manuel Bernaldes Morato', 'Cesario Bernaldes Oliva', 'Francisco Rey Díaz', 'Francisco Basquete Montero', 'Feliciano Rasero Sarcia', and 'M. Becerra'.

nta.
ma
va
a-
ta-
lia
oc-
-
icu-
952
42-
ic-
el
for-
a
le-
ca-
20-
el
1973
o-
i-
ii-
e-
re-
970,
mo
lo
u-
n-
en-
to

Sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 1978.

Señores asistentes:

Presidente,
 D. Diego Basquete de Prado
 Taraguemada.

Concejales
 D. Francisco Rey Díaz
 « Antonio Moya Montero
 « Francisco Díaz Bellido
 « Francisco Basquete Montero
 « Fernando Rey Lorenzo
 « Feliciano Robero Garcia

Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León,
 a las veinte horas y veinte minu-
 tos del día quince de noviembre de
 mil novecientos setenta y tres, se
 reúnen en primera convocatoria
 en esta Casa Consistorial, bajo
 la presidencia del señor Alcalde
 don Diego Basquete de Prado Ta-
 raguemada, y asistidos del secre-
 tario de la Corporación, todos
 los demás señores miembros de
 la misma que al margen que-
 dan relacionados, con la única

finalidad de celebrar la sesión ordinaria corres-
 pondiente al mes de la fecha, para la que han
 sido previa y reglamentariamente convocados, de
 conformidad con las prescripciones del artículo
 191 del Reglamento de Organización, funciona-
 miento y Régimen Jurídico de las Corporaciones
 Locales, en relación con el 292 del texto refun-
 dido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia Concurren a la presente todos los señores
 que legalmente forman parte de este pleno, a
 excepción de los Concejales Sres. Agudo Montero,
 Bernaldes Morato y Bernaldes Oliva, todos por
 causa ignorada.

Apertura y
 aprob. actas
 anteriores. Declarada públicamente abierta por la Pre-
 sidencia, y de su orden, por mí, el Secretario,
 se da íntegra lectura al borrador del acta
 correspondiente a la sesión inmediatamente
 anterior, que es aprobado por la unanimidad
 de los señores asistentes, a los que formalmen-
 te se les advierte respecto de la obligación que
 les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, d
 siciones y c
 pondencia

Informes, disposiciones y correspondencia.

Por el señor Presidente se manifiesta a los reunidos, que para la presente sesión no tenía preparado ningún informe.

1. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da únicamente cuenta de las que siguen:

- Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Octubre último, por la que se regulan las retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración local (B.O. del E. núm. 262 de 1 del mes en curso); informándose por el infrascrito secretario del contenido y alcance de la referida disposición.

- Circular número 40 del Gobierno Civil de esta provincia, sobre suscripción pro-damnificados por las inundaciones de Almería, Granada y Murcia (B.O. de la Prov. núm. 242, de 26 de Octubre próximo pasado).

2. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la siguiente: -

- Atento escrito-circular del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local de esta provincia, de fecha 24 de Octubre último, por el que se solicita aumento de la aportación económica con la que se viene colaborando para atender las múltiples necesidades de referido Colegio profesional, especialmente en lo referente a la adquisición de inmueble donde establecer su sede, al propio tiempo que se hace un expreso ofrecimiento de los futuros locales para que puedan ser utilizados para reuniones de los señores Alcaldes y demás órganos municipales.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y después de ser ampliamente debatido el asunto, acuerda por unanimidad

acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, concederle una aportación anual a partir del próximo ejercicio de 1.974, por importe de dos mil quinientas pesetas (2.500).


- Escrito circular del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial de fecha 30 de octubre pasado, núm. 5.330, por el que se aclaran determinados aspectos referentes al campo de acción del servicio provincial de extinción de incendios.

PLANTILLA DE PERSONAL. Aceptación informe Dir. Gral. s/ clasificación de plazas.

Acto continuo se somete a la consideración de los señores reunidos el informe enviado por la Dirección General de Administración Local, por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, referido a la clasificación de las plazas de plantilla del personal de esta Corporación con referencia al 31 de diciembre de 1.972, a los efectos previstos en el número 2 del artículo 4.º del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas del Decreto Ley 7/1.973, de 31 de julio, que regula la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado; dándose lectura por mi, el secretario, de las Instrucciones aprobadas al respecto por el ilustrísimo señor Director General de fecha 5 de octubre último, al propio tiempo que se dan cuantas explicaciones se consideraran oportunas sobre este particular.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal, y una vez confrontadas los antecedentes del personal de plantilla, especialmente la relación "A" a que se refiere las instrucciones dictadas para cumplimentar la Orden de Gobernación de 31 de diciembre de 1.972;

Reconocimiento de crédito


 tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad aceptar íntegramente el informe de referencia, así como aprobar la indicada plantilla con carácter provisional a reserbas del visado reglamentario por parte del citado centro directivo, debiéndose dar cumplimiento en este sentido de lo dispuesto en el párrafo 2.º de la norma S.S. de las precitadas Instrucciones de 5 de octubre próximo pasado.

Reconocimiento de créditos.

A propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaria-Intervención municipal, y después de amplia y ponderada discusión, este Ayuntamiento a la vista de los pertinentes antecedentes, acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos a favor de las personas y entidades y por las cantidades que la continuación se relacionan:

1.-	A favor de ediciones Danae, de Barcelona, por suministro de la obra "Historia ilustrada de la guerra civil española", 1.º y 2.º tomos,	2.700
2.-	A favor de la Cadena Azul de Radiodifusión "CAR", Delegación de Sevilla, en concepto de colaboración en el reportaje correspondiente al contrato núm. 2.959.	7.566
3.-	A favor de la Recaudación de contribuciones e Impuestos del Estado de esta zona, cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria del pasado ejercicio 1.972.	1.955
4.-	A favor de D. Juan González Romero, taller de carpintería de esta, por reparaciones efectuadas en la base buartel de la Guardia civil del Puesto de esta localidad,	5.420
	Suma y sigue,	17.641

	Pesetas.
Suma anterior, —	17.641
5.- a favor de la Editora Espasa - Calpe S.A. de Madrid, Enciclopedia Universal Ilustrada, tomo correspondiente al suplemento de los años 1.967-1.968, —	1.350
<u>Totales,</u>	<u>18.991</u>

Importan los anteriores reconocimientos de créditos, la figurada cantidad de dieciocho mil novecientas noventa y una pesetas, cuyas cantidades parciales serán liquidables en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1.974.

Aprobación del gastos con cargo a Im-
prentas.

Vista la propuesta de gastos que formula la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención municipal, y una vez comprobados los antecedentes que la justifican, esta Corporación, en uso de las facultades que le compete con arreglo al artículo 707, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos y en cuantía total de tres mil seiscientos sesenta pesetas. (3.660).

Expte imposi-
ción contri-
buciones es-
peciales.

Se informa a continuación por el señor Presidente en relación con las dificultades que presenta la base para la determinación de cuotas por imposición de contribuciones especiales a los vecinos beneficiados por las obras e instalaciones de la 1.ª fase de distribución y saneamiento de esta población, al no estar ultimados los trabajos del nuevo régimen para la exacción de la contribución territorial urbana que fijarán las bases imponibles de dicha riqueza, lo que ha provocado un retraso considerable en la tramitación del expediente que se sigue con tal finalidad.

La Corporación, a propuesta del señor Presi-

Parcelas "Gordo" y "nos de Se Maria".

Pregos
quintas.



dente, oída la Secretaría municipal, y visto el acuerdo adoptado por este pleno en sesión de 21 de marzo de 1.972, acuerda por unanimidad continuar las gestiones pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, Servicio de Valoración Urbana, para reabrir los antecedentes de la base imponible de las fincas urbanas de este término, a fin de aplicar los correspondientes liquidos en la imposición de referidas contribuciones especiales.

Parcelas "Cerro Gordo" y "Llanos de Santa Maria".

Vistas las instancias suscritas por los vecinos de esta, D. Jose Aguilar Maya, D. Jose Maya Diaz y D. Jacinto Rey Chacón, adjudicatarios de parcelas del "Cerro Gordo" y "Llanos de Santa Maria", de los bienes privativos de esta corporación, por las que solicitan baja en el padrón correspondiente debido a no poder seguir administrándolas los dos primeros y a haberse ausentado de la localidad el último; este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y de conformidad con el parecer de la Intervención, acuerda por unanimidad dar de baja en referidos padrones a los mismos, para el próximo ejercicio de 1.974.

Asimismo se da cuenta de la instancia suscrita por el también vecino D. Jose Ruiz Rey, con domicilio en calle Diaz Cardenal, 14, por la que solicita la explotación de la parcela que anteriormente llevaba en arrendamiento D. Jacinto Rey Chacón y hermanos, acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, extenderle el oportuno contrato para el próximo año de 1.974.

Pregos y preguntas.

Con la venia de la Presidencia hacen uso de este espacio final los concejales Sres. Casquete Montero y Basero Garcia, que se interesan por la implantación en esta localidad del servicio de recogida domiciliaria de basuras y cerámicas.

to de protección de la fuente del paso de la plaza de España, y operaciones de lectura de aparatos contadores del servicio municipal de aguas, respectivamente; siendo contestados por el señor Presidente, que les informó del estado en que se encuentran los asuntos planteados.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintuna horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and stamps, including 'Fco. Rey' and 'M. Valencia Padilla']

Asistieron

Apertura aprob. a anterior

Sesión ordinaria del día 10 de Diciembre de 1923.

Señores asistentes:

Presidente,
D. Diego Basquete de Prado Tarquemada.

Concejales,
D. Francisco Rey Díaz
" José-Dolores Agudo Montero
" Manuel Benvaldes Morato
" Francisco Díaz Bellido
" Feliciano Rasero García

Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de Iborra, a las veinte horas y treinta minutos del día diez de diciembre de mil novecientos veintá y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete de Prado Tarquemada, y asistidos del secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros

Informes posición correspondencia

boras de la misma que al margen se expresan con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales Sres. Maya Montero, Rey Lorente, Basquete Montero y Benbalder Oliva, todos por causa ignorada.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por omi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa a continuación a los señores reunidos en relación con los trabajos relativos a los preliminares para la implantación del servicio municipal de recogida domiciliar de basuras, el que dada la topografía del suelo delimitado por el perímetro urbano de la población, presentaba las naturales dificultades. Sin embargo, entendía que podría ponerse en servicio aproximadamente los tercios del casco urbano, para lo cual ha-

bría que establecer el oportuno estudio financiero de forma que permitiera la autofinanciación del indicado servicio público. Hechos los oportunos cálculos matemáticos parece, en principio, posible la prestación del repetido servicio, con base en una tarifa módica, siempre y cuando su implantación tuviera el carácter de obligatoriedad para los vecinos residentes en la parte del casco urbano afectado por el mismo.

El Ayuntamiento, estimadas las razones aducidas por la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras ponderada discusión, acuerda por unanimidad incoar el oportuno expediente para el establecimiento de la Ordenanza Reguladora del Servicio municipal de recogida de basuras, a cuyo efecto se encarga la redacción del oportuno texto a la Secretaría municipal.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de noviembre último, por la que se aprueban las Instrucciones Complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones locales del próximo ejercicio de 1974 (B.O. del E. de 24 del mismo mes).

- Sendos Decretos-leyes de la Jefatura del Estado 12 y 13/1973, de 30 de noviembre, sobre medidas coyunturales de política económica, y por el que se reorganiza la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y se crea el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (B.O. del Estado núm. 288 de 1 de diciembre actual).

- Circular núm. 44 del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 3 de los corrientes, sobre adopción

Biblioteca
blica Mu-
pal.

de medidas que reduzcan el consumo de energía (B.O. de la Prov. núm. 276, de 6 del mismo mes).

3. Correspondencia. - De entre la recibida en estas oficinas se da lectura de atento escrito del señor Secretario General de la excelentísima Diputación provincial de fecha 1º del mes en curso, número 5.970, por el que se da cuenta del acuerdo adoptado por la Corporación provincial en sesión de treinta de noviembre último, sobre concesión de una subvención a fondo perdido por importe de ciento cincuenta mil pesetas (150,000) para la financiación parcial de las obras de saneamiento de esta población; y atenta carta del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación provincial, por la que se comunica a la Alcaldía la concesión de dicha subvención y anticipo reintegrable por igual cuantía para la indicada obra de saneamiento; acordándose por unanimidad agradecer muy sinceramente a dicha autoridad provincial la concesión de dichas ayudas económicas así como el amable interés que se viene tomando constantemente por la resolución de los asuntos de interés municipal.

Biblioteca pública Municipal.

A propuesta razonada de la Presidencia, habiendo sido favorecida de la Secretaría municipal y después de amplia deliberación, se acuerda por unanimidad autorizar tan ampliamente como permita nuestro ordenamiento jurídico al señor Alcalde, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, solicite ayuda financiera de la excelentísima Diputación provincial, destinada a obras de adaptación e instalaciones de una Biblioteca pública municipal en la finca urbana sita en calle Capitán Wavarrete, núm. 18, de los bienes privativos de esta Corporación, con sujeción al Proyecto que a tal efecto ha sido encargado.

Obras de saneamiento en esta población

Por el señor Presidente se informa seguidamente a los señores reunidos que tenía noticias oficiales sobre inclusión en el próximo Plan de Inversiones de obras y servicios que forma la Comisión Provincial de Servicios Elementales para el próximo biénio 1974/75 de obras e instalaciones de redes parciales de distribución y saneamiento de esta localidad, con presupuestos de ejecución por contrata, por importe de tres millones de pesetas (3.000.000), a cuya inversión será aplicable una aportación municipal del treinta y cinco por ciento; acordándose, tras breve deliberación que en la ejecución de las referidas obras se de preferencia a la construcción de emisarios del saneamiento, así como a la terminación de la parte que corresponde al nuevo acceso por la calle Gravésia de los Remedios.

Aprob. provisional de Beneficencia.

Seguidamente son presentadas a la consideración de los señores reunidos, las listas confeccionadas por la Junta municipal de Beneficencia para cada uno de los distritos de esta localidad, que incluyen a las familias pobres con derecho a la prestación gratuita de asistencia médico-farmacéutica.

La Corporación, visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Especial Reguladora de los Servicios de la Beneficencia municipal y examinadas las listas que les son presentadas, tras breve deliberación acuerda por unanimidad su aprobación, en principio, así como que sean expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos reglamentarios.

Prórroga contratación arrendamiento pre

A propuesta razonada del señor Presidente, cido informe de la Secretaría municipal y de la Comisión de Prística y Policía Rural; este Ayun-

diós Patu
les.

Just. de D.
quin Gard
Días.

Justamén
D. Diego loc
te de Prad
raquemad

Puegos y
quintas.

Cierre

los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Firma de
M. Barahona
Firma de

Asistencia

Apertura y aprob. acta anterior.

Sesión extraordinaria del día 24 de diciembre 1923.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
 Tarapueñada.

Concejales,

- D. Francisco Rey Diaz
- " Antonio Maya Montero
- " Francisco Diaz Bellido
- " Fernando Rey Lorente
- " Francisco Basquete Montero
- " Manuel Bernaldes Morato
- " Feliciano Pasero Garcia

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de
 Orion, a las catorce horas del
 día veinticuatro de diciembre
 de mil novecientos veintita y
 tres, se reúnen en primera con-
 vocatoria en esta casa con-
 sistorial bajo la presidencia
 del señor alcalde, don Diego
 basquete de Prado Tarapueña-
 da, y asistidos del secretario
 de la Corporación, todos los
 demás señores miembros de la
 misma que al margen quie-
 dan relacionados, con la úni-
 ca finalidad de celebrar la sesión extraordi-
 naria señalada para este día, para la
 que han sido previa y reglamentariamente
 convocados, de conformidad con las previsio-
 nes del artículo 1911 del Reglamento de Organi-

Repulsa y
 dolencia.
 cimiento P
 dente Gobie

ca finalidad de celebrar la sesión extraordi-
 naria señalada para este día, para la
 que han sido previa y reglamentariamente
 convocados, de conformidad con las previsio-
 nes del artículo 1911 del Reglamento de Organi-

Asamblea



zación, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los Concejales D^{os}. Agudo Montero, y Bernaldes Oliva, por causa ignorada.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Repulsa y condolencia al Gobierno.

A propuesta de la Presidencia y por aclamación de los señores reunidos en esta sesión extraordinaria de carácter urgente, se acuerda por unanimidad hacer constar en acta los sentimientos de profundo pesar, indignación y repulsa del pueblo de Sevilla de doblar por el criminal atentado perpetrado contra el excelentísimo señor Presidente del Gobierno, Almirante don Luis Carrero Blanco, al propio tiempo que se afirman una vez más la inquebrantable adhesión y lealtad a las personas de su Excelencia el Jefe del Estado Generalísimo Franco y a su altera Real el Príncipe de España, así como fe en nuestras Instituciones y leyes Fundamentales; debiéndose reiterar los referidos sentimientos corporativos y del vecindario a su Excelencia el Jefe del Estado, por conducto de su Casa Civil; a su altera Real el Príncipe de España, asimismo por conducto reglamentario, y al excelentísimo señor Presidente en funciones del Gobierno.

Asamblea con.

Acto continuo por el señor Presidente se dio una

sejos locales
Montijo

exhaustiva información sobre la Asamblea Provincial de Consejos Locales del Movimiento celebrada en la ciudad de Montijo, de esta provincia, con asistencia del excelentísimo Señor Gobernador Civil y Jefe Provincial don José Durán Rodríguez, a la que concurren numerosas representantes de los Consejos Locales de la provincia y en la que fueron tratados asuntos de trascendental interés para los Municipios, finalizando con una extensa intervención del Jefe Provincial que se sirvió informar detalladamente de la actualidad política de la provincia, dando determinadas consignas a los señores Alcaldes y Jefes Locales asistentes a dichos actos.

Ampliación
redes de dis-
tribución.
y saneamien-
to.

siguiendo instrucciones del señor Presidente, por el Secretario, se da íntegra lectura de la circular núm. 1 del Proyecto del Plan Provincial - 1.974-75 del excelentísimo señor Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios - Bienes, de fecha 10 de los corrientes, por la que se comunica haber sido incluida en el referido Plan la obra de ampliación de redes de distribución y saneamiento de esta población, con un presupuesto total de tres millones de pesetas (3.000.000), y para cuya financiación se prevé una aportación municipal por importe de un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000), equivalente al treinta y cinco por ciento del expresado presupuesto.

Asimismo yo, el Secretario, di lectura de los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de febrero de 1.964 por cuyos preceptos y en garantía de la efectividad de la aportación municipal a las obras, se autoriza a las Delegaciones del referido Departamento ministerial, previa expresa conformidad de los Ayuntamientos, para descontar en los Mandamientos de pagos que se expidan a su favor el importe de las aporta-

ciones que les correspondan en obras, incluidas en los Planes Provinciales, en cuantía indispensable para cubrir los importes parciales que existen en las correspondientes certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, leído informe de la Secretaria-Intervención municipal y teniendo en cuenta el beneficio que esta importante obra supone para el Municipio, así como que no deben demorarse los trámites para la consecución de la misma, y que, por otra parte, la tramitación del crédito a habilitar para satisfacer dicha aportación exige de un periodo dilatado de tiempo imprescindible; visto el acuerdo adoptado por este Pleno en su sesión ordinaria de diez del mes en curso y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Prestar plena conformidad a la ejecución de la obra de referencia, al propio tiempo que se aprueba la financiación que para la misma se comunica por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en el escrito-circular referenciado, que es del tenor siguiente:

1. Subvención del Estado, el 55 por 100 del presupuesto.	1.050.000
2. Id. de la excelentísima Diputación provincial dentro del Plan bienal de Cooperación, el 30 por 100 del mismo.	900.000
3. Aportación de este Ayuntamiento, el 35 por 100 de dicho presupuesto.	1.050.000
<u>Total del presupuesto.</u>	<u>3.000.000</u>

Segundo. El Ayuntamiento se compromete formalmente a habilitar el crédito necesario para satisfacer la total aportación municipal con la prontitud que permita la tramitación del expediente de financiación de la misma, así como a efectuar las entregas en metálico

a medida que sean interesadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Tercero. Autorizar expresamente al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, para que, con cargo a los ingresos que esta Corporación haya de percibir por medio de la Delegación de su cargo, pueda efectuar los pagos a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por los importes parciales que a este Municipio le correspondan en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Comisión Provincial juzgue oportuno; solamente por la obra reseñada y hasta cubrir la total aportación municipal en la proporción al precio en el que haya sido rematada tan repetida obra.

Cuarto. Que se inicie, a la brevedad posible, la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario que permita la habilitación de los recursos económicos necesarios en orden a la financiación de la aportación municipal a la obra de referencia, a fin de que pueda estar ultimado con anterioridad a la disponibilidad del crédito que posibilite la efectividad de las aportaciones parciales con puntualidad, evitándose así que la Delegación de Hacienda se vea en la precisión de hacer uso de la autorización que por medio del presente acuerdo se le concede.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Señores
Alcalde -
D. Diego L.
Torres
Concejales
D. Francis
+ Antonio
+ Francisco
+ Fernando
+ Francisco
+ Manuel
+ Felician
Secretari
D. Manuel

53

SECRETARIA DE LEGISLACION

Sesion extraordinaria de 24 de Diciembre de 1.973
Especial para la discusion y aprobacion del Pre-
supuesto Municipal Ordinario para el ejercicio
de 1.974.

Señores asistentes:

- Alcalde-Presidente,
- D. Diego Basquete de Prado
- Tardaguemada.
- Concejales,
- D. Francisco Rey Diaz
- " Antonio Maya Montero
- " Francisco Diaz Bellido
- " Fernando Rey Boreuso
- " Francisco Basquete Montero
- " Manuel Bernaldes Morato
- " Feliciano Rasero Garcia
- Secretarios,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de Leon, a las catorce horas y treinta minutos del dia veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento, - los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, como miembros del Pleno de la Corporacion Municipal, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de -

1.974; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el articulo 680 del texto refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta publicamente la sesion por el señor -

Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar integral lectura a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolo ajustado a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Conceptos.	Consignación Pesetas.
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS:</u>		
I.	Personal activo,	1.736.414
II.	Material y diversos.	574.960
III.	Clases pasivas,	99.646
IV.	Deuda,	7.500
V.	Subvenciones y part. en ingresos,	75.044
VI.	Extraordinarios y de capital,	396.611
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprentas.	109.795
<u>Total del presupuesto de Gastos.</u>		<u>3.000.000</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS.</u>		
I.	Impuestos directos,	161.497
II.	Impuestos indirectos,	53.048
III.	Casas y otros ingresos,	426.754
IV.	Subvenciones y part. en ingresos,	2.169.054
V.	Ingresos patrimoniales,	78.750
VI.	Extraordinarios y de capital,	0
VII.	Eventuales e imprevisos,	110.897
<u>Total del presupuesto de ingresos.</u>		<u>3.000.000</u>

[Handwritten flourish]



RESUMEN.

Importan los gastos,	_____	Pesetas
Menos los ingresos,	_____	3.000,000
		3.000,000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el Presupuesto aprobable, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitiese copia certificada del mismo, al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and names: Aluaya, Piquero, Piquero, Piquero, Piquero]

Sesión ordinaria del día 28 de enero de 1974.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
 Taraguemada.

Concejales,

D. Francisco Rey Díaz

" Antonio Maya Montero

" Manuel Bernaldes Morato

" Jose-Dolores Agudo Montero

" Feliciano Rapero Garcia

" Fernando Rey Lorente.

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Taraguemada, y asistidos del Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma

Informes, disposiciones y correspondencia

que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 29º del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

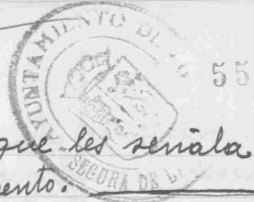
Asistencia

Concurren a la presente todos los señores, salvo los Concejales señores Basquete Montero, Bernaldes Oliva, y Díaz Bellido, los dos primeros por causa que se ignora y el último por fallecimiento de su señora madre.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente ad-

[Handwritten flourish]



24.

deon
nico
: ene-
7 -
con-
sto-
se-
sue-
-
la
ras
ma
la-
rar
le la
pla-
d-
Re-
7
ca-
lido
-
ores,
is,
ime-
sor
-
la
ue-
u -
vres.
roba-
isten
ad-

Informes, dispo-
siciones y expro-
pondencia.

vertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Antes de entrar a discutir los asuntos contenidos en el "orden del día" de la convocatoria, a propuesta de la Presidencia y por la unanimidad de los señores reunidos se acuerda hacer constar en acta:

1.- Sincero sentimiento de condolencia y pesar por los recientes fallecimientos de don Fernando Robina Domínguez; Alcalde y Jefe local del Movimiento de Oblerena, y Ex-consejero Nacional y Ex-procurador en Cortes por esta provincia, muerto en acto de servicio, y en cuyos actos de sepelio estuvo representada esta Corporación por los señores Alcalde y Secretario de la misma, y de la señora madre del Concejal don Francisco Díaz Bellido, doña Antonia Bellido Domínguez; debiéndose trasladar el presente acuerdo a los familiares respectivos.

- La profunda satisfacción de este Ayuntamiento por el reciente nombramiento del ilustrísimo señor don Juan Díaz-Ambrona Bardají, para el cargo de Director General de Administración local.

- Por el señor Presidente se informa a continuación acerca del estado en que se encuentran los trabajos preliminares para la declaración por el Gobierno de Comarca de acción especial la zona sur de esta provincia, en la que se incluye este Municipio; manifestando que dichos trabajos previos habían sido objeto de un informe del Servicio Central de Planes Provinciales de la Presidencia del Gobierno, el que una vez informado favorablemente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos había sido entregado a la Superioridad, esperándose que en fecha

próxima sea sometido a la definitiva aprobación del Consejo de Ministros.

- Asimismo son informados los señores reunidos por la Presidencia respecto de la memoria enviada al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con fecha cinco de los corrientes, expresiva del estado de necesidades de este Municipio con vistas a las acciones del IV. Plan de Desarrollo Económico-social, de la que se da lectura.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las siguientes: -

- Decretos de la Jefatura del Estado por los que se nombran Presidente, Vicepresidentes y Ministros del nuevo Gobierno de la Nación, y resolución de la Subsecretaría de Hacienda, como Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, de 31 de diciembre último, por la que se da publicidad a las cuotas por habitante en orden a las entregas a cuenta para la distribución del mismo durante el actual ejercicio económico. También de la Orden de la Presidencia del Gobierno de quince del mes en curso, sobre rectificación del Censo Electoral de residentes, con inclusión de los de dieciocho, a veinte años, con referencia al treinta y uno de diciembre anterior. -

3. Correspondencia. - De entre la recibida y desahuciada en estas oficinas municipales, se da únicamente cuenta de la que sigue: -

- Telegramas expedido y recibido con motivo del nombramiento del nuevo Director General de Administración Local, don Juan Diaz-Ambrosio Bardaji, que hasta fecha reciente ocupó el cargo de Presidente de la excelentísima Diputación provincial. -

- Atenta carta del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha tres de

los corrientes, por la que se comunica la concesión, en principio, de una subvención de suero obrero, destinada a combatir el desempleo involuntario; informándose por el señor Presidente que, dada la urgencia con que había sido interesada la solicitud de dicha subvención por parte del Gobierno Civil, se había enviado a este Centro con especificación de las vías en que había de ser invertida.

Oficio-circular del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia número 2.868, del mes de diciembre último, por el que se traslada instrucciones de la Dirección General de Administración Local respecto a los honores y distinciones que se pretendan acordar por parte de las Corporaciones Locales en memoria del excelentísimo señor don Luis Carrero Blanco, Presidente del Gobierno y Capitán General de la Armada, víctima de criminal atentado perpetrado por elementos extremistas de una ilegal organización, especialmente en los casos referentes a la denominación de vías públicas con su nombre, con especial significación de que la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación se entendería automáticamente concedida.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, cido informe de la Secretaría municipal y después de detenida deliberación acuerda por unanimidad encargar a la Comisión municipal de Gobernación estudie la posibilidad de perpetuar la memoria del ilustre soldado y político con la dedicación de una vía, elevando el correspondiente dictamen a este pleno para la resolución que corresponda en uso de la facultad prevista en el artículo 101 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

- Atento escrito del Colegio Oficial de Funcionarios de Administración Local de esta provincia de fecha siete de diciembre anterior, por el que solicita ayuda económica destinada al cumplimiento de los fines que dicho órgano colegiado tiene atribuidos por las disposiciones vigentes; acordándose, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría Municipal y después de breve discusión, se tenga en cuenta dicha petición cuando sea distribuido el crédito destinado a subvenciones.

Y, por último, atento escrito del ilustrísimo señor Director General de Administración Local de fecha diecisiete de diciembre próximo pasado, al que se adjunta la plantilla provisional de plazas coeficientadas, visada conforme al artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con la salvedad del artículo 13 del Decreto 2056/1978, de 17 de agosto.

recogida domiciliaria de basuras.

Reconocimiento de crédito

Servicio Municipal: Se-
queos de aparatos
contadores.

A propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe evacuado por la Secretaría Municipal y tras ponderada y detenida deliberación, este Ayuntamiento, en uso de la facultad que le compete con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Aguas, acuerda por unanimidad establecer con carácter obligatorio el seguro de aparatos contadores de aguas, que garantice el buen uso y funcionamiento de los mismos; facultándose expresamente al señor Presidente para que gestione lo pertinente en ejecución de lo acordado.

Expedite Ordenanza Reguladora al Servicio de

A continuación queda sobre la mesa el expediente que se instruye para la implantación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras, que contiene el texto



recogida domiciliaria de basuras.

de la Ordenanza reguladora del mismo, conforme al encargo hecho a la Secretaria municipal por el Ayuntamiento en su sesion ordinaria del dia diez de diciembre ultimo, del que se da integra lectura.

El Ayuntamiento, vistos el dictamen de la Comision Informativa de Hacienda, la Memoria de la Presidencia y lo dispuesto en los articulos 217 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 14 de agosto de 1.952, acuerda por unanimidad aprobar en toda su integridad el referido expediente con inclusion de la Ordenanza reguladora del servicio de referencia; debiendose continuar la reglamentaria tramitacion del mismo.

Reconocimiento de creditos.

Asimismo a propuesta de la Presidencia, oida la Secretaria-Intervencion municipal y despues de amplio debate, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad reconocer los siguientes creditos: Pesetas.

1.- A favor de D. Luis Pangel Suarez, - Empresa suministradora de energia electrica, diferencia del costo de la energia suministrada para alimentacion de los motores de elevacion del agua, del ejercicio de 1.973, 29.102

2.- A favor de D. Abdulio Rodriguez-Aranjo, para pago de medicamentos al personal de la Beneficencia municipal, resto del año 1.973. 1.047

3.- A favor del mismo, por igual concepto al personal de clases pasivas, - resto del año 1.973. 1.402

4.- Para gastos de viajes del señor Alcalde a Badajoz, para asuntos oficiales, del año 1.973. 3.360

Suma y sigue - 34.911

	Pesetas
Suma anterior,	34.911
5. Para suscripción del diario "BOY" de Badajoz, del mes de diciembre 1.978. —	171
6. A la oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, diferencia Impuesto s/ Personas Jurídicas, del ejercicio 1.978. —	566.
<u>Total.</u>	<u>35.648</u>

Importan los reconocimientos de créditos acordados, la figurada cantidad de treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas (35.648); para cuya efectividad se habilitaban los oportunos créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Asuntos de personal.
Retribuciones complementarias.

Seguindo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se procede seguidamente a dar cuenta de las disposiciones legales reguladoras del régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración local, concretamente de los preceptos de aplicación contenidos en el Decreto-ley 7/1.978, de 20 de julio, sobre adopción de medidas en orden a la acomodación del régimen de retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado; Decreto 2056/1.978, de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas contenidas en el Decreto Ley anterior, y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre y 27 de diciembre últimos; pasándose seguidamente a dar una exhaustiva información y cuantas explicaciones se consideraran necesarias respecto al contenido y alcance de las precitadas disposiciones.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y tras ponderado y amplio debate, acuerda por unanimidad:

Primero. COMPLEMENTO DE DESTINO.- A tenor de la fa-

cultural prevista en la norma 4^a de las Instrucciones - aprobadas por la citada Orden ministerial de 27 de diciembre próximo pasado, se fija el valor del punto para todos los funcionarios a quienes correspondía percibir el complemento de destino, en la cuantía mensual de dos mil quinientas pesetas. (2.500).

Segundo. COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL. - Con carácter provisional y hasta tanto se desarrolle el texto que articule la ley 79/1.968, de 5 de diciembre, de Bases para la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios locales a los de la administración civil del Estado, y teniéndose especialmente en cuenta las especiales circunstancias que concurren en los titulares de la plantilla de personal de esta Corporación, visada por la Dirección General, se fija un complemento de dedicación especial, con la modalidad de prolongación del jornada, autorizado por el apartado b) de la norma 7^a de las precitadas Instrucciones, - con expreso señalamiento de cincuenta horas mensuales según la autorización de la norma 11, para la totalidad de los funcionarios que ocupan los puestos de trabajo encuadrados en la expresada plantilla de personal, con la sola excepción del Secretario del Ayuntamiento que ocupa la plaza en régimen de acumulación.

El desempeño de las funciones interventoras por el Secretario de la Corporación, se retribuirá con el complemento provisional de esta misma modalidad de prolongación de jornada, con el equivalente de veinte horas extraordinarias mensuales, según las previsiones del número 3 de la citada norma 11, siéndole de aplicación el incremento previsto en la norma 10-1 de las repetidas Instrucciones

de 27 de diciembre de 1.973.

Exercio. INCENTIVOS. - Los de carácter transitorio establecidos por el artículo 12-B de la Orden de 23 de Octubre próximo pasado, desarrollados por la norma 14 de las citadas Instrucciones, se fijan para todos los funcionarios encuadrados en la plantilla de personal de la Corporación en el cero coma cuarenta y cinco (0'45) de sus sueldos iniciales respectivos (sueldo base por coeficiente multiplicador).

Cuarto. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES. - al amparo de la facultad prevista en el artículo 13 de la tan repetida Orden de 23 de Octubre último, desarrollada por la norma 18 de las también repetidas Instrucciones, se faculta tan ampliamente como permitiera nuestra normativa jurídica al señor Alcalde-Presidente, para solicitar de la Dirección General de Administración local el preceptivo visado para la concesión, con efectos de primero de enero del año en curso, de las siguientes gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios:

1. Con base en los servicios extraordinarios que vienen prestando respecto a determinadas funciones, cometidos especiales, servicios y colaboraciones que redundan de hecho en una mayor eficacia administrativa, a los siguientes funcionarios:

a). Al Secretario de la Corporación, que desempeña el cargo en régimen de plaza acumulada, se le mantendrá la gratificación de tres mil pesetas mensuales (3.000), concedidas por acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria de veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos y autorizada por resolución de la Dirección General de dieinueve de diciembre del mismo año, según escrito número 7/3.112, sección 1ª.

b). A la Auxiliar Administrativo D. Maria Romero Perez, con dos mil pesetas mensuales. (2.000).

2. A los Guardias de la Policia municipal don Ysidro Rey Venegas y D. Saturnino Romero Perez, por importe de mil pesetas mensuales (1.000) a cada uno, en razon de la penosidad e incomodidad que suponen los servicios nocturnos en sus turnos de permiso en el cuerpo de guardia de esta Casa Consistorial.

Quinto. COMPLEMENTOS FAMILIARES. - El regimen de complementos familiares de los funcionarios de esta plantilla, se considerara a todos los efectos regulados por la ley de 15 de julio de 1954 y demas disposiciones de caracter general aplicables a los funcionarios de la Administracion Civil del Estado, de conformidad con las previsiones de las normas 15 y 16 de las Instrucciones de 27 de diciembre de 1973, incrementandose con los complementos correspondiente a los titulares de familias numerosas y de hijos minusvalidos, determinado por la ley 25/1977, de 19 de junio, y el Reglamento para su aplicacion aprobado por Decreto 3140/1971 y Decreto 3741/1972, de 15 de septiembre, respectivamente; que afecta a los funcionarios que a continuacion se indican:

1. Titular de familia numerosa don Juan Gonzalez Garcia, Auxiliar Administrativo, y don Saturnino Romero Perez, Guardia de la Policia municipal.

2. Padre de hijo minusvalido, don Jose Diaz Gata, Auxiliar Administrativo.

Sexto. FIJACIONES INDIVIDUALES. - En su consecuencia, una vez practicadas las oportunas operaciones aritmeticas y liquidaciones individuales, las cantidades a percibir por los distintos conceptos de retribuciones complementarias por cada uno de los funcionarios que ocupan puestos de trabajo encuadrados en la plantilla de

personal de esta corporación, últimamente visada por la Dirección General de Administración Local, son las que a continuación se detallan:

Pesetas.

GRUPO A). ADMINISTRATIVOS:

Subgrupo a). Cuerpos Nacionales.

1. Secretario Sr. Valencia Padilla:

- Complemento provisional por desempeño funciones de Intervención.	35.040	
- Gratificación por servicios especiales.	36.000	71.040

Subgrupo b). Escala administrativa:

2. Auxiliar Srta. Romero Pérez:

- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada),	32.400	
- Incentivo transitorio,	27.540	
- Gratificación por servicios especiales.	24.000	83.940

3. Auxiliar Sr. Díaz Gata:

- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada),	32.400	
- Incentivo transitorio,	27.540	
- Complemento familiar,	28.800	88.740

4. Auxiliar Sr. González García:

- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada),	32.400	
- Incentivo transitorio,	27.540	
- Complemento familiar,	21.000	80.940

GRUPO C). SERVICIOS ESPECIALES.

Subgrupo a) Policía municipal:

5. Cabo Jefe Sr. Garduño Luengo.

- Complemento de destino,	9.000	
- Complemento de dedicación especial (prolongación de jornada)	32.700	
- Incentivo transitorio,	22.680	

Sumas y siguen. 64.380 324.660



		Pesetas
	Sumas anteriores.	64.380 324.660
	- Complemento familiar,	10.800 75.180
6.	Guardia Sr. Rey Venegas.	
	- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada).	26.400
	- Incentivo transitorio,	22.680
	- Gratificación servicios especiales	12.000
	- Complemento familiar,	3.600 64.680
7.	Guardia Sr. Romero Perez.	
	- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada).	26.400
	- Incentivo transitorio,	22.680
	- Gratificación servicios especiales,	12.000
	- Complemento familiar,	21.000 82.080
	<u>GRUPO D) SUBALTERNOS:</u>	
8.	Alguacil Sr. Agudo Gonsales.	
	- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada).	26.400
	- Incentivo transitorio,	22.680
	- Complemento familiar,	3.600 52.680
9.	Alguacil Sr. Abadillas Oyala.	
	- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada)	26.400
	- Incentivo transitorio,	22.680
	- Complemento familiar,	13.200 62.280
	<u>Total.</u>	<u>661.560</u>

Séptimo. SUPLEMENTO DE CREDITO. - Para la efectividad de las retribuciones complementarias a las que se controla el presente acuerdo, serán habilitados los oportunos créditos mediante suplemento en la partida 1.1801 del estado de gastos del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico; siguiéndose el mismo procedimiento por lo que respecta a la liquidación de diferencias del segundo semestre del pasado año de mil no-

vecientos setenta y tres.

Octavo. CONOCIMIENTO SUPERIORIDAD. - Del presente acuerdo se elevará el correspondiente testimonio a la Dirección General de Administración Local a los correspondientes efectos legales, al propio tiempo que se solicitará el oportuno visado de dicho centro directivo para la autorización en firme de las gratificaciones que se conceden por la prestación de servicios especiales o extraordinarios previstos en el núm. 2, del artículo 13 de la Orden de 23 de Octubre último.

Noveno. EJECUCION. - Finalmente, se facultó tan ampliamente como en Derecho procedía al señor Alcalde-Presidente, para la ejecución de lo acordado.

Aprob. ante-
proyecto extror-
dinario n.º 3,
saneamiento
parcial.

Acto continuo queda sobre la mesa para su examen por los señores reunidos, el anteproyecto de presupuesto extraordinario número tres, formado para atender la aportación municipal a las obras de saneamiento parcial de esta población, que afecta a la calle Claver García al que se acompañan ejemplar del Proyecto técnico de las mismas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. César Vila Ruiz, que ha sido confeccionado con sujeción a la financiación acordada por este Pleno, en sesión de diecisiete de abril del pasado ejercicio; a cuyo efecto es presentada la documentación que integra el mismo, que consta de memoria, plan financiero, certificaciones unidas al mismo, estados de gastos e ingresos, propuesta de acuerdo, dictamen de la Comisión del Hacienda y demás antecedentes que sirvieron de base para su formación, así como las bases de ejecución de referido presupuesto.

Vistos y examinados detenidamente los expresados documentos y ampliamente disenti-

Aprob. de fi-
tativa padro

dos, esta corporación los encuentra ajustados a los términos y prescripciones previstos en los preceptos aplicables de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, y consecuentemente acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar íntegramente y en sus propios términos el indicado Proyecto técnico de las obras que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata de un millón de pesetas (1.000.000), y en cuya financiación se recoge una aportación municipal por importe de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000), equivalente al veinticinco por ciento del referido presupuesto de contrata.

Segundo. Ratificar en toda su integridad la financiación de las citadas obras, aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en la citada sesión de diecisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.

Tercero. Aprobar, en principio, el proyecto de presupuesto extraordinario número tres, formado para hacer frente a la indicada aportación municipal, por un importe de doscientas sesenta y siete mil quinientas pesetas (267.500), en cuya cantidad quedan nivelados los respectivos estados de gastos e ingresos.

Cuarto. Aprobar asimismo las bases de ejecución de dicho presupuesto extraordinario, redactadas por la Secretaría-Intervención.

Quinto. Que se continúe la reglamentaria tramitación de dicho presupuesto extraordinario, especialmente en lo referido a su exposición pública por término y en la forma reglamentarias prescritas en el artículo 696-2 de la precitada Ley de Régimen Local.

Vistos el expediente tramitado para la rectificación anual de los padrones que com-

Aprob. definitiva padrones

Beneficencia
municipal.

prenden las familias pobres de esta localidad con derecho a la prestación gratuita de los servicios de asistencia médico-farmacéutica, al que se incorporan los padrones formados para el actual ejercicio de 1974, y examinada la única reclamación presentada contra el respectivo padron provisional por el vecino de esta don Tullian Bobano Oyola, a la que se adjuntan los informes preceptivos; este Ayuntamiento después de análisis y ponderada discusión acuerda por unanimidad desestimar la indicada reclamación sobre inclusión interpuesta por el indicado vecino por presentar evidentes indicios o signos externos de desahogo económico que le inhabilitan para su enquadramiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza Reguladora de los Servicios asistenciales benéficos-sanitarios, aprobar con carácter definitivo los padrones correspondientes a los respectivos distritos, debiéndose facilitar copia de los mismos a los funcionarios sanitarios encargados de su prestación.

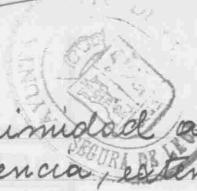
Inst.º de D.
Francisca García Picon.

Conoce seguidamente la Corporación de instancia suscrita por la vecina D.ª Francisca García Picon domiciliada en calle Ramón y Cajal, por la que renuncia a la explotación de la parcela de viña número 88, del "Cerro Gordo" de la propiedad municipal, basándose en no poder seguir explotando la misma.

Inst.º parcela de viña del "Cerro Gordo."

Igualmente se da cuenta de la instancia presentada por el también vecino D. Fernando Venegas Pina, con domicilio en calle Mesones número 60, por la que solicita la explotación de la parcela número 145 que anteriormente llevaba en arrendamiento D. Eduardo Aradi-

Puegos y por
quintas.
Cierre.



ellos García, acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, extenderle el oportuno contrato de arrendamiento para el actual ejercicio de 1974.

Preguntas y pro-
puestas.
Cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión; a las veintidós horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
A. S. [unclear]
[unclear]
[unclear]
[unclear]
[unclear]

l
er-
ne
ac-
ecla-
ón
bo-
rme-
ia
i-
ción
o ve-
nos
bi-
idad
nan-
be-
mi-
re-
los
rqa-
ca
y
ción
o-
an-
mis-
do
es
ión
te
li-

Sesión extraordinaria del día 3 de febrero de 1974, especialmente convocada para la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Casquete de Prado
Taraquemada.

Concejales que no están:

D. José Dolores Agudo Montero
" Fernando Rey Lorenso
" Antonio Maya Montero

Concejales que están:

D. Francisco Díaz Bellido
" Francisco Rey Díaz
" Francisco Casquete Montero
" Manuel Bernaldez Morato
" Feliciano Pasero García
" Cesáreo Bernaldez Oliva

Concejales electos:

D. Rafael Pérez Venegas
" Fernando Díaz Bernaldez
" Manuel Gómez Maya
" Juan Medina Montero
" Ángel Maya Sandres
" Epitacio Aguilar Maya

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de Tormes, a las trece horas del día tres de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en única convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Diego Casquete de Prado Taraquemada, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria especialmente convocada para este día, que tiene como único objeto proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento por renovación parcial de mandato,

conforme previenen los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 83 y 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores

objetiva y aprob. acta anterior.

Presentación de Concejales

que han venido integrando este Pleno municipal, y los que por virtud de la renovación trienal determinada por las elecciones municipales convocadas por Decreto 8144/1.973, de 17 de agosto, han sido proclamados concejales electos por los distintos tercios representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativas.

lectura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta públicamente por la Presidencia, y de su orden, por mí, el infrascrito secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; que son formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento; momento éste en el que cisan los señores concejales afectados por la renovación, a los que el señor Presidente manifiesta su sincero agradecimiento por los estimables servicios y leal colaboración prestados por los mismos durante su mandato.

Presentación de Concejales.

Acto continuo y siguiendo órdenes de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley y 83 al 89 del Reglamento anteriormente invocados, así como de la presentación de las credenciales en las que se acreditan los señores concejales electos por cada uno de los citados grupos representativos que son los que siguen:

a). Por el Tercio de representación familiar: D. Rafael Pérez Venegas y don Fernando Díaz Bernaldes.

b). Por el Tercio representativo sindical: D. Juan Medina Montero y don Manuel Gómez Maya.

c). Por el de representación corporativa: D. Ignacio Aguilar Maya y don Angel Maya Sánchez.

Juramento
de cargos y
constitución
provisional.

A continuación, y en atención a lo dispuesto en los artículos 84 del repetido Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, y 1.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno 2184/1.963, de 10 de agosto, el señor Presidente toma a cada uno de los señores Concejales electos solemne juramento del cargo, de rodillas y ante el Crucifijo, bajo la fórmula "juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, promitiendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de concejal para el que he sido nombrado," y habiéndolos prestados todos ellos, el señor Presidente les contesta: "Si así lo haceis, Dios y España es lo premien, y si no, es lo demanden," declarando provisionalmente constituido el Ayuntamiento.

Exenciones de
alcaldía.

Constitución
definitiva.

No teniendo que resolver ninguna incidencia acerca de las condiciones de casación e incompatibilidad de los señores elegidos y habida cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es el de nueve, igual al de los posesionados sin tacha y de los que continúan con su mandato, se declara definitivamente constituido este nuevo Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley y 84 del Reglamento precitados, que queda formado como a continuación se detalla:

Comisión Per
manente.

Presidente, don Diego Basquete de Prado Tarquemada.

Concejales de representación familiar: don José Dolores Agudo Montero, don Rafael Pizar Venegas y don Fernando Díaz Bernaldes.

Comisio
informativa

Concejales de representación sindical, don Fernando Rey Sorruco, don Juan Medina Montero y don Manuel Gómez Maya.

Concejales de representación corporativa; don Antonio Maya Montero, don Ignacio Aguilar Maya y don Angel Maya Sanders.

Secretario, don Manuel Valencia Padilla, funcionario del respectivo Ejerco Nacional, que ocupa el cargo en régimen de acumulación de plaza.

Excepciones de Alcaldía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127-4 de tan respetada Ley, y 88-2 del también citado Reglamento, por el señor Presidente se informa a la Corporación de que en uso de las facultades conferidas por los artículos 66-1 y 15, respectivamente, de dichos textos legales, habiéndose tenido a bien designar para los cargos de Tenientes de Alcalde y por este orden, a los concejales don Antonio Maya Montero y don Rafael Pérez Venegas.

Comisión Permanente.

Queda por tanto constituida la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en la siguiente forma:

Presidente, el que lo es de la Corporación, don Diego Casquete de Prado Taraguehada.

Tenientes de Alcalde, don Antonio Maya Montero y don Rafael Pérez Venegas.

Secretario, el que lo es por acumulación de este Ayuntamiento, don Manuel Valencia Padilla.

Comisiones Informativas

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 90 y siguientes del tan respetado Reglamento, a propuesta razonada de la Presidencia, y de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal, se acuerda por unanimidad designar las comisiones informativas que a continuación se detallan, adscribiéndose a las mismas como Presidentes efectivos y vocales, a los señores que asimismo se inclinan:

1. DE GOBERNACION: Presidente, don Diego Basquete de Prado Taraguemada. Vocales, don Antonio Maya Montero y don Fernando Diaz Bernaldes.

2. DE HACIENDA: Presidente, don Diego Basquete de Prado Taraguemada. Vocales, don Rafael Pérez Venegas y don Fernando Rey Loreuso.

3. DE OBRAS PUBLICAS Y POLICIA URBANA: Presidente, don Antonio Maya Montero. Vocales, don Jose-Dolores Agudo Montero y don Manuel Gomez Maya.

4. DE SANIDAD Y BENEFICENCIA: Presidente, don Rafael Pérez Venegas. Vocales, don Ignacio Aguilar Maya y don Angel Maya Sanchez.

5. DE INSTRUCCION PUBLICA: Presidente, don Antonio Maya Montero. Vocales, don Fernando Rey Loreuso y don Juan Medina Montero.

6. DE RUSTICA Y POLICIA RURAL: Presidente, don Jose-Dolores Agudo Montero. Vocales, don Fernando Diaz Bernaldes y don Juan Medina Montero.

7. DE FOMENTO, FESTEJOS Y PROPAGANDA: Presidente, don Rafael Pérez Venegas. Vocales, don Fernando Rey Loreuso y don Fernando Diaz Bernaldes.

Actuaria y Secretario de las anteriores comisiones informativas, el propio de la Corporación, que podrá conferir las delegaciones que estime convenientes, en los funcionarios administrativos de la misma.

Otras adscripciones a cargos de representación municipal.

Igualmente se acuerda, tras breve deliberación adscribir a los cargos de representación de este Ayuntamiento en los distintos organismos locales, a los señores que a continuación se detallan:

1. En la Junta Municipal de Reclutamiento, don Ignacio Aguilar Maya, don Angel Maya Sanchez y don Juan Medina Montero.
2. En la Junta Municipal de Beneficencia, don Ignacio Aguilar Maya, y don Angel Maya Sanchez.
3. En la Junta Municipal de Enseñanza Prima-

Se da celebracion sesiones.

ria, don Fernando Rey Loreuro y don Juan Medina Montero.

4. En la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Párrido Obrero, don José Dolores Agudo Montero y don Manuel Gomes Maya.

5. En la Comisión Local de Inspección y Vigilancia de Precios, don Antonio Maya Montero y don Angel Maya Sanchez.

6. En la Comisión Local de Ayuda familiar, don José Dolores Agudo Montero, don Fernando Rey Loreuro y don Ignacio Aguilar Maya.

El señor Presidente manifiesta, que por ahora se reserva la facultad de conferir delegaciones especiales o de servicios, sin perjuicio de que, en momento oportuno, pueda conferirlos expresamente cuando así lo aconsejen las circunstancias o necesidades de aquellos.

Fedra celebra
ción sesiones.

A propuesta razonada de la Presidencia, y oído el parecer de la Secretaría municipal, la Corporación, en atención a lo dispuesto en los artículos 292 de la Ley y 88 del Reglamento, acuerda señalar como fedras de celebración de las sesiones ordinarias, cualesquiera de los días comprendidos dentro de la segunda decena de cada mes, para las plenarios, y los martes de cada semana para las de la Comisión Permanente, facultándose ampliamente a la Presidencia, para diferir o anticipar cualquier sesión ordinaria, cuando éstas quedaran coincidir con días festivos, así lo aconsejen la índole de los asuntos que hayan de ser tratados en las mismas o cualesquiera otros motivos o circunstancias que plenamente lo justifiquen.

Expresamente se acuerda asimismo no fijar el horario de convocatoria para el comienzo de dichas sesiones ordinarias, que se acomodará en

lo posible, a las distintas actividades de los señores que a cada una de ellas deban concurrir, en relacion con la época del año en que hayan de celebrarse. En todo caso, las convocatorias se distribuirán con la reglamentaria antelación. —

Voto de confianza a la alcaldía.

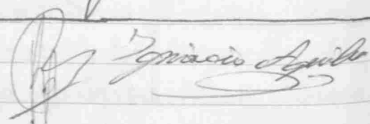
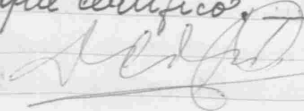
Igualmente y por unanimidad, se acuerda conceder un voto de confianza al señor Alcalde-Presidente don Diego Basquete de Prado Taraguema, tanto por lo que respecta a su gestión en su condición de Jefe de la Administración municipal, como a la representación que haya de prestar de este Ayuntamiento, en los asuntos y ante los organismos en que deba intervenir como tal, y sin perjuicio de conferirle expresamente las oportunas autorizaciones cuando así se requiera por precepto legal. —

Sentimientos de adhesión al Jefe del Estado y Príncipe de España.

Por último, a propuesta del señor Presidente y con calurosa acogida por parte de todos los señores reunidos, se acuerda unánimemente hacer constar en acta, confirniéndole el carácter de primer acuerdo adoptado por este nuevo Ayuntamiento, los sentimientos de inquebrantable adhesión y lealtad a las personas de Su Excelencia el Jefe del Estado, don Francisco Franco Bahamonde, y a Su Altera Real el Príncipe de España, don Juan Carlos de Borbón y Borbón, dirigiéndoles atentos escritos trasladando el mismo, por conducto de sus respectivas casas. —

Cierre.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las catorce horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.



Señores asistentes
Presidente,
D. Diego Basquete de Prado Taraguema
Concejales,
D. Antonio M.
" Rafael Pérez
" Ignacio Aguilera
" Angel Mayas
" Fernando D.
" Manuel Górriz
" Juan Medina
" Jose Dolores
Secretario,
D. Manuel Va

del texto refundido de la Ley de Régimen Local. —
Asistencia. Concurren a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción del Concejal Sr. Rey Loreuro, por causa ignorada.

Apertura y aprob. acta anterior. Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos — respecto a la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento. —

Informes, disposiciones y correspondencia. Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: —

1. Informes. — Como la palabra el señor Presidente para informar exhaustivamente a la Corporación acerca de los siguientes particulares: —

- Haber designado al primer Teniente de Alcalde, don Antonio Maya Montero, Concejal, Delegado de cultura, confiriéndole así las funciones y atribuciones propias de la alcaldía — en materia de enseñanza y otras actividades docentes y culturales en la que haya de intervenir en representación de este Ayuntamiento. —

- Se refiere a continuación el señor Presidente, a fin de que quede debidamente informado el nuevo Ayuntamiento, de los proyectos y gestiones de competencia municipal que se vienen realizando en orden a la promoción y desarrollo de las aspiraciones e intereses de esta comunidad vecinal, extremos estos que quedan reflejados en la Memoria

elevada al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 5 del próximo pasado mes de enero, en la que, recogiendo el sentir corporativo, se relacionan las necesidades y legítimas aspiraciones municipales; procediéndose por mi, el Secretario, a dar lectura de la misma, así como de atenta carta que en este sentido ha sido recibida de nuestra primera autoridad provincial; todo ello con vista a la formación del próximo Plan de Desarrollo económico-social.

Por último, el señor Presidente informa a la Corporación sobre su decisión de no presentarse a la reelección del cargo de Diputado Provincial por este Partido, y al apoyar, sin embargo, al señor Alcalde de Fregenal de la Sierra, para que represente al mismo en la Corporación provincial, aduciendo para ello una serie de consideraciones, entre las que cabe destacar la necesidad de mantener unida la comarca.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de las que siguen: Decreto de Gobernación 178/1974, de 11 de enero, por el que se convocan Elecciones Provinciales, afectando las mismas a esta localidad por finalizar el mandato del Diputado que ostenta dicha representación, que es precisamente el señor Presidente de este Ayuntamiento, así como de varias circulares del Gobierno civil de la provincia, relacionadas con referidas Elecciones Provinciales, y otra circular del Gobierno civil de la provincia de fecha 9 de febrero último, sobre la celebración del Día Forestal Mundial, y que traslada a su vez, otra de la Dirección General de Administración local; acordándose facultar al señor Alcalde-

Presidente para realizar las gestiones que estime pertinentes en orden a dicha celebración.

3. Correspondencia. De entre la numerosa recibida en las oficinas municipales se da cuenta de los siguientes escritos:

- Del Excelentísimo señor Jefe de la base bi-ni del su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de fecha 12 de febrero pasado, número 184, por el que se agradece por su Excelencia los sentimientos de adhesión y fidelidad testimoniados con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento.

- De la casa de Su Altera Real el Principe de España, de fechas 17 de enero y 15 de febrero últimos por los que se agradecen a esta Corporación los sentimientos de condolencia por la trágica muerte del excelentísimo señor Presidente del Gobierno, Capitán General D. Luis Carrero Blanco, y los testimonios de adhesión y lealtad que le fueron expresados a su Altera con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Aprob. expediente 1/74 de modificación de créditos.

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número uno del mismo, al que se incorporan los dictámenes evacuados por la Comisión de Hacienda y Secretaría municipales; este Ayuntamiento, al amparo de los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1955, y de conformidad con lo dictaminado, acuerda por unanimidad aprobarlo íntegramente y en sus propios términos, en cuantía total de trescientas sesenta y ocho mil doscientas treinta y una pesetas, (368.231); debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Propuesta de reconocimiento de créditos.

Preguntas y preguntas.
Cierre.

Propuesta de reconocimiento de créditos.

A propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaria - Intervención municipal, y despues de amplia y ponderada discusion; este Ayuntamiento, a la vista de los pertinentes antecedentes, acuerda por unanimidad reconocer un crédito a favor de don Abdulio Rodriguez-Armiijo Carreras, por medicamentos dispensados a funcionarios en activo, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1.973 por importe de veintiuna mil seiscientos una pesetas (21.601), cuya cantidad será habilitada en el presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1.974.

Preguntas y respuestas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciendose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

[Signature]

Angel Lopez Garcia Quintanilla

Fernando Diaz

Jose Ayuda

Martín Gómez

Juan Rodríguez

[Signature]

Sesion extraordinaria del dia 3 de marzo de 1974, de designacion de Compro-misario para la eleccion de Diputado Provincial por este Partido.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taruquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero
" Rafael Pérez Venegas
" José-Dolores Aguado Montero
" Fernando Rey Doceuro
" Manuel Gómez Maya
" Juan Medina Montero
" Fernando Diaz Bernaldez
" Angel Maya Sander
" Ignacio Aguilar Maya

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las diez horas del día tres de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en única convocatoria en esta base consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, don Diego Basquete de Prado y Taruquemada, y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día y hora, para la que han

sido previa y reglamentariamente convocados, según las prevenciones de los artículos 191 y 193 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este pleno.

Apert. y -
aprobación
al acta an-
terior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; que-

Designación de Compro-misario para la elección de Diputado Provincial por este Partido.

Designación del Compro-misario.

dando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Designación de Compromisario para la elección de Diputado Provincial por este Partido.

Acto continuo manifiesta el señor Presidente que la presente sesión extraordinaria del pleno municipal, no tenía otra finalidad que la de proceder a la elección de un Compromisario, mediante votación ordinaria, por pasapeleta, que represente a este Ayuntamiento, en la de Diputado provincial por este Partido, que tendría lugar en Badajoz, y ante la Junta Provincial del censo electoral, constituida en mesa electoral, el próximo día diez del presente mes, a las diez de la mañana, en el Salón de Actos de la Diputación provincial, conforme al procedimiento que se detalla en el artículo 8º del Decreto 178/1974, de 11 de enero, y demás disposiciones dictadas a tal finalidad.

Seguindo instrucciones del señor Presidente, yo el Secretario, doy amplia referencia del Decreto 178/1974, de 11 de enero, por el que se convocan elecciones provinciales, y de las demás disposiciones relativas al procedimiento electoral, especialmente de las circulares números 3 y 11 del Gobierno Civil, de esta provincia, de fechas 6 y 23 de febrero último, relativas a la publicación del calendario electoral y a ampliación de las normas contenidas en referido calendario electoral.

Designación del Compromisario.

Se pasa seguidamente a repartir las pasapeletas entre los señores reunidos, y después de efectuada la votación con las formalidades de rigor, por la Presidencia se procede a verificar el escrutinio que ofrece el siguiente resultado:

- a). Número de votantes, diez (10).
- b). Número de votos válidos, diez (10).

c). Numero de votos obtenidos: Por don Diego Casquet de Prado Taraguemada, nueve (9), por don Antonio Maya Montero, uno (1).

Proclamación de Com-promisario.

Consecuente con el resultado que acusa la anterior votación, se declara proclamado Compromisario de este Ayuntamiento para representar al mismo en la elección de Diputado Provincial de este Partido, a don Diego Casquet de Prado Taraguemada, que ostenta el cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Cierre.

Y no siendo otra la finalidad de la presente sesión plenaria, de orden del señor Presidente, se levanta la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos del indicado día firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Signature] (Maya)

[Signature] Ignacio Aguilar

[Signature] Fernando Diaz

[Signature] Manuel Jimenez

[Signature] Juan Quirós

[Signature] 117

[Signature]

Señores asistentes
Presidente,
D. Diego Casquet
Taraguemada
Concejales,
D. Antonio Maya
" Rafael Pireh
" Ignacio Aguilar
" Angel Maya
" Fernando Diaz
" Jose Dolores
" Manuel Gomez
" Juan Medina
Secretario,
D. Manuel Ta

Asistencia.

Apertura
y aprob. ac-
ta anterior.

70

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MARZO DE 1974.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

" Rafael Pérez Venegas

" Facundo Aguilar Maya

" Angel Maya Sandoval

" Fernando Díaz Bernaldes

" José Dolores Agudo Montero

" Manuel Gómez Maya

" Juan Medina Montero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de Lion, a las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete de Prado Taraquemada, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha,

para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción del concejal Sr. Rey Looreuro, por causa ignorada.

Apertura

y aprob. ac-

ta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes,
disposicio-
nes y corre-
spondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: —

1. Informes. Conocido de la Corporación el reciente nombramiento de Presidente de la excelentísima Diputación provincial en la persona del ilustrísimo señor don Manuel Romero Bueda, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, y exprocurador en Cortes en representación de los Municipios de la provincia, se acuerda hacer constar en acta sinceros sentimientos de complacencia y congratulación; haciendo votos por sus mejores éxitos y personal satisfacción. —

— Conocido asimismo el resultado de las elecciones de Diputado Provincial en representación de este Partido, en la que resultó elegido por unanimidad el Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Tregual de la Sierra, ilustrísimo señor don Manuel Ruizales Bermudo, se acuerda unánimemente hacer constar en acta sincero sentimiento de complacencia, al propio tiempo que se le ofrece la más absoluta colaboración para cuanto redunde en beneficio de los intereses de la Comarca. —

2. Disposiciones. Por no considerarse ninguna de interés para la Corporación, se omite el dar cuenta de las publicadas en los periódicos oficiales. —

3. Correspondencia. De entre la numerosa recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la que sigue: —

— Atento telegrama del señor Presidente del Instituto Nacional de Previsión, Delegación provincial de Badajoz, por el que se comunica la concesión a la Comisión de la Mutualidad Agraria de

Denominación

[Handwritten flourish]



una subvención de cien mil pesetas, (100.000) para empleos comunitarios.

- Circular del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de fecha primero de los corrientes, por la que se dictan normas sobre concesión de ayudas económicas por el Servicio Central de Planes Provinciales para la ejecución de obras realizadas en régimen de acción comunitaria.

- Resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de fecha 4 del mes en curso, trasladada por la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por la que se aprueba el presupuesto ordinario votado por esta corporación para el actual ejercicio económico.

- Otra comunicación de la Compañía de Seguros "Alianza Médica Batemena S.A." de fecha 15 de marzo actual, por la que se informa sobre la necesidad de proceder a un reajuste de tarifas con efectos del día primero de abril próximo, acordándose, una vez oída la Secretaría municipal y después de debatir ampliamente sobre el particular, facultar a la Presidencia para gestionar de la citada Compañía el descuento correspondiente a la póliza colectiva, así como que por las distintas cuotas familiar e individual sufraguen los funcionarios municipales y clases pasivas el veinte por ciento de su importe, al igual que se hace con la dispensa de medicamentos.

- Atenta carta del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, de fecha 20 de los corrientes, por la que se agradece el telegrama de felicitación cursado con motivo de su reciente toma de posesión en dicho cargo.

Denominación

En relación con el acuerdo adoptado por

via pública
Almirante -
Carrero Blan-
co.

este pleno en su sesión ordinaria del día veintio-
dro de enero último, esta Corporación, a propues-
ta razonada del señor Presidente, de conformidad
con el informe de la Comisión de Gobernación, -
sida la Secretaría municipal y visto lo dis-
puesto en el artículo 101 de la Ley de Régimen
Local, texto refundido de 24 de julio de 1.955,
entre otros preceptos de pertinente aplicación, -
tras breve deliberación, acuerda por unani-
midad, perpetuar la memoria del que fue Pre-
sidente del Gobierno de la Nación y Capitán
General de la Armada don Luis Calvelo Blan-
co, con la dedicación de la calle actualmente -
conocida con el nombre de Travesía de los Pe-
medios, con la denominación de "Almirante -
Carrero Blanco."

Escuelas Na-
cionales: Pin-
tura.

Distribución
crédito de -
subvenciones

A propuesta razonada del señor Presidente
de conformidad con el informe de la Secreta-
ría-Intervención y tras amplia discusión, se acue-
da por unanimidad distribuir el crédito -
destinado a subvenciones benéficas, culturales, -
deportivas y otras, establecido en la partida
5.5101 del presupuesto ordinario del actual ejer-
cicio económico, en la forma que a continua-
ción se detalla: Pesetas.

1. A la Delegación local de la Tu- ventud,	20.000
2. Al bolegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Admi- nistración local, de la provincia, -	2.500
3. Al bolegio Oficial de Funcionarios - de Administración local, no integrado en los Cuerpos Nacionales, de esta pro- vincia,	500
4. Para otras atenciones que sean	
Suma y sigue	23.000



Suma anterior, ————— 23.000
 acordadas a petición de entidades benéficas,
 culturales, profesionales, recreativas, etc. ———— 4.500
Total. 27.500

Importa la precedente distribución de crédito destinada a subvenciones, la cantidad de veintisiete mil quinientas pesetas. (27.500)

Escuelas Nacionales: Pintura.

A continuación se somete a la consideración de los señores reunidos el presupuesto que presenta el contratista de las obras de reparación del Grupo Escolar de la calle Romano y Manuel Medina Gata, para la pintura de exteriores e interiores de las mentadas edificaciones, trabajos que son necesarios se lleven a efecto con la mayor urgencia, a fin de que entren en servicio con la rapidez necesaria, ya que es conocido de todos las dificultades actuales en materia de enseñanza general básica por la falta de locales.

El Ayuntamiento, admitidas las razones aducidas por la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaria municipal y después de amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero. - Declarar de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de los citados trabajos y, en su consecuencia, se instruya el oportuno expediente-sumario de excepción y urgencia al amparo de lo dispuesto en los artículos 311-c) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 41-3º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, debiéndose aportar al citado expediente los preceptivos informes.

Segundo. Se faculta tan ampliamente como permita nuestro ordenamiento jurídico al señor

Alcalde-Presidente para la ejecución de lo acordado.

Dietas y gastos de locomoción.

En ejecución de lo dispuesto en la Base 24 de las de Ejecución del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, este Ayuntamiento, cido informe de la Secretaria-Intervención y tras deliberar suficientemente sobre el asunto, acuerda por unanimidad regular la percepción de dietas y gastos de locomoción por desplazamientos en la forma que a continuación se detalla:

a.) Las dietas se fijarán en la cantidad de quinientas pesetas diarias en caso de pernoctar y doscientas cincuenta pesetas diarias, sin pernoctar.

b.) Los gastos de locomoción se indemnizarán por el importe conocido del billete o, de usar vehículo propio, en razón de tres pesetas el kilómetro.

La anterior regulación se contrae exclusivamente a las indemnizaciones por desplazamientos de los miembros electivos del Ayuntamiento, aparte del Presidente; indemnizándose a los funcionarios en la forma en que reglamentariamente correspondía con arreglo al Estatuto de dietas y viajes.

Carro-volquete recogida de basuras.

Asimismo a propuesta del señor Presidente de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y después de amplita y ponderada discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad la urgente adquisición de un carro-volquete con destino al servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras, a cuyo efecto se incoará el oportuno expediente sumario de excepción y urgencia al amparo de lo previsto en los artículos

Servicio municipal de Aguas. Aparatos contadores.

Preguntas y respuestas.

Cierre.

311, apartado e), del texto refundido de la Ley de Regimen local y 41, numero 3, del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, facultandose a la Presidencia para la ejecucion de lo acordado.

Servicio municipal de Aguas. Aparatos contadores.

Iguualmente a propuesta del señor Presidente, oido amplio informe de la Secretaria municipal y visto lo acordado por esta corporacion en su sesion de veintidcho de enero ultimo, en relacion con la aplicacion de lo dispuesto en el articulo 21 de la Ordenanza Reguladora del Servicio municipal de Aguas, esta corporacion, despues de discutir ampliamente sobre el particular acuerda por unanimidad que el suministro y seguro de aparatos contadores de agua, sea objeto de contratacion mediante concurso publico; a cuyo efecto se incoara el oportuno expediente reglamentario.

Preguntas y preguntas. Cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciendose uso del mismo.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion a las veintiuna horas y cuarenta minutos del indicado dia; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like Ignacio Pardo, Juan Medina, Fernando Diaz, and Manuel Gomez.

Sesión extraordinaria del día 17 de abril de 1974.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado

Taraguamada

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

D. Rafael Pires Venegas

D. Juan Medina Montero

D. Ignacio Aguilar Maya

D. Angel Maya Cándiz

D. Fernando Díaz Bernaldez

D. José-Dolores Agudo Montero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León a las veintiuna horas y treinta minutos del día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete de Prado Taraguamada, y asistidos del secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen que eran relacionados, con la única finalidad de celebrar sesión

extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de los concejales sres. Rey Lorenzo y Gómez Maya, por causa ignorada.

Apert. y aprobación del acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Aprob. definitiva
del Proyecto Presupuesto
extraordinario
diario n.º 3.º -
(Saneario parcial.)



Aprob. definitiva Proyecto Presupuesto extraordinario n.º 3. - (Saneamiento parcial.)

Por el señor Presidente se manifiesta a continuación que la presente reunión extraordinaria de este pleno, no tenía otra finalidad que la de proceder a la nueva discusión y votación del proyecto del presupuesto extraordinario número 3, que atiende la asfáltica municipal, a las obras de saneamiento parcial de esta población que afecta a la calle de Claves Garcia, el que habiendo permanecido expuesto al público por plazo y forma reglamentaria, no había sido objeto de ninguna clase de reclamación u observación; hecho por el cual era llegado el momento de someterlo a su definitiva aprobación por lo que respecta a la competencia de este Ayuntamiento.

A tal efecto, por mi, el Secretario-Interventor, se vuelve a dar lectura de todas y cada una de las partidas que integran los estados de gastos e ingresos, dando cuantas explicaciones considera pertinentes en relación con los requisitos y trámites de procedimiento seguidos en la confección de estos documentos económicos; y brevemente discutido cuanto concierne a los mismos, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

Primero.- Considerar confeccionado y tramitando el proyecto de presupuesto extraordinario de que se hace mérito, conforme a las exigencias y procedimientos legales; y, en su consecuencia, aprobarlo definitivamente sin perjuicio de la sanción superior que corresponda, en cuantía de doscientas sesenta y siete mil quinientas pesetas (267.500).

Segundo. Que el indicado proyecto de presupuesto extraordinario quede expuesto al público por término reglamentario de quince días hábiles, acompañado de la totalidad de la documentación tramitada, mediante la

insercion del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y tablero de anuncios de esta Casa, según dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 683 y por alguna de las causas relacionadas en el núm 3, del 696, ambos del precitado texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Ejercicio. Finalizado dicho plazo, se dará inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 700 de la tan repetida Ley de Régimen Local, a cuyo efecto se remitirá copia autorizada del presupuesto extraordinario al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, adjuntándose las reclamaciones, si las hubiere.

Cierre.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Manuel Gómez
 José Ferrás
 Ángel López
 Ignacio Aguilar
 Juana María
 Fernando Díaz
 José

Señores asistentes
 Presidente,
 D. Diego Basque
 Joaquín Madrid
 Concejales,
 D. Antonio May
 « Rafael Pérez
 « Ignacio Agui
 « Juan Medina
 « Ángel May
 « Fernando V.
 « Fernando S.
 « Manuel S.
 Secretario,
 D. Manuel V.

Asistencia.

- Apertura y
 aprob. acta
 anterior.

Sesión ordinaria del día 10 de mayo de 1974.

Señores asistentes

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado

Tarapueñada

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

" Rafael Pérez Venegas

" Ignacio Aguilar Maya

" Jean Medina Montero

" Angel Maya Sánchez

" Fernando Rey Lorenso

" Fernando Díaz Bernaldez

" Manuel Gómez Maya

Secretario

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de -
 Ision, a las veintidos horas del
 día diez de mayo de mil novecien-
 tos setenta y cuatro, se reúnen en -
 primera convocatoria en esta ba-
 sa Consistorial bajo la presiden-
 cia del señor alcalde don Diego
 Basquete de Prado Tarapueñada,
 y asistidos de mí, el secretario de
 la Corporación, todos los demás se-
 ñores miembros de la misma que
 al margen quedan relacionados,
 con la única finalidad de celebrar
 la sesión ordinaria correspondien-
 te al mes de la fecha, para la -

que han sido previa y reglamentariamente con-
 vocados, de conformidad con las prescripciones
 del artículo 191 del Reglamento de Organización,
 funcionamiento y régimen jurídico de las Cor-
 poraciones Locales, en relación con el 292 del
 texto refundido de la Ley de Régimen Local. —

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores
 que legalmente forman parte de este pleno,
 a excepción del concejal Sr. Agudo Montero,
 por edusa ignorada.

Apertura y
 aprob. acta
 anterior.

Declarada públicamente abierta por la Pre-
 sidencia, y de su orden, por mí, el secretario,
 se procede en primer término a dar integra-
 lectura del borrador del acta correspondien-
 te a la sesión anterior, que es aprobado por
 la unanimidad de los señores asistentes a la
 misma; quedando formalmente advertidos
 respecto de la obligación que les señala el
 artículo 240 del precitado Reglamento. —

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1.- Informes: Por el señor Presidente se manifiesta a los señores reunidos no tenía preparado ninguna clase de informes para la presente sesión plenaria.

2.- Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las siguientes disposiciones:

- Decreto del Ministerio de Trabajo 797/1.974, de 29 de marzo, por el que se fijan el salario mínimo interprofesional y las bases y tipos de cotización para la Seguridad Social (B.O. del E. núm. 77, de 30 del mismo mes).

- Resolución de la Dirección General de Administración Local de 20 de marzo último, (B.O. del E. núm. 78 de 1º de abril siguiente), por la que se dictan instrucciones para la formación de la Estadística Presupuestaria de las Corporaciones Locales, en el año de 1.974; informándose al efecto por el infrascrito secretario se había dado cumplimiento oportunamente de la precitada disposición.

- Decreto de la Presidencia del Gobierno 951/1.974, de 15 de abril, por el que se modifica el artículo 20 del vigente Código de la Circulación, estableciendo nuevas limitaciones de velocidad y circulación por las razones generales de seguridad vial y consumo de energía, tanto para vías urbanas como para interurbanas.

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de abril de 1.974, sobre adelantamiento de la hora legal en relación con la solar,

- Aprob. de gastos con cargo a Imprevistos



(B.O. del E. núm. 83, de 6 de abril.)

- Orden del Ministerio de la Gobernación, del 19 de abril último, (B.O. del E. núm. 100, de 26 del mismo mes), por la que se delega en los Gobernadores Civiles el visado de los acuerdos de las Corporaciones Locales sobre retribuciones complementarias de sus funcionarios.

- Orden de la Secretaría General del Movimiento de 24 de abril pasado (B.O. del E. núm. 109, de 7 del actual), por la que se convocan Elecciones a Consejeros Locales del Movimiento, en representación de las Corporaciones Locales.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Sendos telegramas del señor Presidente del Instituto Nacional de Previsión, de fechas 9 y 27 del pasado mes de abril, por los que se informa de concesiones de cantidades destinadas a obras para empleo comunitarios.

- Resolución del señor Delegado de Hacienda de la provincia, de fecha 15 de abril último, trasladada por la Jefatura del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por la que se aprueba la Ordenanza fiscal reguladora del Servicio de recogida domiciliaria de basuras.

- Aprob. de gastos con cargo a Imprevisto

Vista la propuesta de gastos formulada por la Presidencia, de conformidad con el informe evacuado por la Secretaría-Intervención y una vez confrontada con sus respectivos justificantes; esta Comisión, haciendo uso de la facultad que le compete con arreglo al artículo 707 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Bases de Ejecución del presupuesto ordinario del actual ejercicio, acuerda por una

nimidad aprobarla con cargo al crédito de imprevisiones presupuestarias establecido en la partida 7.3101 del expresado presupuesto, y en cuantía de tres mil doscientas diecisiete pesetas (3.217) —

Expte. contratación aparatos contadores de agua

A continuación queda sobre la mesa expediente que viene tramitándose para la contratación del suministro y seguro de aparatos contadores para el Servicio Municipal de aguas, dándose lectura del dictamen evacuado por la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento, en el que se fijan las bases para el concurso a convocar con el día exclusiva finalidad.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, visto el informe de la Secretaría municipal, y tras breve discusión, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos; debiendo continuarse su reglamentaria tramitación. —

Expte. sumario de urgencia obras escuelas Nacionales.

Acto seguido queda sobre la mesa expediente sumario para la declaración de urgencia y determinar la excepción de subasta o concurso de las obras de acabado y pintura del Grupo Escolar sito en calles Manuel Medina Esata y Romano; y

Resolviendo, que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día veintisiete de marzo último, acordó declarar, en principio, de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de las citadas obras para la pintura de exteriores e interiores de las mentadas edificaciones, trabajos que son necesarios se lleven a efectos con la mayor rapididad, a fin de que entren en servicio con la urgencia necesaria, ya que es conocido de todos, las dificultades actuales en materia de enseñanza general básica por la falta de locales;

Resolviendo, que en virtud de lo acordado.



do queda unido al expresado expediente informe librado por la Dirección de la Agrupación escolar acreditativo de la urgencia de realizar dichas obras de terminación y puesta a punto;

Resultando, que la Secretaría municipal, evacuando su dictamen preceptivo, es del parecer ha quedado suficientemente probada la circunstancia excepcional para determinar la urgencia, y como consecuencia de ello, marginar los trámites dilatorios de la subasta o concurso;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente que se contempla y circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subrayadas;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los señores miembros que lo componen, y, por tanto, el número suficiente para legal validez del acuerdo que haya de adoptarse al respecto;

VISTOS los preceptos de pertinente aplicación, especialmente los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; y 20, regla 1.ª, y 41, número 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953; de conformidad con los informes incorporados al expediente y tras breve deliberación, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero. Declarar con carácter definitivo comprendidas en la excepción prevista en los preceptos legales anteriormente invocados las obras de acondicionamiento y pintura de las Escuelas Nacionales con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Segundo. Se facultá todo lo ampliamente - como en derecho fuere necesario al señor alcalde-Presidente para la mejor y legal ejecución de lo acordado, especialmente para la realización de las obras por administración o contratación directa.

Expte adquisi-
ción vehi-
culo Servicio
de recogida
domiciliaria
de basuras

Asimismo es presentado a la consideración de los señores reunidos el expediente que se tramita para la adquisición de vehículo destinado al Servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras, y a la vista de las dificultades que presenta la prestación de indudado Servicio público, como consecuencia de las condiciones topográficas de una gran parte de las vías urbanas, y de acuerdo con las sugerencias hechas por varios señores miembros de la Corporación, se acuerda por la unanimidad de los reunidos, designar una Comisión Especial para el estudio y puesta en marcha del Servicio, que estaría presidida por el señor Alcalde-Presidente e integrada por los señores Concejales don Fernando Rey Lorenzo, don Juan Medina Montero, don Rafael Pérez Venegas y don Ignacio Aguilar Maya, la cual elevará el correspondiente informe para su resolución definitiva por el Ayuntamiento pleno.

Presupuestos
acometidas
de agua y
saneamientos

Declaración
urgencia
obras con
cargo a fon-
dos de Pazo
Obrero.

En atención al reducido plazo que se fija por la Superioridad para la ejecución de las obras de acondicionamiento del acceso a la población por Pedreras, callejas de las Viñas y Fuente de Santa María, cuya mayor parte gira con cargo a una subvención de setenta y cinco mil pesetas, (75.000), concedida por el Gobierno Civil de la provincia, con destino exclusivo a mitigar el desempleo in-

voluntario a cuyo particular se contral el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión de veintidós de enero último, así como a la necesidad de invertir un mínimo del setenta por ciento en mano de obra, ambos extremos evidentemente incompatibles con los requisitos y trámites de subasta o concurso; esta Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaria municipal y después de discutir ampliamente el asunto, acuerda por unanimidad, declarar de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de las citadas obras, y, en su consecuencia, se instruya el oportuno expediente su-
 mario de excepción al amparo de lo dispuesto en los artículos 311-c) de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 41-3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1.958; debiéndose aportar al referido expediente los informes preceptivos.

Presupuestos
 acometidas
 de agua y
 saneamientos

Acto continuo son sometidos a la consideración de los señores reunidos los presupuestos presentados por COFEMSA, Empresa constructora, contratista de las obras correspondientes a la fase de distribución y saneamiento de esta población, para las obras e instalaciones acometidas de agua y saneamientos, tanto por separado como conjuntamente, y con el visado de conformidad del señor Ingeniero Encargado de las indicadas obras.

La Corporación, oída informe de la Secretaria municipal y una vez examinados con detenimiento los presupuestos de referencia, tras breve deliberación acuerda por unanimidad aprobarlos por las cantidades en los mismos reflejadas; debiéndose acoplar éstas a la distancia media que resulte de las

mediciones con arreglo al informe que al efecto sea evacuado por el Caysar de la excelentísima Diputación, encargando de la vigilancia de las obras, al propio tiempo que se faculte tan ampliamente como proceda a la alcaldía. Presidencia para las demás medidas que hayan de adoptarse en orden a la ejecución de dichas acometidas de acuerdo con la normativa jurídica vigente.

Instancias.

Finalmente se da cuenta de las instancias presentadas para su resolución por este pleno y que son las siguientes:

- De la Madre Superiora del Asilo de Ancianos desamparados de la vecina localidad de Tregal de la Sierra, de fecha 8 de los corrientes, por la que solicita ayuda económica para la instalación de una lavadora industrial para las atenciones de dicha Institución, basándose para ello en el nutrido número de vecinos de esta localidad que se encuentran acogidos en dicho asilo; acordándose después de deliberar ponderadamente sobre el asunto, conceder a la citada Institución benéfica una subvención por importe de cuatro mil pesetas (4.000) que girará con cargo al crédito establecido para estas atenciones en la partida 5.5101 del presupuesto ordinario vigente.

- De D^a Maria Cordero Taramillo, vecina de esta villa, con la que se tiene concertado el servicio de limpieza de oficinas y demás dependencias municipales, de fecha 9 de los corrientes, por la que solicita aumento de la asignación que se tiene fijada por este concepto; acordándose, a propuesta razonada del señor Presidente y conforme al parecer de la Secretaria municipal, elevar la referida asignación a la cantidad de tres mil quinientas pesetas mensua-

Pregos y preguntas.

Cierre.

le
cu
el
n
ci
de
a
el
te

esto sea
ma di-
as obras,
amente
para
tarse -
eticlas
igente.
reias -
elno y

. ancianos
de Frege-
tes, por
la insta-
rea las -
se para
ita locali-
o asilo; -
siderada
itada im-
importe
con cargo
neiones -
dinario

de esta
l servicio
ncias mu-
re la que
e se tiene
e, a pro-
te y con-
ubicipal,
e anti-
mensua-

Pregos y pre-
guntas.
Cierre.

les a partir de primero de junio proximo para lo cual se habilitarian los correspondientes creditos en el presupuesto vigente.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciendose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion a las veintitres horas y treinta minutos del indicado dia; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures]
Francisco Aguilera Manuel Gomez
Gustavo Lopez
Fernando Diaz Juan Gomez
[Signature]



Sesión ordinaria del día 10 de junio de 1974.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
 Taraguemada.

Concejales

- D. Antonio Maya Montero
- y Rafael Peres Venegas
- y Isidacio Aguilar Maya
- y Manuel Galmer Maya
- y Angel Maya Sanchez
- y Fernando Rey Boreuso

Secretario

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León a las veintidós horas del día diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete de Prado Taraguemada, y asistidos de mi, el Secretario, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria -

correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocadas de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los Concejales Sres. Agudo Montero, Díaz Bernaldes y Medina Montero, por causa ignorada.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del pre citado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

as
 ac
 ca

la

ca

M.

di

y G.

tic

ra

de

el

tu

la

co

ei

n

lo

ce

r

de

fi

h

s.

r

es

te

ta

n

P.

e

p

1.974.

de don
dia die
tos setenta
imera con-
consistorial
ñor al-
cto de Pra-
stidos de
los demás
misma,
relacio-
finalidad
linaria -
ca la que
convocadas
el artien-
neiona -
raciones
refundido

ñores que
a excep-
io, dirá
a ignora.

la Presi-
rio, se -
gra lee-
hte a la
unani-
misma;
respecto
ículo 240

Informes, dis-
posiciones y
corresponden-
cia.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa a los reunidos de la reunión tenida con los señores Alcaldes de los pueblos comarcanos de Calera de León, Montemolin, Fuente de Cantos, Bienvenida, Calra-dilla de los Barros, Cabeza la Vaca, Fuentes de León y Monesterio, que tuvo lugar el pasado día veinticinco de mayo último en el Ayuntamiento de Calera de León, en la que fueron tratados asuntos de especial interés para la zona, concretamente el relativo a las posibilidades de su promoción turística, así como la conveniencia de constituir la mancomunidad de Centudia, a la que se incorporarían las expresadas localidades, en principio, y sin perjuicio de que pudiera ser delimitada en su día el área de influencia de la Mancomunidad que se proyecta. Se acordó celebrar una segunda reunión el próximo día veintidos del mes en curso, en la que se abordarían determinados temas encaminados a perfilar estas justas aspiraciones de la Comarca.

El Ayuntamiento, impuesta de la exposición hecha por el señor Presidente, oído informe de la secretaría municipal y tras deliberar ampliamente sobre el asunto, acordó por unanimidad estimar tales aspiraciones por lo que respecta a este Municipio, a cuyo efecto se facultan ampliamente como correspondía según nuestra normativa política al señor Alcalde Presidente para que represente legalmente a esta Corporación en los estudios y trabajos preparatorios a realizar en orden al proyecto de constitución de la Mancomunidad turística



de Entudia.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da únicamente cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de mayo próximo pasado, (B.O. del E. núm. 118, de 10 del mismo mes), por la que se aclara el importe de la cuota de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local que han de satisfacer las Corporaciones Locales por el primer semestre del ejercicio de 1978; dándose explicación por el infrascrito Secretario con respecto al alcance y contenido de la precitada disposición.

3. Correspondencia. De entre la recibida en las oficinas municipales se da cuenta de la que sigue:

- Atento telegrama del señor Presidente de la Comisión Provincial de la Mutualidad Agraria de la Seguridad Social, de fecha 13 de mayo pasado, por el que se informa de una nueva concesión de dinero para destinarla a obras de empleo comunitario.

- Atenta carta del excelentísimo señor Gobernador Civil y Jefe provincial del Movimiento, de fecha 17 del mismo mes, por la que informa de su propósito de ir visitando todos los pueblos de la provincia, a fin de mantener un contacto personal con la Corporación y Consejo Local y captar los problemas que se tienen planteados, sometiendo a la consideración de los señores reunidos la fecha que se juzgue más oportuna para invitar a nuestra primera Autoridad provincial. Tras un cambio de impresiones se acordó confiar en el señor Alcalde-Presidente la fecha que estime más conveniente para la visita de nuestra

Clase inwali-
dez jubila-
ción Alqua-
cil, Sr. Agudo.

p
bi
la
no
rio
pa
bi
m
h
do
Se
se
ex
g
h
le
ci
e
ci
l
a
p
h
r
e
a
g
v
e
a
h



primera Autoridad.

- Resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, de fecha 5 de los corrientes, por la que se aprueba el acuerdo adoptado por este pleno en sesión de veintidós de enero último, en materia de retribuciones complementarias del personal de plantilla de esta Corporación. A este respecto también se da cuenta del Oficio-Circular 7/1.974, de 11 de mayo, de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, al que se une instrucciones de la Jefatura Superior de dicho Servicio Nacional, por la que se dictan instrucciones aclaratorias para la correcta interpretación de la normativa que regula dicha materia de retribuciones complementarias; informándose por el secretario no había necesidad de adoptar ningún acuerdo complementario por cuanto que había sido estimado en toda su integridad el referenciado de veintidós de enero próximo pasado.

Visto el expediente que se tramita para la jubilación por invalidez del Alguacil de la plantilla de esta Corporación don Tirnando Agudo Gorisales, en el que se justifica su inutilidad total y permanente para el desempeño de sus funciones habituales, esta Corporación a propuesta corroborada del señor Presidente, oída la secretaria municipal y después de debatir brevemente el asunto, acuerda por unanimidad que el referido expediente inicial se eleve por conducto reglamentario a la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local; proponiéndose como calificación de referida invalidez la ordinaria que prevé el artícu-

Clase invalidez jubilación Alguacil Sr. Agudo

dos en cuenta nación E. min. se acl. ridad d. reión do. ciones - reicio de ascrito conteni-

a en las que si-

te de la l. agra- de mayo a nueva e a obras

Goberna- to, de fe- ma de pueblas de ontacto- jo local. plantea- r de los raque - tra pri- un exam- : en el e estime uestra

lo 89-5 de los estatutos mutuales de 12 de agosto de 1960.

Suministro y seguro contra incendios de agua (Pliego de condiciones).

Seguidamente es sometido al Pleno, el Pliego de condiciones jurídico-administrativas, para el concurso del suministro de aparatos contra incendios de agua, destinados al subido domiciliario, dándose lectura del mismo, acordándose después de deliberar brevemente, la aprobación del mismo que seguirá su reglamentaria tramitación.

Recogida domiciliar de basuras.

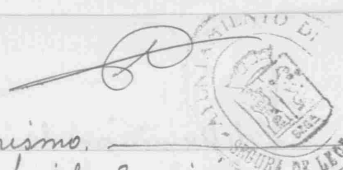
Vuelve a tratarse acto seguido sobre el proyecto de establecimiento del servicio para la recogida domiciliar de basuras, informándose al respecto por el señor Presidente acerca de las dificultades que presenta dicho proyecto, especialmente en lo que concierne a la decisión de utilizar vehículo de una u otra clase, o sea, de tracción mecánica o animal. Da cuenta asimismo de una propuesta que le ha hecho personalmente el señor Alcalde de Fuentes de bien sobre la posibilidad de adquirir un camión basculante para el servicio de ambos municipios, o en otro caso, que por ambos municipios se contratara conjuntamente dicho servicio municipal para que por una misma empresa se hiciera su prestación mediante el establecimiento de las correspondientes tarifas y formalización de contrato.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído amplio informe de la Secretaria municipal y después de deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad:

Primero.- Que el servicio sea prestado por vehículo automovil debidamente acor-

Expte. declaración de urgencia en obras con cargo a fondos del parque obrero.

cl
con
del
ce
Expte. declara-
ción urgencia
en
obras con cargo
a
fondos del
parque obrero.
H
is
se
ya
no
de
el
re
ce
n
to
d
s
f
a
c
o
l
le
e
8



agosto -
C. Plie-
as, pra-
atos con-
o dami-
cordan-
te, la
su re-
e el pro-
ra la
ormari-
te acer-
dio pro-
ne a
se una
nica o
ra pro-
mente, el
bre la
in bas-
muni-
i muni-
didio
ing mis-
cion me-
rrespon-
contrato,
razona-
lio infor-
después
asunto,
estado -
nte acon-

Expte declara-
cion urgencia
obras con cargo
a fondos del
pazo obrero.

dicionado para el mismo.

Segundo.- Que el referido Servicio sea objeto de concurso publico, a cuyo efecto se fijara el precio del contrato, segun resultado obtenido del estudio economico que actualmente se practica.

Acto seguido queda sobre la mesa expediente-
sumario para la declaracion de urgencia y deter-
minar la excepcion de subasta o concurso, de -
las obras de acondicionamiento del acceso a la
poblacion por Pedreras, Calleja de las Vinas y
Fuente de Santa Maria, en cuya financiacion
intervienen fondos especiales de pazo obrero; y

Resultando, que este Ayuntamiento, en sesion plenaria celebrada el dia diez de mayo ultimo, acordó declarar en principio, de imperiosa necesidad y urgencia, la ejecucion de las citadas obras, en atencion al reducido pazo que concede la Superioridad para invertir y justificar una subvencion procedente de fondos especiales de pazo obrero; incompatible con las formalizaciones dilatorias de la subasta o concurso; ordenando la tramitacion del oportuno expediente-
sumario, al que debian incorporarse los preceptivos informes;

Resultando, que en virtud de lo acordado, quedan unidas al expresado expediente -
certificaciones libradas por la Secretaria municipal acreditativas de la urgencia con la que ha de invertirse dicha subvencion por su especial dedicacion a combatir el desempleo involuntario;

Resultando, que la Secretaria municipal evacuando su dictamen preceptivo es del parecer ha quedado suficientemente probada la circunstancia excepcional para

determinar la urgencia en la ejecución de las obras, y, como consecuencia de ello, marginar los trámites dilatorios de la subasta o concurso;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente que se contempla y circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subrayados.

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los señores miembros que componen este Ayuntamiento pleno, y, por tanto, el número suficiente para legal validez del acuerdo que haya de adoptarse al respecto;

VISTOS los preceptos de pertinente aplicación, especialmente los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; y 20, regla 1.ª y 41, número 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953; de conformidad con los informes incorporados al expediente y tras ponderada deliberación, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero. - Declarar con carácter definitivo comprendidas en la excepción prevista en los preceptos legales anteriormente invocados las obras de acondicionamiento del acceso a la población por Pedreras, Callejas de las Vintas y Fuente de Santa María, con cargo a la subvención de fero obrero concedida a este Ayuntamiento.

Segundo. - Se faculta todo lo ampliamente como en derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente, para la mejor y legal ejecución de lo acordado, especialmente para la realización de las obras por admi-

Proyecto técnico
de Piscina municipal.

Señalizaciones
de tráfico.



las -
ar los
compe-
el hay-
as exp-
yadas -
n asi-
iores -
into pl-
ard le-
adostas
icacion,
o c), de
lido de
numero
de las
1.953;
corpo-
a deli-
er una -
intivo -
ista en
invocades
acceso a
de las -
a cargo
cedida
npliamen
el señor
y legal
hento pa-
admi-

Proyecto técnico
de Piscina mu-
nicipal.

nistración o contratación directa.
Acto seguido es sometido a la consideración de los señores reunidos el anteproyecto técnico para la construcción de una piscina de adultos y otra infantil en esta población, del que es autor el Ingeniero de Caminos don Antonio de una Goedilo, pasando a examinarse detenidamente por parte de los asistentes.

El Ayuntamiento, tras deliberar con amplitud sobre el mencionado proyecto, oído informe de la Secretaria municipal y a la vista de los antecedentes obrantes en estas oficinas municipales, acuerda por unanimidad aprobarlo en toda su integridad, al propio tiempo que se faculta al señor Alcalde Presidente para su sometimiento a información pública y estudio financiero y demás gestiones encaminadas a la construcción de dichas obras.

Señalización
de tráfico
co.

Por último, queda sobre la mesa el presupuesto proforma que somete la casa "Señalizaciones Postigo S.A." de Madrid, para la confección de carteles-croquis para las señalizaciones a colocar en el camino municipal del acceso a la población por Pedrera, en su confluencia con la carretera C-437, de Talencia de las Torres a Tregenal de la Sierra, con objeto de posibilitar la entrada a la población por dicho camino hasta la mita del aproximadamente de la calle del mismo nombre, ya que actualmente es de salida; acordándose aprobar el mismo y facultar a la Presidencia para el encargo de dichos carteles-croquis, así como su colocación de acuerdo con la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres.

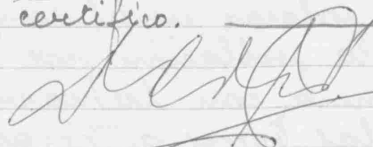
Preguntas y preguntas

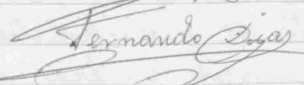
Invitados por la Presidencia, se usó de este espacio final, por el concejal señor Rey Boreudo, que se interesó por la reparación del pavimento del camino al Santuario del Cristo de la Peja, y sobre el mal uso que se viene haciendo del campo de fútbol con vehículos automoviles y pastoreo de ganado; contestándole la Presidencia en el sentido de tomarse debida nota de ambos asuntos, a los que se trataria de dar la solución adecuada.

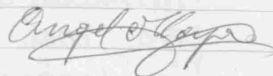
El concejal señor Gomez Maya, hizo referencia a reciente incidente suscitado en un establecimiento publico de la localidad y la posibilidad de que las autoridades municipales intervinieran en el mismo; contestándole el señor Presidente que ello no era posible por haber pasado este asunto al Juegado.

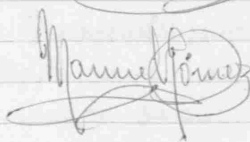
Cierre.

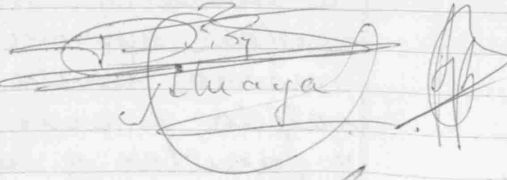
Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitres horas y veinte minutos del indicado dia; firmando todos los señores asistentes, economigo, el secretario, de lo que certifico.

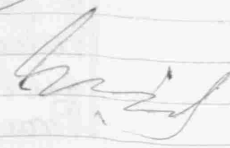
 Director Auxiliar

 Fernando Rojas

 Angel Lopez

 Manuel Gomez

 J. P. J. Maya



Señores asu
Presidente
D. Diego Cas
Tarqueuma
Concejales,
D. Antonio Ma
" Rafael Pere
" Ignacio ag
" Fernando B
" Angel Maya
" Fernando
" Manuel Co
Secretario,
D. Manuel Va

Asistencia

Apertura y
aprob. acta
anterior.

Informes, dis
posiciones y

se usó de -
el señor Rey
reparación
tuario del
el uso que
futbol con
de ganado;
sentido de
asuntos, -
solución

liso refe-
tado en un
ciudad y la
des milici-
ntestando-
na posible
Juzgado.
de que tra-
se levanta
veinte mi-
do todos los
tario, de lo

Acuerdos

ca

Sesión ordinaria del día 19 de julio de 1924



Señores asistentes:

- Presidente
- D. Diego Barquete de Prado Taraguemada.
- Concejales,
- D. Antonio Maya Montero
- " Rafael Pérez Venegas
- " Ignacio Aguilar Maya
- " Fernando Díaz Bermúdez
- " Angel Maya Gander
- " Fernando Rey Lorenso
- " Manuel Gorher Maya
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, don Diego Barquete de Prado Taraguemada, y asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para

la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 298 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los Concejales, Sres. Agudo Montero y Medina Montero, por causa ignorada.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan refeja

dos en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes: Por el señor Presidente se informa a los reunidos en relación con las obras de investigación y mejora de captación de agua al sitio de "la alcantarilla", destinadas al aumento del caudal para el abastecimiento público, dando cuenta de los resultados que van obteniéndose.

2. Disposiciones: Se da únicamente cuenta de edicto publicado por la Administración de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el Boletín Oficial de la misma, núm. 141, correspondiente al veintinueve de junio próximo pasado, relacionado con la asignación de valor y rentas catastrales y bases imponibles y liquidables de las fincas urbanas correspondientes a varios municipios de esta provincia, entre los cuales figura éste de Segura de Obispo; todo ello en cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el establecimiento del nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas, se da únicamente cuenta de la siguiente:

- Atento escrito circular de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de fecha 18 de junio último, que comprende el calendario escolar para el próximo año académico de 1.974-75, acordándose fijar como festividades locales las siguientes: el día 4 de octubre de 1.974, la festividad de la Virgen de los Remedios en 1.975, y el 15 de mayo del mismo año 1.975.

- Otro atento escrito del mismo Organismo provincial, de fecha 22 del indicado mes de junio, por el que se da cuenta de la con-

Servicio de recogida de basuras.

Piscina municipal. Pro-

de los acuer-

se informa
bras de inve-
qua el si-
al aumento
publico, dan
obteniendo
cuenta de
cion de im-
de Hacienda
cial de la
veintiuno de
en la aug-
bases impo-
anas corre-
sta provin-
legura de -
las dispo-
nimento del
atribucion

recibida en
nta de la

acion Provin-
18 de junio
o escolar
de 1974-75;
des loca-
bre de 1974
Remedios
o año 1975.
Organismo
lo mes de
la con-

Servicio de
recogida de
basuras.

Plena mu-
nicipal. Pro-

cesion de la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250,000), destinadas a la conservacion y re-
paracion de la agrupacion escolar de esta villa.

- Finalmente, se da lectura de atenta comunicacion de la Empresa "La Esperanza", Diego Rangel de Fuentes de Bocon, que suministra energia electrica a esta localidad, por la que se propone la instalacion de cuadros automaticos de encendido y apagado de alumbrado publico, y contador del consumo del fluido destinado al alumbrado publico, con aplicacion de la tarifa especial vigente, con lo cual se giraria liquidacion a este Ayuntamiento del consumo real en lugar del pago a tanto alzado que se viene utilizando en la actualidad.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oido informe de la Secretaria municipal y tras deliberar sobre el asunto, acuerda por unanimidad facultar a la Presidencia para que, puesta en contacto con la Empresa, una vez conocidos los pormenores de la propuesta, se redacte el correspondiente contrato, que sera elevado a este Pleno para la resolucion que en definitiva correspondiera.

A continuacion se someten a la consideracion de los señores reunidos las bases y pliego de condiciones que han de regir en el Concurso para la contratacion del Servicio de recogida domiciliaria de basuras; acordandose despues de amplia discusion la aprobacion de los referidos documentos; debiendose continuar la reglamentaria tramitacion del expediente.

Seguidamente es presentado a la consideracion de los señores reunidos el proyecto tic-

yecto, finan-
ciación y com-
promisos.

nico relativo a la construcción de una Piscina mu-
nicipal en esta población, redactado por el doctor
Ingeniero de Caminos don Antonio Luna Corchillo, que-
dando sobre la mesa para su examen; informándose
ampliamente por la Presidencia sobre la obtención
de ayuda económica destinada a la financiación
de las obras e instalaciones de dicha construcción-
deportiva.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del
señor Presidente, oído amplió informe de la Secreta-
ria municipal y tras detenida discusión, acuerda
por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad el an-
teproyecto técnico de referencia, que cuenta con la me-
moria, planos, mediciones y presupuesto, cuya eje-
cución por contrata alcance la cifra de cinco mi-
llones quinientas treinta y seis mil quinientas -
treinta pesetas (5.536.530).

Segundo. Aprobar en principio, y sin perjuicio
de los reajustes que resulten necesarios en el mo-
mento de confeccionarse el correspondiente presu-
puesto extraordinario, la financiación propuesta
por la Secretaría-Intervención, que es como sigue: Ptas.

a.) Aportación municipal con cargo al
presupuesto ordinario del actual ejercicio
económico, crédito encuadrado en la
partida 6.1101 del mismo, 250.000

b.) Subvención a fondo perdido a so-
licitar de la Delegación Nacional de Edu-
cación Física y Deportes, por conducto y
previo informe de la Delegación pro-
vincial de Badajoz, equivalente al 50
por 100 del presupuesto protegible, 2.242.247

c.) Operación de crédito a concertar -
con el Banco de crédito local de España. 3.044.283

TOTAL IGUAL AL PRESUPUESTO POR CONTRATA. 5.536.530

Piscina mu-
por el doctor
Bordillo, que
formándose
a obtención
ianciación
instrucción -

nada del -
e la Secreta-
n, acuerda -

idad el an-
a con la me-
sto, cuya eje-
de cinco mi-
inimentas -

perjuicio
en el mo-
inte presu-
propuesta
o sigue. Plas.
al -

250.000

2.342.247

3.044.283

5.536.530

La indicada operación de crédito podría reducirse por la cantidad o cantidades que pudieran obtenerse en concepto de subvención u otra clase de ayudas financieras de organismos estatales, provinciales o autónomos; o de ampliarse, en su caso, por la diferencia que pudiera existir entre la cantidad a solicitar de la Delegación de Educación Física y Deportes y la que definitivamente se obtenga de la misma; facultándose expresamente a la Presidencia para la formación y tramitación del correspondiente presupuesto extraordinario.

Exceero. Con respecto al referido expediente de construcción en ésta de la Piscina Municipal la Corporación adquiere formalmente los siguientes compromisos:

a.) Mantener en estado de buen funcionamiento las instalaciones propias de la Piscina Municipal a los fines deportivos, durante un periodo no inferior a los veinte años, cuidando de su mantenimiento y conservación, en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará implícito la devolución de la ayuda económica que se obtenga de la expresada Delegación Nacional.

b.) Tomar a expensas de este Ayuntamiento, la parte del presupuesto que no subvencione la repetida Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, así como cualquier exceso en el costo de las obras que pudiera producirse durante la ejecución de las mismas por proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o cualquier otra causa.

c.) Autorizar a las Federaciones y demás Organizaciones deportivas dependientes de la referida Delegación para utilizar las instalaciones objeto de ayuda, en las condiciones mas



favorables posibles, cuando lo requieran para el desarrollo de sus actividades normales.

b.) Se autoriza expresamente al señor Alcalde-Presidente, con la amplitud que permita nuestro ordenamiento jurídico, para la ejecución de lo acordado, especialmente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento gestione y suscriba cuanta documentación sea reglamentariamente exigible en orden a la obtención de ayudas financieras.

Servicio de agua.

A continuación y por el señor Presidente es informado el Ayuntamiento respecto a las dificultades planteadas para establecer las liquidaciones que determinen la tasa a percibir por la Administración municipal por la prestación del servicio de suministro de agua en domicilios ocasionadas por el mal funcionamiento o total avería de un gran número de aparatos contadores, haciendo una exhaustiva referencia sobre las anomalías observadas en las últimas lecturas de los mismos.

Preguntas y preguntas.
Cierre.

La Corporación, en vistas de las razones aducidas por la Presidencia, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal, y tras deliberar ampliamente sobre el particular, acuerda por unanimidad facultar a la Presidencia para que, asistida de la Secretaría-Intervención, se proceda a la liquidación de la tasa por la prestación del indicado Servicio, con aplicación de la cuota mínima de la tarifa, así como para que gestione lo pertinente en orden a la reparación de los aparatos contadores averiados.

Aumentos graduales.

Vistas las instancias suscitadas por doña María Romero Pérez y don José Díaz Gata, auxiliares administrativos encuadrados en la plantilla de personal de esta Corporación, por las

can para
ales.
e alcalde-Pre-
ta nuestro or-
in de lo acor-
nbre y repre-
y suscriba
tariamente
udas finan-

lente es in-
las dificult-
s liquida-
bic por la
stacion del
ilios, ocasio-
total averia
idores, ha-
bre las ano-
turas de los

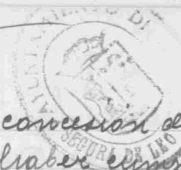
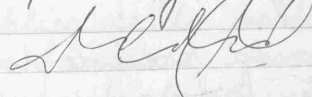
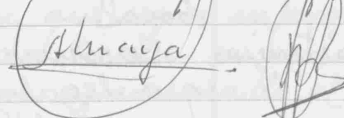
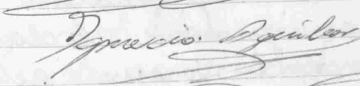
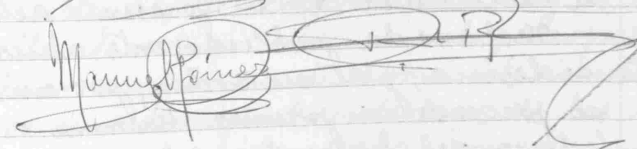
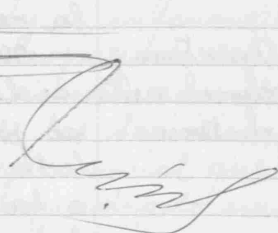
arones adu-
idad con
al, y tras
circular, acuer-
Presidencia
Intervencion
asa por la
aplicacion
si como pa-
len a la-
averiadas.
doña Ma-
Gata, ausi-
en la plan-
por las

Pregos y pre-
guntas.
Cierre.

que solicitan el reconocimiento y concesion del de-
cimo trienio, invocando para ello, haber cumplido
la permanencia en el servicio activo exigida por la
normativa que regula las retribuciones de personal
de las Corporaciones Locales; este Ayuntamiento, visto
el informe suscrito por el Secretario de la Corpo-
racion, que recoge los antecedentes de los expedien-
tes personales y demas antecedentes de los funcio-
narios al servicio de la misma, de conformidad
con lo dispuesto en el articulo primero del Decreto
2056/1978, de 17 de agosto, acuerda por unanimidad
conceder a los expresados auxiliares administra-
tivos el derecho al disfrute del decimo trienio a
cada uno, con efectos economicos y administrati-
vos de primero de julio del año en curso.

Invitados por la Presidencia, por parte de los
señores reunidos se declina el ofrecimiento de este
espacio, no haciendose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar,
de orden del señor Presidente se levanta la sesion
a las veintitres horas y quince minutos del in-
dicado dia, firmando todos los señores asis-
tentes, conomigo, el Secretario, de lo que certifico.


87






Sesión ordinaria del día 20 de agosto de 1974

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
 Taraguemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

" Rafael Peres Venegas

" Fernando Rey Lozano

" Angel Maya Sander

" Ignacio Aguilar Maya

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de Lion, a las veintiuna horas y treinta minutos del día veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete de Prado Taraguemada, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma

Informes, disposiciones y correspondencia.

que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales Sres. Gómez Maya; Agudo Montero y Medina Montero, por causas que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a

1.974

ura de Dion,
y treinta y
ste de ago-
setenta y
primera.
a basa con-
sistencia -
n Diego bas-
uendado, y
secretario de
s los demás
la misma
s, con la -
ordinaria
para la que
mente con-
prescripción
de Organi-
vidio de
ion con el -
de Régimen

los señores
este pleno,
ñones Ma-
ntero, por
o miembros -

por la Pre-
secretario,
e integra
conduinte
ada por
istentes a

Informes, dis-
posiciones y
corresponden-
cia.

la misma; quedando formalmente advertidos res-
pecto de la obligación que les señala el artículo -
240 del precitado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los
asuntos que a continuación quedan reflejados en
acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos re-
caídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa re-
quididamente a los señores reunidos acerca de la re-
ferente visita girada a ésta por el Ingeniero adscrito
a la Sección de Obras y Vías Provinciales de la
excelentísima Diputación don Gerardo Ortega Se-
rrada, que, aparte de inspeccionar las obras -
que vienen redirigiéndose para el tendido de re-
des de distribución y saneamiento, y urbanización
de la calle Claver García, practicó las operacio-
nes pertinentes, en orden al próximo proyecto
incluido en el Plan de Inversiones provinciales
del actual bienio, referido a la construcción
de emisarios de las aguas residuales proceden-
tes de las redes de alcantarillados, así como de
las posibilidades de ampliar el caudal de cap-
tación de aguas destinadas al abastecimiento
público de la población, que según informa-
ción facilitada por dicho técnico, se pondría
un montante de inversión aproximado al mi-
llón de pesetas. (1.000.000).

La Corporación, admitiendo en toda su in-
tegridad los razonamientos expuestos por la
Presidencia, de conformidad con el informe
de la Secretaría municipal y después de deli-
berar ampliamente sobre el asunto, acuerda
por unanimidad interesar de los Servicios
Técnicos de dicho Organismo provincial que
el referido proyecto técnico encuadrado en
el actual Plan provincial de Inversiones re-



coja las obras de ampliación y mejora de captaciones de agua destinadas al abastecimiento de la población y construcción de emisarios del saneamiento de la misma.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las que siguen:
Orden de Gobernación de 10 de julio próximo pasado, por la que se adaptan al nuevo sistema de coeficientes retributivos de los funcionarios de Administración Local, las normas sobre asistencia médico-farmacéutica (B.O. del E. núm. 176, de 24 del mismo mes); Ley 29/1.974, de 24 de julio, sobre modificación de sueldos de los funcionarios civiles y militares (B.O. del E. n.º 178, de 26 de dicho mes); resolución de la Subsecretaría de Hacienda, como Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, sobre distribución de la dotación de dicho fondo correspondiente al pasado ejercicio de 1.973, informándose por el infrascrito Secretario, que la cantidad a liquidar a esta Corporación como diferencia entre las cantidades anticipadas en concepto de entregas a cuenta y la liquidación final suponía la cantidad de veinte cincuenta y siete mil trescientas veinticinco pesetas (157.325). (B.O. del E. n.º 187, de 6 de los corrientes); Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 del actual, relativa a industrias granaderas y establecimientos de venta de pan y Orden del Ministerio de Comercio de 24 de julio último, sobre prohibición de venta ambulante y domiciliaria de toda clase de aceites comestibles y, finalmente, circular núm. 33 del Gobierno Civil de la provincia, de 30 del indicado mes de julio, recordando la necesidad de vigilar la venta de productos piróxicenos de uso infantil.

3. Correspondencia. De entre la recibida en -

Cuentas municipales de 1.973.

e captacio-
la pobla-
eamiento -

las en los
ue siguen:
proximos
suo siste-
encionarios
sobre asis-
nium. 176, de
julio, sobre
rios civiles
dos mes); re-
da, como -
ciendas Mu-
tacion de
do ejercicio
ito Secreta-
esta. Corpor-
idades an-
cuenta y
ntidad -
as veintin-
de los co-
bierno de 9
deras y es-
den del Mi-
mo, sobre
miliaria
finalmen-
de la pro-
ilio, recor-
enta de -
? -
bida en -

los periodicos oficiales, se da cuenta de las que si-
guen:



- Atentos telegramas de las Casas de su Excelencia el
Jefe del Estado y de su altera Real el Principe de Es-
paña, por los que se agradecen los sentimientos de
adhesion testimoniados con motivo de la conmemora-
cion del xxxviii aniversario del Alcanamiento Nacional,
asi como el interes por el estado de salud del Cau-
dillo; escrito del señor Intendente del Servicio de Pó-
stos, de 31 del pasado mes de julio, por el que se
ofrece al Pósito Local de esta un préstamo extraor-
dinario en cuantia de doscientas treinta mil pe-
setas (\$30,000), acordandose hacer publico dicho
ofrecimiento entre los vecinos labradores y gana-
deros, por si resultase de su interes.

Y, por ultimo, atenta carta de Señalizaciones Pos-
tigo, S. P., de 12 de las corrientes, comunicando la
rehabilitacion de las señalizaciones de trafico que ha-
bian sido encargadas a dicha casa, para el
acceso parcial por Pedreras.

Cuentas mu-
nicipales de
1973.

Se someten al pleno, para el examen y apro-
bacion en su caso, las cuentas general del pre-
supuesto ordinario refundido y anual de admi-
nistracion del Patrimonio Municipal, corres-
pondientes al ejercicio de 1973, una vez cum-
plidos todos los tramites contenidos en la Ley
de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la
comision municipal Permanente, del que re-
sulta que dichas cuentas estan debidamente ren-
didas y justificadas y del resultado de expo-
sicion al publico, y examinadas que han si-
do por los señores asistentes, tras deliberar,
la Corporacion acordó por unanimidad
aprobarlas en la forma en que se presentan
redactadas, cuya aprobacion tiene el carac-

ter de provisional para la cuenta del presupuesto, y definitiva para la de Administración del Partidario, según se dispone por los artículos 791-2 y 792 del precitado texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Fiestas del Santísimo -
bristo.- Pro-
gramación, or-
ganización
y celebración.

A propuesta razonada del señor Presidente, previo informe de la Comisión Municipal de Fomento, festejos y propaganda y oída la Secretaría Municipal, esta Corporación, después de amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad ratificar en toda su integridad los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento, en sus sesiones de fechas 10 de Septiembre de 1.969, 31 de agosto de 1.971, y 29 de agosto de 1.972, todos ellos relacionados con las tradicionales fiestas del Santísimo bristo de la Peja, y muy especialmente, con lo que concierne a los encierros de vaquillas; facultándose con toda amplitud a la Presidencia para todo cuanto se relacione con la programación, organización, publicidad y celebración de los festejos.

Servicio municipal de Aguas. Liquidación de cuotas.

Acometidos de los servicios de agua potable y alcantarillados. Obligatoriedad de las conexiones.

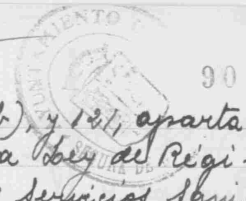
A propuesta razonada de la Presidencia, oído amplio informe de la Secretaría Municipal y después de ponderado debate, este Ayuntamiento, visto el acuerdo adoptado por el mismo en su sesión ordinaria de diez de mayo último, con base en obvias razones de interés público de carácter higiénico-sanitario, en atención asimismo al montante de las inversiones que vienen realizándose en las obras del tendido de redes de distribución y saneamiento, así como las de pavimentación de determinadas vías públicas con firmes especiales; en uso de la competencia que le atribuye la vigente normativa jurídica, especialmente los artículos 101, aparta-

presupues-
ion del Pa-
ticulos 791-2
la Ley de -

idente, pre-
de Fomen-
secretaria -
mis de am-
or unani-
dad los -
este Ayun-
de septiem-
agosto de
tradicio-
la Peja, y
iernes a los
con toda
odo cuanto
rganizacin,
jos.

idencia,
ua munici-
este Ayun-
ido por el
dies de ma-
nes de in-
sanitario,
nte de las
se en las
tribucion
vimenten-
con fir-
etencia -
iva fivi-
aparta-

des a), c), y f), 103, apartados a) y b), y 121, aparta-
do d) y e), del texto refundido de la Ley de Regi-
men Local; 1º del Reglamento de los Servicios Sani-
tarios Locales; 1º, 2º, 3º, 34, 41, 42 y 44 del de Servicios
de las Corporaciones Locales; 7º y 17 del de Sanidad
municipal; 23 y 61 del de Obras y Servicios; 41 del
de 30 de agosto de 1.940; 32 de la R.O. de 3 de enero
de 1.923, y Orden de Gobernacion de 29 de febrero
de 1.944, acuerda por la unanimidad de los se-
ñores reunidos insinoner, con carácter obligato-
rio, las conexiones de los servicios de suministro
de agua potable y evacuacion de residuarias
para todos los inmuebles ubicados dentro
del perimetro urbano de esta poblacion, cual-
quiera que fuese el uso o destino de los mis-
mos.



Servicio mu-
nicipal de
Agua. Li-
quidacion de
cuotas.

Nuevamente se vuelve a informar por
la Presidencia sobre las dificultades que
presenta la liquidacion de los deudros y tá-
sas resultantes de la prestacion del servicio
de suministro de agua a domicilios, dimanantes
de las anomalias observadas en la lectura
de contadores, generalmente ocasionados
como consecuencia del gran numero de ave-
rias que presentan dichos aparatos; enca-
reciendo de los señores reunidos se preñse
en una fórmula justa que permita estable-
cer la necesaria equidad en la liquida-
cion de dichos cuotas.

El Ayuntamiento, a la vista de las consi-
deraciones expuestas por el señor Presidente,
aida la Secretaria Municipal y despues de
discutir ampliamente sobre el particular,
en cuya deliberacion fueron expuestas varias
fórmulas de transacion, acuerda por una-
nimidad se deje el asunto pendiente de

Preguntas y
preguntas

Cierre.

nuevo estudio y reconsideración hasta la próxima sesión que celebre este pleno.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitris horas y veinte minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señores asist
Presidente,
D. Drigo basq
Tafraques
Concejales,
D. Antonio Ma
Pafael Per
Ignacio Ag
Jose Dolores
Fernando
Fernando
Secretario
D. Maria Po

Asistencia.

Apertura y
aprob. del
acta anterior

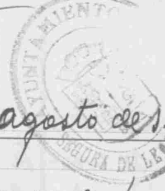
ta la :-
se parte
el ofreci-
se uso del
el que tra-
se levam-
veinte mi-
toclos los
nio, de lo -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del día 27 de agosto de 1974.



- Señores asistentes:
- Presidente,
D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada,
Concejales,
D. Antonio Maya Montero
D. Rafael Pérez Venegas
D. Ignacio Aguilar Maya
D. José Dolores Agudo Montero
D. Fernando Rey Borruero
D. Fernando Díaz Bernaldes
Secretario accidental,
D. Maria Romero Pérez

En la villa de Segura de la Sierra, a las veintidós horas del día veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Taraquemada, y asistidos de mi, el secretario accidental, todos los demás señores miembros de la misma que al momento quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar se-

sión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del art. 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales Sres. Medina Montero y Gómez Maya, por encontrarse ausentes de esta localidad.

Apertura y aprob. del acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el secretario accidental, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del preitado Reglamento.

Proyecto técnico de ampliación de captación de aguas y construcción de emisarios.

Por el señor Presidente se manifiesta seguidamente a los señores reunidos, de que la única finalidad de la presente reunión extraordinaria de este Pleno, no era otra que la de adoptar la pertinente decisión en orden al establecimiento de la prioridad en la ejecución de las obras de ampliación y mejora de captación de agua potable destinada al abastecimiento público y construcción de emisarios, respecto a cuyo proyecto técnico, que figura incluido con una dotación de tres millones de pesetas (3.000.000) en el vigente Plan provincial de Inversiones aprobado para el actual bienio de 1.974-75, había cambiado recientemente impresiones con los señores técnicos encargados de su confección; dando cuenta detallada sobre la conversación sostenida con los mismos. Hace asimismo alusión a la necesidad acuciante de obtener un mayor caudal de agua en captación, dada la evidencia de escasez que se padece en la época estival, lo que viene traduciendo en las naturales dificultades en el suministro, implicando de hecho, cortes y restricciones tanto en el surtido de fuentes públicas como en las redes de distribución para el consumo domiciliario. Igualmente hace el señor Presidente una exhaustiva referencia respecto a la conveniencia de ir paliando, en la medida de lo posible, los riesgos que supone la falta de emisarios para las aguas residuales, hasta llegar a dotar las instalaciones de este tipo con las debidas garantías de carácter higiénico-sanitario.

El Ayuntamiento, estimando en toda su integridad las razones aducidas por la Presidencia, oída la Secretaria municipal, y después de muy amplia y ponderada deliberación

Cierre.

seguidamen-
nica finali-
naria de es-
tar la par-
tiente de la
as de am-
sua potable
y construc-
yecto técnico
ón de tres -
regente Plan
ara el actual
cientemente
ncargados
da sobre la
ros. Hace -
uciente de
n captación
sadece en
luciendo se
umministro
icciones tam-
omo en las
domicilia-
nte una -
convien-
de lo po-
ta de emi-
hasta lle-
tipo con
higienico -
toda su in-
la Presiden-
y despues
teracion -

Cierre.

acuerda por unanimidad solicitar sea estableci-
da la siguiente prioridad en la ejecución de las
obras.

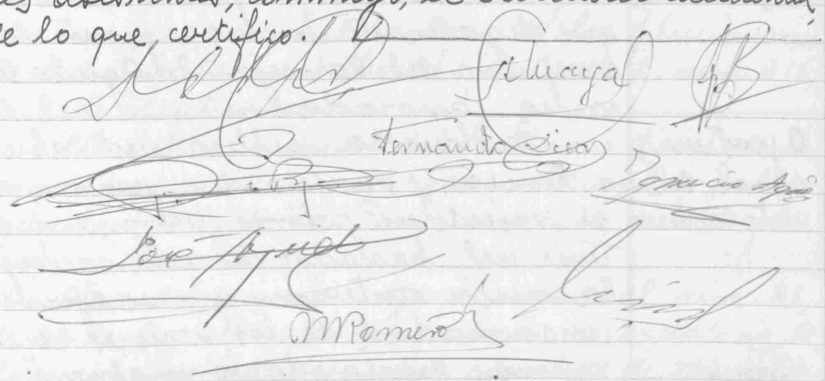
Primero. - Las correspondientes a la ampliación
y mejora de captación, con inclusión de todos sus
elementos e instalaciones, de forma que permitan
garantizar la disposición del caudal necesario
para el normal abastecimiento de la población.

Segundo. La construcción de los siguientes colec-
tores generales:

a). El de la zona norte, con punto de par-
tida en las escuelas que forman el Grupo esco-
lar de "Los Blancos de Santa Maria" y final de
la calle Correderas, hasta la calleja del "Los Arrie-
ros".

b). El de la zona Sur, que comprenderá des-
de su inicio hasta donde permita las posibi-
lidades de los créditos presupuestarios; invirtien-
dose, además, en este último, las economías,
que pudieran resultar en la ejecución de las
obras de captación.

Y no siendo otros los asuntos de que tra-
tar, de orden del señor Presidente se levanta la
sesión a las veintitrés horas y diez minutos
del indicado día; firmando todos los seño-
res asistentes, conmigo, el Secretario accidental,
de lo que certifico.





Sesión ordinaria del día 30 de septiembre 1974.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
 Taraguemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

" Rafael Pérez Venegas

" Angel Maya Santos

" Fernando Díaz Bernaldes

" Ignacio Aguilar Maya

" Manuel Gómez Maya

" Fernando Rey Borbuoso

" Juan Medina Montero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de
 León, a las veintidós horas
 y treinta minutos del día
 treinta de septiembre de mil
 novecientos setenta y cuatro, se
 reúnen en primera convoca-
 toria en esta casa Consistorial,
 bajo la presidencia del señor
 alcalde don Diego Basquete de
 Prado Taraguemada, y asisti-
 dos de mi, el secretario de la
 Corporación, todos los demás
 señores miembros de la mis-
 ma que al margen quedan
 relacionados, con la única

Informes, dis-
 posiciones y co-
 rrespondencia

finalidad de celebrar la sesión ordinaria co-
 rrespondiente al mes de la feria, para la que
 han sido previa y reglamentariamente convoca-
 dos, de conformidad con las prescripciones del ar-
 tículo 191 del Reglamento de Organización, Funcio-
 namiento y Régimen Jurídico de las Corporacio-
 nes Locales, en relación con el 298 del texto refun-
 dido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores
 que legalmente forman parte de este pleno, a
 excepción del concejal Sr. Agudo Montero, por
 causa ignorada.

Apertura y
 aprob. del
 acta anterior

Declarada públicamente abierta por la Pre-
 sidencia, y de su orden, por mi, el secretario,
 se procede en primer término a dar íntegra lu-
 tura del borrador del acta correspondiente a
 la sesión anterior que es aprobada por la
 unanimidad de los señores asistentes a la
 misma; quedando formalmente advertidos

embre 1974.

Segura de
al horas
el día -
bre de mil
y cuatro, se
a convoca-

Consistorial
a del señor
Basquete de
a, y asisti-
rub de los
los demás
te la mis-
n quedan
la única
avia co-
a la que -
convoca-
ciones del ar-
on, funcio-
a pracio.
El texto refun-

s señores -
te pleno, a
iteho, por-

por la Pre-
secretario,
integro lu-
diante a
a por la
tes a la -
ventidos

Informes, dis-
posiciones y co-
respondencia

respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa seguidamente a los señores reunidos sobre la terminación de las obras llevadas a efectos en el área de captación de agua del abastecimiento público, destinadas al aumento de caudal, manifestando al respecto que, por lo que respecta a las posibilidades actuales, entendía que con referidas obras se había conseguido combatir eficazmente la escasez que se vislumbraba y que en algunos momentos tuvo que padecer el vecindario; quedando así la situación perfectamente controlada.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales cabe destacar y se da cuenta de las que siguen:

- Decreto 2324/1974, de 8 de agosto sobre Convenios con las Corporaciones Locales para construcciones escolares. (B.O. del E. núm. 208, de 24 del mismo mes).

- Decreto 2463/1974, de 9 de agosto, por el que se fija el sueldo base de los funcionarios de Administración Local, (B.O. del E. núm. 216, de 9 de septiembre).

- Circular núm. 31 del Gobierno Civil de la provincia, de 15 de julio pasado, sobre publicidad, (B.O. de la Prov. núm. 163, de 20 de julio).

- Otra del mismo órgano provincial núm. 34, de 22 de agosto próximo pasado, recordatoria de las normas vigentes sobre nombres de munici-



pidos, (B.O. de la provincia núm. 191 de 26 del mismo mes).

- Otra circular del Gobierno Civil de la provincia, número 35, de 23 del indicado mes de agosto, sobre revisión de precios en relación con el Decreto 1757/1.974, de 31 de mayo (B.O. de la Prov. núm. 192 de 27 del mismo mes).

3. Correspondencia. Por no considerarse de interés, se omite dar cuenta de la recibida en estas oficinas municipales.

Expediente concurso con
tratación ser-
vicio de reco-
gida de ba-
suras.

A continuación queda sobre la mesa el expediente tramitado para la contratación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras, dándose lectura del acta de licitación o apertura de pliegos del concurso convocado al efecto, en el que tomó parte como único licitador el vecino de esta don Antonio Gato Aguilar, que se ofrece a la prestación del mismo por el precio anual de cientos sesenta y cuatro mil pesetas (164.000), proponiendo realizar la prestación del servicio con carácter provisional con vehículo motorizado marca "Citroën" furgoneta s. e. v. matrícula BA-89.048, con capacidad aproximada de quinientos kilogramos, que pretende sustituir por otro vehículo de motor, totalmente acondicionado al servicio, tipo furgón o camión.

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y en uso de la facultad que le es privativa, tras deliberar sobre el asunto, acuerda por unanimidad adjudicar referido concurso a dicho proponente por el precio y en las condiciones establecidas, a cuyo efecto se le formalizará el correspondiente contrato de prestación de servicio público, fijando el plazo de hasta final de año para la sustitución del vehículo

Expediente con-
curso para la
contratación
del suministro,
seguro y lectu-
ra de aparatos
contadores de
agua.

Reconocimien-
to de créditos.

26 del -

la provin.
s de agosto
n el Decreto
m. 192 de -

arse de inti.
en estas ofi.

mesa el exp
ón del Servi.
de basuras
o apertu
al efecto,
licitador
quilar, que
por el pre
el preser
restación del
vehículo -
reta S. C. V.
proximada
de sustituir
a condi
ción.

ronada de
secretaría -
ue le es -
to, acuerda
concurso
las condi
formalisa
restación -
e hasta
el vehículo

Expediente con
curso para la
contratación
del suministro,
seguro y lectu
ra de aparatos
contadores de
agua.

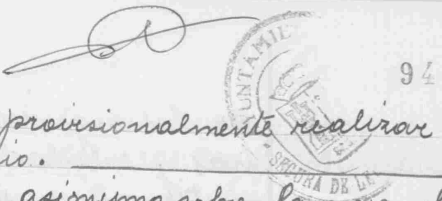
Reconocimen
to de créditos.

con el que se propone provisionalmente realizar
la prestación del servicio.

Acto seguido, queda asimismo sobre la mesa el
expediente que se ha venido tramitando para la con
tratación del suministro y seguro de aparatos conta
dores para el servicio municipal de agua, dando
se lectura del acta de licitación o apertura de pliegos
del concurso que al efecto y reglamentariamente
fue convocado, y en el que tomó parte como
único licitador D. Comar Ballester Pajuelo, en
representación de 'Compañía de Contadores y Ma
terial Industrial S. A.' del Barcelona, Delegación en
Sevilla, que se ofrece al suministro de contadores
y la aseguración de los mismos de forma ajusta
da al Pliego de condiciones, al propio tiempo que
mejora la oferta con el ofrecimiento especial de
la lectura, confección de listas cobratorias y recibos;
acompañando a su proposición económica la
documentación exigida.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presiden
cia, conforme al parecer de la Secretaria munici
pal, haciendo uso de la competencia que le
es privativa y después de breve discusión, acuer
da por unanimidad adjudicarle el referido
concurso por el precio y en las condiciones ofe
rtadas, a cuyo efecto se formalizará el perti
nente documento contractual, para lo cual
se faculta expresamente al señor alcalde-Pre
sidente don Diego Basquete de Prado y Tarague
mada.

A propuesta razonada del señor Presiden
te, de conformidad con el informe de la secre
taria Intervención municipal y después de
amplia y ponderada discusión, este ayun
tamiento a la vista de los pertinentes ante
cedentes, acuerda por unanimidad recono



er los siguientes créditos a favor de las personas y entidades y por las cantidades que a continuación se relacionan. Pesetas.

1. a favor de Ediciones Danae, de Barcelona, resto suministro de la obra "Historia Ilustrada de la guerra civil española" 1º y 2º tomos. _____	100
2. a la Excelentísima Diputación provincial, suscripción a la Revista de Estudios Extremeños, del año 1978. _____	120
3. a D. Manuel Carrasco Carrascal, por materiales servidos para obras de vías públicas, en el año 1978. _____	2.860
5. a la Mutualidad de Administración Local, pensión de orfandad concedida a D ^a Felisa Díaz Gata, del año anterior 1978. _____	48.432
<u>Totales.</u>	<u>51.512</u>

Importan los anteriores reconocimientos de créditos, la figurada cantidad de cinuenta y una mil, quinientos doce pesetas (51.512) cuyas cantidades parciales serán habilitadas dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Aprobación Expediente 2/74 de modificaciones de créditos.

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número dos del mismo, al que se incorporan los dictámenes evacuados por la Comisión de Hacienda y Secretaría municipales; este Ayuntamiento, al amparo de los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1956, y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y de conformidad con lo dictaminado, acuerda por unanimidad aprobarlo íntegramente y en sus propios términos,

Servicio municipal de agua. Cobro de tasas.

Preguntas y respuestas. Cierre.

las perso-
as que a -
Pesetas.

Servicio mu-
nicipal de
agua, cobro
de tasas.

100

120

2,860

48,432

51,512

mientos -
de cincuen-
ta (51,512)
bilidades
actual -

uye para
to ordina-
imero dos
os dicta-
Hacienda
amiento, al
y de Regi-
nio de 1951,
cales de 4
el con lo
dad apro-
terminos,

Preguntas y
preguntas.
Cierre.

en cuantía total de trescientas cincuenta y dos mil -
ochocientos veinticuatro pesetas (352.824), debiéndose
continuar su reglamentaria tramitación.

Vuelve a tratarse del asunto relativo a la liqui-
dación y cobro de tasas por la prestación del servi-
cio municipal de agua, que, como consecuencia
de las dificultades presentadas con motivo de las
numerosas averías observadas en los aparatos con-
tadores, así como las dificultades para las lecturas
de los que no responden a las características de
lectura directa, ha provocado no poder estable-
cer con la suficiente garantía la liquidación
de dichos derechos y tasas; formulándose como
justa solución al problema creado la expresa
propuesta de que se giren las cuotas correspon-
dientes al actual ejercicio por el mínimo, liqui-
dándose los mayores consumos por equisara-
ción con las que resulten de las lecturas de con-
tadores por cada uno de los trimestres correspon-
dientes al próximo ejercicio de mil novecientos
setenta y cinco.

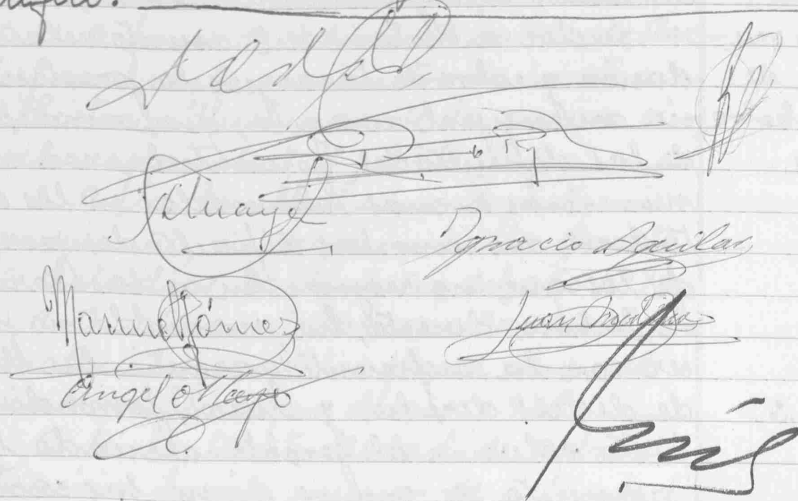
El Ayuntamiento, atendiendo la anterior pro-
puesta de la Presidencia, sido informe de la se-
cretaría-Intervención municipal, y después de am-
plia discusión, acuerda por unanimidad apro-
bar en toda su integridad la propuesta he-
cha por la Presidencia, y en su consecuencia,
proceder a la liquidación de las tasas por es-
te servicio, desde primero de enero a treinta de
septiembre del año en curso.

Invitados por la Presidencia, por parte de
los señores reunidos se declina el ofrecimien-
to de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tra-
tar, de orden del señor Presidente se levanta
la sesión a las veintidos horas y cuarenta mi-



minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.


Ignacio Aguilar
Manuel Gómez
Angel Ortega
Juan Medina
Manuel Valencia Padilla

Asistencia.

Apertura y aprob. acta anterior.

Sesión ordinaria del día 23 Octubre de 1.974.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

" Rafael Perez Venegas

" Fernando Rey Lozano

" Ignacio Aguilar Maya

" Angel Maya Sandoz

" Juan Medina Montero

" Manuel Gomez Maya

Secretario

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de Leon, a las veinte horas y treinta minutos del día veintitres de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Taraquemada, y asistidos de omi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma - que al margen quedan relacionados, con la única finalidad

de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con

Informes, disposiciones y correspondencia.

los los se-
lo que cer.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

de 1.974.

legua de
af y bein-
ultimos -
vecientos -
en en pre-
esta basa
residencia
Diego bas-
embada, y
cuetario de
los demas
a misma -
an relatio-
finalidad
diente al
previa y re-
midad con

Asistencia.

Apertura y
aprob. acta
anterior.

Informes, dis-
posiciones y
correspon-
dencia.

las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurran a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de los Concejales don José Dolores Agudo Montero y don Fernando Díaz Bernaldez, ambos por causa ignorada.

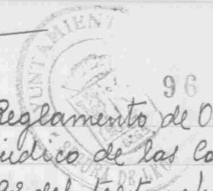
Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por omi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Por el señor Presidente se informa a los reunidos acerca de los reuniones de la IV. Ponencia de la Asamblea provincial de Eurismo, para la cual ha sido nombrado miembro, y en las que se han tratado asuntos de interés tibísticos para los pueblos ligados con esta Comarca, dando una sucinta explicación sobre el alcance de los trabajos en este sentido.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de las que siguen:

Decreto del Ministerio de Industria 2879/1974, de 10 de Octubre, sobre declaración como zona de preferente localización industrial del territorio del Plan Badajoz, y Circular núm. 36 del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de 10 de Octubre



actual, publicada en el Boletín Oficial de la misma número 281, de 14 del mismo mes, en la que se establecen los honorarios del personal sanitario por asistencia a los funcionarios de las Corporaciones Locales.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da únicamente cuenta de atento escrito circular del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 10 de los corrientes, por el que se interesa por la aportación por parte de las Corporaciones Locales de ayuda económica con destino a la Universidad de Extremadura, acordándose, tras breve deliberación y por unanimidad adherirse a la iniciativa de dicha primera Autoridad provincial, quedando pendiente la fijación y tramitación de la subvención a acordar definitivamente del recibo de las instrucciones que al respecto se dicten por el ilustrísimo señor Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Proyecto técnico obras 2ª fase ampliación redes de distribución y saneamientos.

Queda acto seguido sobre la mesa el proyecto técnico confeccionado por la Sección de Obras y Vías provinciales de la excelentísima Diputación Provincial, del que es autor el doctor Ingeniero de Caminos don César Vila Ruiz, para las obras de ampliación de la red de distribución y saneamiento de esta población, segunda fase, incluida en el Plan provincial de Obras y Servicios del actual bienio de 1974/1975, siendo examinado por los señores reunidos.

El Ayuntamiento, conocido asimismo escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de 15 del mes en curso, núm. 594, Ref. obra núm. 6/74 que interesa a esta Corporación solu-

Aprob. Contrato para suministro, seguro y lectura aparatos contadores de agua.

la misma
se se está
tarios por
aciones ob-

ida en es-
nté cuenta
o señor Go-
r 10 de los
r aporta-
pedles de -
iversidad de
deliberación
ciativa de
, quedon-
de la sub-
recibo de
ten por el
juicio de -
aciones

el proyecto
obras y vías
ación pro-
número de la-
obras de am-
neamiento
ida en el
del actual
por los -
no escrito
nível Presi-
nicial Bi-
Ref. obra
ción solu-

soluone lo relativo a la aportación municipal a la referida obra; a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaria-Intervención y previo amplio y detenido debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad el proyecto técnico de referencia, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata, por importe de tres millones de pesetas. (3.000.000).

Segundo. Ratificar íntegramente el escrito cursado por el señor Alcalde-Presidente al excelentísimo señor Gobernador Biénal Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en contestación al suyo referenciado, con registro de salida número 1.163, Negociado 1º, Asuntos Generales, de fecha 18 de los corrientes.

Tercero. Que el expresado proyecto técnico, en unión de los antecedentes obrantes en las oficinas municipales, pase a estudio de la Secretaria-Intervención municipal a los efectos del correspondiente estudio financiero que haga frente a la aportación municipal, que supone la cifra de un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000), equivalente al treinta y cinco por ciento del presupuesto de contrata, y que a su vez servirá de base para la confección del correspondiente presupuesto extraordinario.

Acto continuo se da lectura por mí, el infrascrito Secretario, del Contrato redactado para el suministro, seguro y lectura de aparatos contadores del Servicio municipal de Aguas, formalizado entre este Ayuntamiento y Compañía para la fabricación de Contadores y material Industrial, S.A., Delegación de Sevilla; y la Corporación, después de deliberar ampliamente sobre el referido documento, acuerda por unanimidad aprobarlo en los propios términos en que se encuentra redactado, comenzando a regir en



las siguientes fedras: Para el suministro de contadores y servicio de conservación y seguro de los mismos, con fecha primero de noviembre próximo, y para el servicio de lectura, confección de listas cobratorias y recibos, el primero de enero del próximo año de mil novecientos setenta y cinco.

Aprob. contrato para la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Asimismo queda sobre la mesa el contrato formalizado entre este Ayuntamiento y el vecino de lista don Antonio Gato Aguilar, relativo a la prestación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras; acordándose por el Ayuntamiento, tras deliberar detenidamente sobre el asunto, aprobar el referido documento en los propios términos en que aparece redactado, que contara con vigencia a partir del día primero de diciembre del año en curso, salvo que pudiera suscitarse algún impedimento en razón al propio establecimiento del mismo, especialmente en cuanto a la provisión del vehículo motorizado con que ha de prestarse.

Contribuciones especiales. Su aplicación a obras de distribución y saneamientos.

Seguidamente y por el señor Presidente se hace a los señores reunidos una exhaustiva exposición respecto a los problemas que plantea la aplicación de contribuciones especiales en un número no determinado de inmuebles afectados por los proyectos de las obras de distribución y saneamiento de esta población, que a priori no puede tenerse de certeza sobre si han de obtener o no los beneficios por la instalación de los servicios de alcantarillado, al no contar en algunos casos, con la cota necesaria que permita el desagüe de las aguas residuales, por lo que estimaba necesario realizar un detenido estudio respecto de aquellas viviendas u otros edificios que pudieran estar en principio

Situación escolar. Informe.

to de conta-
de los mismos
y para el
cobratorias
mo año de.

el contrato
y el vecino de
o a la pres-
ogida domi-
br el Ayunta-
sobre el -
to en los pro-
ctado, que
ia primero
ro que pu-
to en ra-
ismo, espe-

del relicu-
tarse. —
Presidente
ra exhaus-
blemas que
uciones es-
inado de
ctos de las
to de esta
tenerse de
no los be-
servicios de
lgunos ca-
xmita el
por lo que
temido es-
as u otros
principio

en estas condiciones.

98

Fueron amplia y detenida discusión, en la que tomaron parte la mayoría de los señores asistentes; oido amplio informe de la Secretaría municipal y después de varias propuestas encaminadas a la resolución del problema planteado, la Corporación acuerda por unanimidad que la aplicación de dichas contribuciones especiales afecten a la totalidad de los inmuebles que de alguna forma sean susceptibles de beneficiarse del indicado servicio público, a cuyo efecto se estudiará con la mayor imparcialidad y detenimiento las posibilidades realmente existentes en este sentido respecto a aquellos inmuebles que se encuentren en situación poco clara, para lo cual, y de estimarse necesario, se solicitará el concurso del personal técnico que interviene en las obras.

Situación
escolar.
Informe.

Igualmente y por el señor Presidente se informa a la Corporación en relación con la situación escolar de esta localidad, que en la actualidad adolece de la falta de provisión de dos plazas de señores maestros, lo que implica necesariamente las naturales deficiencias respecto a una labor docente adecuada al censo escolar de la población. Interviene asimismo el señor Primer Teniente de Alcalde don Antonio Maya Montero que manifiesta que como Director de la Agrupación Escolar había comunicado en referidas ocasiones a la Delegación provincial la urgente necesidad del nombramiento de nuevos maestros, haciendo alusión asimismo a las gestiones que en este sentido y reiteradamente había hecho al señor Inspector Técnico de la Zona; pero, que

no obstante, aún seguía la situación en el mismo estado.

El Ayuntamiento, oído informe de la Secretaría y estimada en su integridad las razones aducidas por la Presidencia y Dirección de la Agrupación escolar, acuerda por unanimidad se persista en las gestiones encaminadas a la provisión de estas dos plazas vacantes en el cuadro de Profesores de Educación General-Básica de esta localidad.

Cerramiento de finca colindante camino rural.

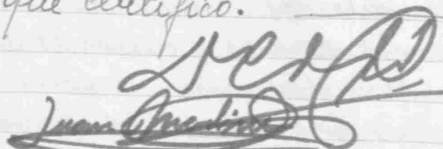
Vista la instancia suscrita por don Angel Gomez Maya, de esta vecindad, con domicilio en calle Claves Garcia, 15, por la que solicita autorización municipal para la instalación de alambrada en la finca "Dorcaso Perez" colindante con camino rural, este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y oído informe de la Secretaría municipal, acuerda que por la Comisión de Justicia y Policía Rural se lleve a efectos el señalamiento o deslinde de acuerdo con las mediciones reglamentarias, a fin de que tal mejora no perjudique a la vía pública afectada.

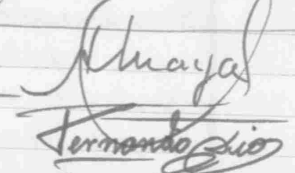
Preguntas y respuestas

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.


Juan Medina


Fernando Díaz

Señores as
Presidente,
D. Diego Cas
Paulaquer
Concejales,
D. Antonio M
"Rafael Per
"Jose Dolore
"Ignacio Ag
"Angel Ma
"Juan Mel
"Fernando
Secretario
D. Manuel V

en el mis-
la secreta-
es razones
ción de la
unanimidad
nadas a
reantes en
General-

u Angel
domilio
solicita-
instalación
res' colin-
iento, a -
forme de
e por la
lleve a -
uerdo con
de que tal
blica afec-

se parte
el especi-
lose uso
que tra-
levanta
cinta mi-
todos los
yo, de lo

Jose Aguado
Ignacio Aguilar
Angel Maya
99
SEGURA DE LEON

Sesión ordinaria del día 28 de noviembre 1.974.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Casquete de Prado
 Faraquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero
 " Rafael Perez Venegas
 " Jose Dolores Agudo Montero
 " Ignacio Aguilar Maya
 " Angel Maya Sanches
 " Juan Melclina Montero
 " Fernando Diaz Bernaldes

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de
 León, a las veinte horas y quin-
 ce minutos del día veintiocho-
 de noviembre de mil novecientos
 setenta y cuatro, se reúnen en pri-
 mera convocatoria en esta ba-
 sa consistorial, bajo la presi-
 dencia del señor Alcalde don
 Diego Casquete de Prado Fa-
 raquemada y asistidos de-
 m, el secretario de la Corp-
 oración, todos los demás señores
 miembros de la misma, que
 al margen quedan relaciona-

dos, con la única finalidad de celebrar la
 sesión ordinaria correspondiente al mes de
 la fecha, para la que han sido previa y re-
 glamentariamente convocados, de conformidad
 con las prescripciones del artículo 191 del Regla-
 mento de Organización, funcionamiento y régimen

juridico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los Concejales, Sres. Rey Cobreros y Gomez-Maya, ambos por causa ignorada.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por omi, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa a los señores reunidos de que, en uso de las facultades que le confieren el artículo 22 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, había tenido a bien designar a los miembros de esta Corporación, don Rafael Pérez Venegas, Teniente de Alcalde, Delegado de los Servicios de circulación y ordenación de tráfico, y a don Fernando Rey Cobreros, Concejal, Delegado para los de limpieza pública.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da únicamente cuenta de las que siguen: Decreto del Ministerio de Industria 27/1974, de 26 de septiembre, sobre calificación de la zona que se delimita, en las provincias de Huelva, Sevilla y Badajoz, como de pre-

100
frente localización minera (B.O. del E. núm. 258, del 22 de Octubre), y Decreto de la Presidencia del Gobierno 3161/1974, de 8 de noviembre, por el que se modifican determinadas tarifas postales y telegráficas (B.O. del E. núm. 276, de 18 del mismo mes.)

3. Correspondencia. - De entre la recibida en estas oficinas municipales se da únicamente cuenta de la que sigue: Resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Jédua 19 de Octubre último, trasladada por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por la que se aprueba el presupuesto extraordinario número tres, votado por esta Corporación para hacer frente al pago de la aportación municipal a las obras de saneamiento parcial a esta población, (calle Bravo García); autorizándose asimismo a concertar un anticipo económico sin interés con la excelentísima Diputación provincial con la misma finalidad; atento telegrama del Presidente de la Comisión Provincial de la Mutualidad Nacional de la Seguridad Social Agraria, por el que se comunica la concesión de una subvención destinada a actividades de trabajos comunitarios; atenta carta del señor Alcalde de la ciudad de Mérida, interesándose por una ayuda económica destinada al establecimiento en la indicada ciudad de un Centro Regional de la Universidad Nacional de Educación a distancia; acordándose pase al correspondiente estudio; atento escrito del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación provincial, trasladando escrito dirigido al Negociado de Contratación de dicho Organismo, ordenando el anuncio de subasta de la obra núm. 6, del Plan Provincial del actual ejercicio, relativa a ampliación de la red de

distribución y saneamiento de esta localidad, con presupuesto de ejecución por contrata de tres millones de pesetas (3.000.000) y plazo de ejecución de doce meses, y, por último, atento escrito de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local, de 21 de los corrientes, enviando relación de los señores Secretarios de Administración Local que toman parte en el concurso convocado por resolución de dicho Centro Directivo de 26 de julio de 1974, en cuya convocatoria figura la plaza de secretaria de esta Corporación, vacante en la actualidad; acordándose no rendir ninguna clase de información por desconocer a los señores concursantes y por el hecho de no haber concursado ninguno de ellos expresamente la indicada plaza vacante.

CONTRIBUCIONES
ESPECIALES. -
Aplicación
a las obras
de distribución
y saneamiento.

Seguidamente y por el señor Presidente, se informó a los señores reunidos acerca de las reiteradas gestiones realizadas en la Delegación de Hacienda de la provincia, con objeto de conseguir documentación que permita la aplicación de contribuciones especiales a las obras de distribución y saneamiento con base en la riqueza imponible de la contribución territorial urbana que, como es sabido, es objeto de nueva reestructuración como consecuencia de los trabajos que vienen realizándose para la implantación del nuevo régimen de contribución urbana; complaciéndose en informar le ha sido facilitada por los Servicios de Valoración de Urbana de dicha Delegación la documentación que permite la aplicación de dichas contribuciones especiales en razón del líquido imponible, según lo reiteradamente acordado por este Ayuntamiento. En conse-

FECHAS

Día

Mes

